



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2004.

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
---------------------------------	----------

Se hace constar que la Sra. Rosario Belda Navarro, Concejal de la Coalición LV-IU, se incorpora a la sesión en el punto nº 4 del Orden del Día, tras tomar posesión de su cargo en el punto nº 3 del Orden del Día. Asimismo, se hace constar que los Concejales D^a Celia Lledó Rico y D. Jesús Martínez Martínez, se incorporan a la sesión cuando se va a tratar el punto nº 3 del Orden del Día y la Concejala D^a Fulgencia Estevan García, se incorpora a la sesión cuando se va a tratar el punto nº 5 del Orden del Día y el Concejal D. Vicente Rodes Amorós, abandona la sesión cuando se va a tratar el punto nº 18 sobre Ruegos y Preguntas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **5 de agosto de 2004** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores.

2010_1_1

Se da cuenta del acta celebrada por el Pleno Municipal correspondiente al día 24 de junio de 2004, no aprobándose, dado que la misma ha sido repartida con poco tiempo para su lectura y dada la extensión de la misma.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito del Grupo Político del Partido Popular, de fecha 8 de julio de 2004, comunicando que con motivo de la vacante dejada por el Concejal Liberado de este Grupo, D. Vicente Rodes Amorós, ante su nombramiento como Director del MUBAG, informan que ocupará esta plaza la Concejala D^a Celia Lledó Rico, desde fecha 5 de julio de 2004.

2017_2_2

Escrito de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida, de fecha 26 de julio de 2004, en el que exponen que por motivos personales, el cargo que venía siendo desempeñado por el funcionario de empleo Héctor Vidal Aliaga, con DNI. 48.320.107-M, con una dedicación del 50 por cien de la jornada laboral y realizando gestiones para el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha quedado vacante, por lo que con fecha uno de julio de 2004, se solicita se proceda a dar de baja como empleado de este Ayuntamiento.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Para desempeñar las funciones de apoyo a la Concejala de Izquierda Unida, se nombra como funcionaria de empleo a Camelia Domene Yagüe con DNI. 73.997.311-D, con una dedicación del 50 por cien de la jornada laboral y con fecha de 1 de agosto de 2004.

2017_2_3

Decretos de Alcaldía desde el nº 185, de fecha 23 de junio de 2004, al nº 237, de fecha 5 de agosto de 2004.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Toma de posesión de la nueva Concejala por la Coalición LV-IU, D ^a Rosario Belda Navarro.
--

2020_3_1

Se da lectura al escrito de la Junta Electoral Central que, transcrito literalmente, dice:

“CREDENCIAL DE CONCEJALA.- D. Enrique Cáncer Lalanne, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designado Concejala del Ayuntamiento de Villena (Alicante), **D^a Rosario Belda Navarro**, por estar incluida en la lista de candidatas presentada por LV-IU a las elecciones locales de 25 de mayo de 2003, en sustitución, por renuncia, de D. Juan José Torres Crespo. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Villena (Alicante), expido la presente en Madrid, a 19 de julio de 2004.”

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de que D^a Rosario Belda Navarro, ha presentado su declaración de bienes patrimoniales y de incompatibilidad de actividades, pudiendo, por tanto, tomar posesión.

A continuación, D^a Rosario Belda Navarro, lee la fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, da posesión del cargo de Concejala a D^a Rosario Belda Navarro, imponiéndole el escudo de oro de la ciudad y haciéndole entrega de un ramo de flores en nombre del Partido.

A continuación, D^a Rosario Belda Navarro, dirige las siguientes palabras a los miembros del Consistorio:

“En este momento comienza para mí una nueva etapa. Sé que será difícil, habrá dudas, pero afronto este reto llena de ilusión, ganas de trabajar y con la confianza de que tanto mi familia como la Corporación Municipal y mis compañeros de Izquierda Unida me apoyarán en esta nueva andadura. Necesitaré oír vuestra opinión y vuestras sugerencias y propuestas para conseguir que nuestra ciudad sea lo que todos esperamos.

Decidir siempre es difícil. Si resulta complicado en la vida diaria y familiar, todavía más cuando sabes que esas decisiones afectan a los ciudadanos y ciudadanas de Villena. Por eso quiero hacer del diálogo una seña de identidad en mi política. Tomar decisiones es importante, pero lo principal es escuchar todas las opiniones, valorar todas las perspectivas implicadas y debatir los pros y contras. De este modo, las decisiones resultan un poco menos complicadas. Buscaré el consenso. Es necesario.

Hoy tomo posesión de mi cargo de Concejala y asumiré las delegaciones de Educación y Turismo. Son dos áreas en las que se pueden desarrollar muchos proyectos. A ellas dedicaré mi trabajo, mi energía, mi optimismo.

Además de Concejala de Educación, no puedo olvidar que soy madre y, por tanto, parte implicada en el sistema educativo. Esta situación me ayudará a tener una doble visión de los problemas de los escolares, profesores, directores de colegios y padres. Cada colectivo tiene sus demandas y quiere que sean satisfechas. En ocasiones, las peticiones de unos no se ajustan a las de otros o, simplemente, no tienen una buena acogida. Pero, intentaré llegar a la mayoría.

En cuanto a turismo, considero que debo trabajar en torno a una triple perspectiva: primero, en coordinación con el resto de Concejalías, planificar actuaciones que mejoren la imagen de la ciudad y el patrimonio, para hacer de Villena una ciudad más habitable y atractiva que sirva de reclamo para los visitantes. En segundo lugar, proyectar la imagen de la ciudad, junto con sus recursos al exterior, creando un producto y los canales de comercialización



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

necesarios. Y, por último, crear pequeñas estructuras económicas que impulsen y dinamicen la vida de la ciudad con nuevas actividades. En este sentido, una apuesta personal y de mi Grupo Político es la puesta en marcha del Museo Etnográfico, proyecto que por su importancia incentivaría la economía del sector servicios con nuevos puestos de trabajo.

No puedo olvidar a mi antecesor en este cargo, Juan José Torres, al que quiero agradecer, como ciudadana de esta localidad, el tiempo y el esfuerzo que ha dedicado como Concejal.

Sólo puedo insistir en mis ganas de trabajar, que son muchas. Espero que mi esfuerzo no defraude ni a la Corporación Municipal de la que hoy entro a formar parte ni a mi Grupo Político, con el que espero contar en cada día de esta nueva andadura y, sobre todo, a los ciudadanos y ciudadanas de Villena, que serán los que verdaderamente tendrán que juzgar mi labor.”

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa da la bienvenida a la Corporación Municipal a D^a Rosario Belda Navarro, en nombre de todos y le desea que ostente este cargo de Concejala con la ilusión y optimismo con que lo inicia.

4.- Propuesta de Alcaldía sobre composición de las Comisiones Informativas y Organismos Autónomos Municipales, como consecuencia de la remodelación de delegaciones.
--

2020_4_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“Por Decreto de Alcaldía, nº 196, de fecha 30 de junio de 2004, se resolvió efectuar una reestructuración de las delegaciones concedidas por Decreto nº 164, de fecha 17 de junio de 2003.

En consecuencia, procede efectuar en base a ello un reajuste en la composición de las Comisiones Informativas y Organismos Autónomos Municipales, teniendo en cuenta, asimismo, el escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 30 de julio de 2004, en el que ruegan que para próximas convocatorias de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, se convoque como vocal titular a su Concejal D. Juan Palao



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Menor, en sustitución de D. Vicente Rodes Amoró, que quedarían de la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS

Presidente: D. Andrés Martínez Martínez
Vocales titulares: D. José Ayelo Pérez
D. Jesús Santamaría Sempere
D^a Ruth Mateo Pérez
D. Antonio Martínez Vicente
D. Evaristo Vello Todolí
D. Francisco Mas Esteban
D. José Francisco Navarro Gabaldón
D^a Rosario Belda Navarro
D. Antonio Pastor López
D. Antonio García Agredas

Vocales suplentes: D^a Fulgencia Estevan García
D. Fernando Ubeda Lillo
D. Vicente Rodes Amorós
D. Juan Palao Menor
D. Francisco Montilla Domene
D. Antonio José Sánchez Soriano

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL

Presidente: D. Fernando Ubeda Lillo
Vocales titulares: D. Jesús Santamaría Sempere
D^a Virtudes Gras Verdú
D. Andrés Martínez Martínez
D. Juan Palao Menor
D^a Celia Lledó Rico
D. Jesús Martínez Martínez
D. Antonio Martínez Vicente
D^a Rosario Belda Navarro
D. Antonio Pastor López
D. Antonio José Sánchez Soriano



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Vocales suplentes: D^a Ruth Mateo Pérez
D^a Fulgencia Estevan García
D. Francisco Mas Esteban
D. Evaristo Vello Todolí
D. Francisco Montilla Domene
D. Antonio García Agredas

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Presidente: D. Francisco Montilla Domene
Vocales titulares: D^a Ruth Mateo Pérez
D. Fernando Ubeda Lillo
D^a Fulgencia Estevan García
D. José Ayelo Pérez
D. José Francisco Navarro Gabaldón
D. Jesús Martínez Martínez
D. Juan Palao Menor
D^a Celia Lledó Rico
D. Juan José Torres Crespo
D. Antonio José Sánchez Soriano

Vocales suplentes: D. Jesús Santamaría Sempere
D^a Virtudes Gras Verdú
D. Vicente Rodes Amorós
D. Antonio Martínez Vicente
D. Antonio Pastor López
D. Antonio García Agredas

COMISIÓN ESPECIAL DE AGUAS

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Vocales titulares: D. Jesús Santamaría Sempere
D. Vicente Rodes Amorós
D. Antonio Pastor López
D. Antonio García Agredas

Vocales suplentes: D. Andrés Martínez Martínez
D^a Ruth Mateo Pérez
D. Francisco Mas Esteban



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D^a Rosario Belda Navarro
D. Antonio José Sánchez Soriano

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Vocales titulares: D. Fernando Ubeda Lillo por P.S.O.E.
D. Juan Palao Menor por P.P.
D^a Rosario Belda Navarro por LV-IU.
D. Antonio José Sánchez Soriano por I. I.

Vocales suplentes: D. Jesús Santamaría Sempere por P.S.O.E.
D^a M^a Virtudes Gras Verdú por P.S.O.E.
D^a Celia Lledó Rico por P.P.
D. Antonio Pastor López por LV-IU.
D. Antonio García Agredas por I. I.

GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Concejal de Educación: D^a Rosario Belda Navarro
1 Concejal: D. Jesús Martínez Martínez P.P.

FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Concejal de Cultura: D^a Fulgencia Estevan García
4 Concejales: D. José Ayelo Pérez P.S.O.E.
D. Vicente Rodes Amorós P.P.
D. Antonio Pastor López LV-IU.
D. Antonio García Agredas I.I.

2 vocales entre personas de acreditada personalidad cultural, designadas por el Pleno.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Concejala de Deportes: D^a Ruth Mateo Pérez
4 Vocales: D. Pedro Martínez Martínez P.S.O.E.
D. Miguel Mora García P.P.
D. José Luis Vidal Albert LV-IU.
D. Pascual García Ferriz I. I.

PATRONATO CONSERVATORIO Y BANDAS DE MÚSICA

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Concejala de Educación: D^a Rosario Belda Navarro
4 Vocales: D^a Fulgencia Estevan García P.S.O.E.
D. José Fco. Navarro Gabaldón P.P.
D. Francisco Navarro Maestre LV-IU.
D. Antonio García Agredas I.I.

2 vocales designados por el Pleno, entre las personalidades culturales.

PATRONATO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Concejala de Educación: D^a Rosario Belda Navarro
7 Vocales: D^a Fulgencia Estevan García P.S.O.E.
D^a Josefa Sarrió Seguí P.S.O.E.
D. Francisco Tomás Díaz P.S.O.E.
D. Jesús Martínez Martínez P.P.
D. Francisco Mas Esteban P.P.
D^a Catalina Hernández Martínez LV.IU.
D. Antonio José Sánchez Soriano I.I.

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Concejala de Educación: D^a Rosario Belda Navarro
Representante Ayunto.: D. Antonio Pastor López LV-IU.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS

Representante Ayuntamiento: Concejal de Educación D^a Rosario Belda Navarro.”

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar en su integridad la Moción sobre modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Organismos Autónomos Municipales y que se dé traslado del acuerdo a los interesados.

5.- Aprobación del estudio de impacto ambiental de la modificación puntual nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana, sector La Solana.

5000_5_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“Se sigue en este Ayuntamiento expediente para la aprobación de la Modificación Puntual nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al sector La Solana, de Suelo Urbanizable No Programado, cuyo expediente fue objeto de aprobación provisional por acuerdo plenario de 26 de febrero de 2004 y elevado para su aprobación definitiva a la Consellería de Territorio y Vivienda. Posteriormente y a instancia de los servicios de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se ha estimado necesario redactar y tramitar el oportuno Estudio de Impacto Ambiental de esta modificación, lo que se ha llevado a efecto mediante anuncios insertos en el Diario Información de 14 de mayo de 2004 y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4.672, de 27 de mayo de 2004, sin que en el periodo correspondiente haya sido presentada observación o alegación alguna.

Es procedente ahora proveer lo necesario para continuar en la tramitación de este expediente, por lo que propongo al Pleno la adopción de acuerdo por el que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Andrés Castillo López, que no ha recibido alegaciones en su periodo de exposición pública, ordenando su remisión a la Dirección General del Medio Natural de la Consellería de Territorio y Vivienda, solicitando que se dicte la oportuna Declaración de Impacto Ambiental.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2004, en relación con el expediente que se sigue para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al sector del suelo urbanizable no programado “La Solana”, habiendo transcurrido el periodo de exposición pública de la misma, sin que hayan sido presentadas alegaciones al respecto.

D. Antonio García Agredas, pregunta sobre la situación del acceso a la discoteca, sita en la Carretera de Biar.

D. José Ayelo Pérez, manifiesta que la Consellería conoce que el acceso a la discoteca, como el resto de los que existen en la Carretera de Biar no son los adecuados. Se ha contactado con los propietarios de la discoteca y se ha hablado con el Ingeniero de la Consellería para estudiar una solución a este tema y parece que la idea es facilitar el acceso mediante una rotonda y una vía de servicio, además de cambiar la puerta de la discoteca a un lateral.

Interviene, nuevamente, D. Antonio García Agredas, para decir que él también ha hablado con el Ingeniero de la Consellería sobre este asunto.

D. Antonio Pastor López, indica que las actuaciones que afecten al cauce del río Vinalopó deberán ser revisadas por los técnicos municipales.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad.

Seguidamente, por el Concejal de Medio Ambiente, D. Antonio Pastor López, se explica que el motivo de que la Técnico de Medio Ambiente haya hecho un informe, del que se va a dar lectura a continuación, es una concreción en relación con su intervención en la Comisión Informativa para asegurar que la zona de protección de 20 metros de distancia respecto de la arista del cauce, que incluye según el Plan Parcial aprobado en la anterior legislatura parte de suelo industrial, no se desarrollen edificaciones, tal como la ley marca ni acumulaciones de ningún tipo de estructura industrial, que puedan tener consecuencias relacionadas con las cuestiones de inundaciones o daños al propio cauce o afecciones al mismo que podían desencadenar desbordamientos en otras áreas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por la Secretario General del Ayuntamiento, se da lectura al informe emitido por la Técnico Municipal de Medio Ambiente, D^a Salvadora Granell Tamarit, en el que se hace constar lo siguiente:

“1.- Consideramos que el Ayuntamiento, como promotor del proyecto y debido a la preocupación manifiesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural en cuanto a las afecciones a cauce público, debe comprometerse a cumplir lo establecido en el artículo 69 de la Ley 6/1989 de Ordenación del Territorio, según el cual no se permitirá ninguna edificación en la franja de 20 metros desde la arista exterior, a pesar de su calificación en la ordenación del Plan como suelo industrial, a lo largo de todo la colindancia del proyecto con el cauce.

2.- Pero además debe de tenerse en cuenta que el Real Decreto Legislativo 1/2001 (artículo 6), establece una zona de servidumbre de 5 metros, tal y como especifica el proyecto y de policía de 100 metros, en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen; y que debe garantizarse que la zona en la cual existe riesgo de inundación, quede libre de cualquier obstáculo o interferencia. El Ayuntamiento asegurará que en la franja de 20 metros no se depositarán materias primas procedentes de las industrias, residuos, materiales u otros elementos análogos. Para ello, se procederá al deslinde de los 20 metros desde la arista exterior del cauce (se ha elaborado un catálogo fotográfico para la visualización de dicho límite), hasta la línea de puntos indicada en el plano 3, límite que se concretará mediante barrera vegetal lineal, cuya franja quedará libre de ocupación o alteración, a pesar de su categoría de uso.

De este modo, no se produce una modificación en la ordenación y zonificación del sector y al mismo tiempo, se garantiza que no se obstruye la circulación superficial de drenaje en caso de inundaciones, se minimizan los riesgos de daños de cualquier tipo en la zona de riesgo y que se da cumplimiento del deber de protección del dominio público que les confiere la legislación a las Administraciones Públicas.”

Abierto el debate, D. José Ayelo Pérez, aclara, que en cuanto a los accesos a la discoteca Karamelo, el comentó en la Comisión Informativa que se iba a utilizar la rotonda del desguace, porque en principio parecía una buena idea, pero puesto en contacto con el técnico redactor del proyecto por parte de la empresa, no va a ser así, ya que se va a redactar una rotonda nueva para el acceso a la discoteca y en este sentido se va a empezar a trabajar con el propietario.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al sector del suelo urbanizable no programado “La Solana”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Andrés Castillo López, teniendo en cuenta las consideraciones que se hacen en el informe de la Técnico Municipal de Medio Ambiente, anteriormente reseñado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Medio Natural de la Consellería de Territorio y Vivienda, solicitando que se dicte la oportuna Declaración de Impacto Ambiental.

6.- Aprobación del estudio de impacto ambiental de la modificación puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana, sector Casa del Padre.
--

5000_6_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“Se sigue en este Ayuntamiento expediente para la aprobación de la Modificación Puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana que afecta al sector “Casa del Padre”, de Suelo No Urbanizable, cuyo expediente fue objeto de aprobación provisional por acuerdo plenario de 16 de mayo de 2002 y elevado para su aprobación definitiva a la Consellería de Territorio y Vivienda. Posteriormente y a instancia de los servicios de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se ha estimado necesario redactar y tramitar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental de esta modificación, lo que se ha llevado a efecto mediante anuncios insertos en el Diario Información de 4 junio de 2004 y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4.773 de 11 junio de 2004, sin que en el periodo correspondiente haya sido presentada observación o alegación.

Es procedente ahora proveer lo necesario para continuar en la tramitación de este expediente, por lo que propongo al Pleno la adopción de acuerdo por el que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto D.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Rafael Selva Ros, que no ha recibido alegaciones en su periodo de exposición pública, ordenando su remisión a la Dirección General del Medio Natural de la Consellería de Territorio y Vivienda, solicitando que se dicte la oportuna Declaración de Impacto Ambiental.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2004, en relación con el expediente que se sigue para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana, habiendo transcurrido el periodo de exposición pública de la misma, sin que hayan sido presentadas alegaciones al respecto, interviene D. José Ayelo Pérez, manifestando que es el tercer Estudio de Impacto que se realiza y ahora ya está consensuado con la Consellería. Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al sector “Casa del Padre”, redactado por el Arquitecto D. Rafael Selva Ros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Medio Natural de la Consellería de Territorio y Vivienda, solicitando que se dicte la oportuna Declaración de Impacto Ambiental.

7.- Moción del Partido Popular sobre actuaciones en caminos rurales.

4010_7_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Pasado un año que el nuevo equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villena mediante un tripartito, formado por el Partido Socialista, Los Verdes e Izquierda Unida, vemos que las actuaciones llevadas a cabo brillan por su ausencia, en esta ocasión nos dirigimos a la Concejala de Agricultura que en su balance de todo un año no hemos visto ninguna actuación llevada a efecto.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Suponemos que nos dirá que el camino del puerto llamado de la Harina, que discurre desde la carretera de Pinoso en la boquera hasta los Altos dando vistas a Yecla que lo realizó el pasado año, pero con la gestión llevada a cabo por el Partido Popular a través de la Consellería de Agricultura para conseguir que fuera subvencionado en torno al 80 por cien de su coste total cosa que se consiguió antes de las elecciones, por lo tanto le correspondió llevar a cabo la licitación de las obras y su ejecución.

En otro orden observamos que los márgenes de los caminos siguen con las malas hierbas sin “desbrozar” que en algunas curvas impiden la visibilidad del que viene en sentido contrario con riesgo de posibles accidentes y nos preguntamos ¿no se compró una máquina desbrozadora para acometer estos trabajos en condiciones óptimas, para no depender de adjudicaciones privadas?, ¿dónde están los resultados?, ¿van a dejar pasar el periodo óptimo sin hacer el desbroce?, a la vista de lo mencionado proponemos al Pleno lo siguiente:

1º.- Que la Concejalía nos informe qué caminos tiene previsto asfaltar y si se van a realizar en este ejercicio.

2º.- Sobre el desbroce de los márgenes de los caminos, indicar en que tiempo se estima poderlo llevar a cabo.

3º.- Que por parte de la Concejalía de Agricultura se realice un Plan sobre asfaltado y arreglo de caminos en el que se den prioridad a las actuaciones urgentes, y someta la elaboración del mismo a los miembros del Consejo Agrario Local.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre el asfaltado y desbroce de los caminos rurales, abriéndose el debate en los siguientes términos:

D^a Ruth Mateo Pérez manifiesta que respecto al asfaltado de los caminos rurales, en el Consejo Agrario Municipal se acordó conseguir la cofinanciación de las obras y hacer un plan de actuación, previa valoración de los caminos a asfaltar.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En relación al camino “Casa de Juntas”, se está pendiente de recibir una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para su asfaltado.

D. Francisco Más Esteban pregunta qué se hará si no se consigue la subvención de la Diputación.

D^a Ruth Mateo Pérez responde que ni no se tiene la subvención sólo se podrá asfaltar una fase de ese camino.

Manifiesta además, que desde la Concejalía de Agricultura se están supervisando las obras realizadas en los caminos rurales para el tema del agua por el SEIASA.

Respecto al desbroce, la máquina desbrozadora se quería que estuviese funcionando en el mes de marzo del presente año, para terminar en verano de desbrozar todos los caminos y a partir de septiembre realizar una segunda actuación, pero no se pudo empezar hasta el mes de mayo. En verano ya sabemos todos que la brigada de obras tiene otros trabajos relacionados con las fiestas de septiembre y la incidencia de las vacaciones, por lo que se va a un ritmo lento.

D. Francisco Más Esteban, manifiesta que el riesgo por no realizar el desbroce a tiempo está ahí. El trabajo de la máquina este año va a brillar por su ausencia.

D. Jesús Santamaría Sempere, indica que está seguro que la Concejalía va a realizar un esfuerzo para que se realicen los trabajos de desbroce.

D. Francisco Más Esteban, dice que hace tiempo que hay un bache de mucho peligro encima del puente de la vía del tren y que no se puede esperar más tiempo para su reparación.

D. Andrés Martínez Martínez, responde que la brigada de obras conoce las zonas donde se tiene que actuar, sin perjuicio de tener en cuenta lo dicho por D. Francisco Más.

D^a Ruth Mateo Pérez, indica a D. Francisco Más que si tiene alguna queja sería más conveniente que presentara escritos a nivel particular, acompañados de un plano de las zonas donde se tienen que realizar actuaciones.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Francisco Más Esteban, contesta que todos sus escritos serán Mociones.

D^a Ruth Mateo Pérez, manifiesta que el único camino que se ha asfaltado ha sido el del “Puerto”, que nunca ha sido pedido por el actual equipo de gobierno. Además, se ha conseguido que se asfalten varios caminos por el SEIASA, echando zahorras.

D. Antonio Pastor López, indica que una cosa es trabajar conjuntamente en el Consejo Agrario Municipal para realizar las actuaciones necesarias para los caminos y otra, que frente a la contratación a nivel privado de las labores de desbroce, con el consiguiente gasto para las arcas municipales, ahora ya existe en el Ayuntamiento equipo de desbroce. Es muy fácil en un término tan grande como el nuestro que existan caminos sin desbrozar y es imposible desbrozarlos todos. El retraso ha venido por la no disponibilidad de la maquinaria en su momento y si existe un problema puntual se debe indicar, para que se actúe lo antes posible. Más importante que el desbroce, es la Moción presentada en su momento con el objeto de penalizar a los agricultores que labran los caminos y la ordenanza sobre caminos, sin que hasta la fecha se haya hecho nada al respecto, para evitar ciertos enfrentamientos.

D. Francisco Más Esteban, contesta a D. Antonio Pastor López, indicándole que persiste en el enfrentamiento y en el debate político. Manifiesta además, que no está bien que los agricultores tengan que pagar el 50 por cien del asfaltado de los caminos, cuando la mayoría de los que se asfaltan son caminos vecinales que dan paso a chalets, a segundas residencias, dejando de lado los caminos rurales, al no conseguir el acuerdo de todos los propietarios.

D^a Ruth Mateo Pérez, indica que la mitad del presupuesto está previsto para cofinanciar el asfaltado de los caminos rurales y la otra mitad para los caminos vecinales, y así fue aprobado en el Consejo Agrario Municipal.

Sometida la Moción a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad.”

Abierto el debate, D^a Ruth Mateo Pérez, en primer lugar, quiere hacer modificaciones al acta de la Comisión Informativa, ya que en ningún momento este equipo de gobierno ha dicho que el camino del Puerto de la Harina se solicitara por él, sino por el PP, aunque el equipo de gobierno hizo una modificación de créditos para poder licitarlo y ejecutarlo. Por otra parte, aclara,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que esta Moción se va a votar a favor, porque ya se está realizando un plan que se va a llevar a cabo intentando conseguir el consenso con el Consejo Agrario Municipal para hacer todas las fases del camino. Informa, de que además se está realizando ya la cofinanciación de los caminos, ya que el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 28 del mes pasado, habiéndose presentado 10 solicitudes y como ya indicó en la Comisión Informativa, el otro camino que se piensa asfaltar es el de la Casa Juntas, ya que no hay vecinos allí, pues, son conscientes de que hay caminos que por los vecinos no se van a poder acometer aunque el Ayuntamiento haga una aportación del 50 por cien.

D. Francisco Mas Esteban, explica, que esta Moción se presenta para recordarle a la Concejala de Agricultura, que hay actuaciones que a estas alturas deberían estar realizadas ya. Recuerda, que en la Comisión Informativa de Urbanismo ya se dio amplio detalle de todo ello y como se ha leído la Moción en su totalidad, considera que las explicaciones están muy bien dadas, con la salvedad que ha hecho la Concejala sobre ese error que él también había detectado.

D. Antonio Pastor López, quiere hacer una matización a su intervención en el dictamen, ya que cuando se lee parece que no tiene sentido y quiere que lo tenga. A este respecto, él destacó dos cosas, en primer lugar, que frente a lo que el PP decía de que no se habían hecho los desbroces a tiempo y que la situación de limpieza de los laterales de los caminos estaban en una situación poco adecuada, de forma generalizada, desde el nuevo equipo de gobierno se ha intentado llevar una labor de consenso con el Consejo Agrario Municipal, evitando el poder decidir de una forma unilateral cuáles eran los caminos que se iban a asfaltar, aspecto éste que no queda recogido en el dictamen. En segundo lugar, frente a las afirmaciones del Sr. Mas Esteban de que había habido una participación generalizada tanto de la Brigada de Obras como de Jardines, en colaboración con esta labor de desbroce y que había una diferencia sustancial respecto a lo que ocurría en la anterior legislatura, que consistía en que durante este primer año el esfuerzo se ha hecho en conseguir una maquinaria de propiedad municipal, que va a representar un abaratamiento considerable del coste del desbroce y, por otra parte, el disponer de forma continuada todos los años de esa herramienta para poder realizar los desbroces, cosa que no ocurría durante la anterior legislatura. Sobre la referencia de que habían muchos caminos sin desbrozar, quería decir que la prioridad de zonas a desbrozar debería ser definida tanto por el Consejo Agrario Municipal como por la participación de los distintos agentes sociales a la hora de pedir qué lugares



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

deberían tener prioridad, porque si lo que se pretende es limpiar todos los caminos, no darían abasto con la maquinaria nueva adquirida ni con las horas disponibles del personal de la Brigada de Obras y Jardines, aparte de que no es prioritaria esa labor. Aclara, que todo esto es una referencia a la afirmación que había hecho el Concejal D. Francisco Mas, demasiada extensa y que daba a entender que todo estaba mal cuando la realidad no era así. Por último, el aspecto que hace referencia a los daños que se están produciendo por las larvas hasta el borde de los caminos de infraestructuras de asfaltado de los mismos recién hechos, quiere resaltar que ese malestar que los agricultores pudieran tener, como así se refleja en la Moción del PP, debería ser más reflexivo y velar todos por el interés común, pues, uno de los aspectos sería éste, proteger las infraestructuras que están recién hechas, ya que cualquier ciudadano que ahora vaya a su chalet del campo, podrá ver que está labrado hasta la misma zahorra que sujeta el asfaltado, que en algunos casos, se hizo hace menos de un año. Quede claro que todos buscan la mejor situación de cara a los desbroces de los caminos, pero por lo que a él le corresponde como Concejal de Medio Ambiente, considera, que un desbroce generalizado de los caminos, una quema de rastrojos generalizada o una destroza de todos los árboles que hay en los bordes de los caminos, son una mala medida ambiental.

Replica el Sr. Mas Esteban, que esas malas medidas ambientales serán a juicio particular del Sr. Pastor López, porque no sabe de dónde se saca que desbrozar el borde de los caminos sea una mala medida ambiental, cree que será de su cosecha, puesto que eso no es así ni nadie puede concebirlo de esa manera. En otro orden de cosas, se ha referido también al esfuerzo que ha hecho la Concejala de Agricultura este año en comprar la máquina para realizar ese desbroce de los caminos y que ello supondrá un ahorro, pero lo que no entiende porqué habla en nombre de la Concejala, la cual tiene muy buena lengua para expresarse y así lo ha demostrado, como para que le esté usurpando su puesto y manifestando cosas que le corresponden plenamente a ella, de todas formas, ha de manifestar que no quepa ninguna duda que harán un seguimiento de esa maquinaria, de ese coste, de ese tractor que la conduce, de ese hombre que cobra sus horas y de esos dos hombres que van delante viendo los obstáculos que la maquinaria puede encontrar a su paso. Entiende que todo esto es un valor añadido, que habrá que analizar y saber si realmente la compra de esa maquinaria ha sido interesante para el ahorro de las arcas municipales.

Por último, la Sra. Mateo Pérez, aclara, que lo que costaba desbrozar en un año sin esa maquinaria, es lo que les ha supuesto adquirirla. Por otra parte, ha



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de decir que lo que se pone delante de ella, no es un tractor sino la pala del Ayuntamiento. Estima, que su compañero se ha referido a todos esos aspectos que ha citado, simplemente, para que se vea que la transversalidad en el equipo de gobierno está muy presente, ya que ella todo lo que hace lo consulta con sus compañeros. Por tanto, agradece esas palabras de D. Antonio Pastor López.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Que la Concejalía de Agricultura informe sobre qué caminos tiene previsto asfaltar y si se van a realizar en este ejercicio.

Segundo.- Sobre el desbroce de los márgenes de los caminos, indique en qué tiempo se estima poderlo llevar a cabo.

Tercero.- Que por parte de la Concejalía de Agricultura se realice un Plan sobre asfaltado y arreglo de caminos en el que se de prioridad a las actuaciones urgentes, y someta la elaboración del mismo a los miembros del Consejo Agrario Local.

8.- Moción del Partido Popular sobre servicio de limpieza viaria.

6060_8_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Venimos observando el estado de dejadez en el que se encuentra nuestra ciudad en cuanto a la limpieza de sus calles.

Cada día nos encontramos las calles más sucias, las malas hierbas invaden nuestras aceras como en la calle Rosalía de Castro, los escombros no se retiran de la puerta del Centro Integrado, en el centro de la ciudad los contenedores de basura son insuficientes en muchos puntos y las bolsas de basura se acumulan en las aceras; en el Barrio de San Francisco, entre otras deficiencias hay basuras en las aceras junto al edificio de José Antonio.

Por todo ello nos preguntamos ¿Qué está haciendo el equipo de gobierno por la limpieza y mantenimiento de nuestra ciudad?



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El equipo de gobierno se gasta 6.095 euros en identidad corporativa y la imagen de nuestra ciudad en las calles cada día está más deteriorada.

Para dar solución al problema de las bolsas de basura, tomando como ejemplo otros municipios, disponen de un servicio de recogida previo al camión de la basura que recoge las bolsas que están en el suelo.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos que se adopten las medidas necesarias y correctoras, revisando o ampliando si es preciso el actual contrato con la empresa concesionaria del servicio de limpieza.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre las deficiencias en la limpieza viaria, abriéndose el debate en los siguientes términos:

D. Andrés Martínez Martínez, manifiesta que el problema de la calle Rosalía de Castro se ha solucionado con las obras realizadas. Respecto al Bloque José Antonio, en el barrio San Francisco, todos sabemos que es una zona muy conflictiva y son los propios propietarios los que la ensucian. Está conforme con el espíritu de la Moción y se está intentando desde la Concejalía controlar el servicio, aunque no existen previstas en el contrato con Viarsa ninguna medida objetiva de control.

D. Antonio García Agredas, indica que a su juicio no se está cumpliendo el 50 por cien del contrato.

D. Francisco Más Esteban, manifiesta que la población ha ido creciendo y consiguientemente también el problema de la limpieza.

Interviene D. Andrés Martínez Martínez, indicando que no existen ahora más bolsas de basura en la calle que antes, sino que existe una realidad frecuente: donde existen varios contenedores juntos, unos están llenos y los otros vacíos, con varias bolsas de basura en el suelo, como él ha podido observar, por ejemplo, en la calle Escalona. Se trata de un problema de conducta cívica. Respecto a la afirmación de que los contenedores son insuficientes, está presupuestada la adquisición de más y se han puesto en funcionamiento unos 70 nuevos. Se va a aprobar la Moción por su espíritu, pero existen afirmaciones que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

son gratuitas.

D. Antonio Martínez Vicente, expone que por D. Andrés Martínez se dijo que la situación de los contenedores estaba en fase de prueba, pero no se ha controlado el servicio. Hay que llevar un mayor seguimiento del servicio de limpieza, porque ha podido comprobar en un lugar, que estuvieron tres colchones sin retirar más de tres días. Con la nueva disposición de los contenedores, lo que se ha conseguido es crear focos de vertederos, como en el camino de San Bartolomé. En ese lugar, no se recoge el desperdicio diario y no hay contenedores suficientes. Se deben de colocar en ese punto como mínimo dos contenedores. Ayer por ejemplo, a mediodía, estaba lleno el contenedor y no se recogió, ¿cómo estará ahora?

Interviene D. Andrés Martínez Martínez, para manifestar que el punto del camino de San Bartolomé, se ha sustituido por al menos cinco contenedores, distribuidos en la Casa de La Fuentecilla, en la Acequia del Rey, en la curva de la casa de M^a José, en el Camino Viejo y junto a la gasolinera de El Jardín en la carretera. Al menos, tres veces por semana se tiene que realizar la recogida y está en contacto con la empresa concesionaria para ver los problemas. Aquellos puntos conflictivos que se me indican, en seguida se traslada a la empresa. Se han distribuido los contenedores en determinados puntos, como medida provisional y luego se verá como funciona el servicio, para estudiar nuevos puntos de colocación.

D. Antonio Martínez Vicente, indica que no hay que estudiar nada cuando los focos de vertido están ahí, lo que hay que hacer es evitarlo. Se tendrá que realizar la recogida más a menudo o poner más contenedores, se necesitan soluciones.

Interviene D. Antonio Pastor López, manifestando que la Moción presentada le parece muy genérica. En la anterior legislatura se planteó la construcción de un Ecoparque para solucionar los problemas del vertido incontrolado, que fue rechazada por el Grupo del Partido Popular y su alternativa fue crear unos centros de vertido. Se niega a que la inconsciencia ciudadana con los vertidos incontrolados la paguemos todos. La basura que se deposita se compone de muchos elementos, algunos de los cuales no está contemplada su retirada por la empresa del servicio, pero si se quiere que la empresa recoja más, habrá que pagarle más dinero. Anteriormente, al Concejal Manuel Carrascosa le pasaba lo mismo con el vertido incontrolado de escombros. Una cosa es la recogida de basura, controlando el servicio y otra es limpiar todo, cueste lo que cueste. Cualquiera que observe que se está realizando



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

un vertido ilegal, debe ponerlo en conocimiento de la Policía o del Ayuntamiento, para que se adopten las medidas oportunas.

D. Antonio Martínez Vicente, contesta a D. Antonio Pastor, diciéndole que no puede enfrentar a unos ciudadanos con otros. El último responsable de la limpieza de la ciudad es el político, con o sin dinero, pero no va a conseguir el enfrentamiento entre los ciudadanos.

Interviene D. Antonio Pastor López, indicando que no hay dinero para poner un Policía en cada punto conflictivo. Lo que dice es que los ciudadanos se deben comportar cívicamente y se debe denunciar a quien no tiene una actuación adecuada. No se puede utilizar el dinero público para controlar todos los vertidos.

D. José Ayelo Pérez dice que están por aprobar la Moción, para que exista una mayor limpieza de la ciudad y un mayor control de la empresa concesionaria, pero el Grupo PSOE estaría de acuerdo si el Grupo PP elimina la alusión a la identidad corporativa, que es un gasto contemplado en el presupuesto aprobado y que se refiere a otra cosa.

Finalmente, D. Antonio Martínez Vicente, en relación al Camino Viejo de La Virgen, indica que mañana se reúne el Grupo PP y decidirán, en su caso, si se quita o no esa alusión, para luego llevarse al Pleno. Lo que se está pidiendo, es que la empresa controle más los vertidos.

Sometida la Moción a votación, se vota a favor por los miembros del Grupo PP e Iniciativa Independiente y se reservan el voto para el Pleno los miembros del PSOE, a resultas de que el Grupo PP retire o no la alusión a la identidad corporativa.”

Abierto el debate, en primer lugar, D. Antonio Martínez Vicente, aclara que su Grupo no va a eliminar nada de la Moción, ya que creen que está como debe ser y la van a dejar intacta, cada uno que vote en conciencia lo que crea conveniente.

D. Andrés Martínez Martínez, pide, que en relación al dictamen de la Comisión Informativa, como no se refleja en cuanto a la primera intervención de D. Antonio Martínez Vicente a qué zona se está refiriendo, aunque luego si que se aclara que es el camino de San Bartolomé, cree que habría que hacer un



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

inciso al principio de este párrafo y añadir que se está refiriendo en concreto al Camino Viejo de La Virgen, en el punto limpio que se quitó del Camino de San Bartolomé por unanimidad en Junta de Gobierno Local. Dicho esto, quisiera hacer una ampliación a lo que él comentó en la Comisión Informativa. Hace referencia a que hay una pregunta que se le hace a él dónde se cuestiona qué se está haciendo por mejorar la limpieza diaria, a este respecto ha de responder que además de los contenedores que ya se han empezado a colocar, porque hay consignación en el presupuesto en vigor, se ha hecho un plan de contenedores soterrados que se trajo hace un par de Plenos para intentar conseguir subvención de la Diputación Provincial a través del Plan Operativo Local, lo cual es una medida muy interesante de cara a mejorar la limpieza. Por otra parte, él ha efectuado una revisión de los errores que tiene la tasa de basuras, errores que ascienden a más de 800 sobre un censo de 15.300 abonados aproximadamente, que se han venido arrastrando a través del tiempo y ahora se han corregido. Puede decir también que se está elaborando un proyecto de recogida de cartón, puerta a puerta, para los establecimientos comerciales e industriales de la ciudad. Asimismo, se está trabajando en un estudio para la recogida en zonas del diseminado, debiendo aprobarse en su momento la tasa correspondiente, ya que si se pretende mejorar la recogida de basura fuera de la ciudad, habrá que poner los medios, que no es sólo la ampliación del contrato con la empresa adjudicataria, sino también el recaudar y mantener el equilibrio económico de este tipo de servicio. También se está haciendo otro tipo de estudios y proyectos, de todo lo cual informará en el momento oportuno. No obstante, es interesante resaltar algo que se dijo en la Comisión Informativa y es que tan importante como realizar todo tipo de limpieza es la de conseguir una concienciación cívica del ciudadano, ya que una cosa es clara, que nunca serán capaces de limpiar lo que ciudadanos poco conscientes de lo que es conciencia cívica, son capaces de ensuciar. Por otra parte, quiere decir que con la eliminación del punto limpio de San Bartolomé, si bien puede haber problemas puntuales de falta de capacidad en algunos contenedores concretos, sin embargo, en este punto lo que sí se ha conseguido es que no se vierta residuo industrial, cosa que era muy habitual que se echara por esa zona, aunque estaba prohibido por ley. Ellos estaban muy sensibilizados con este tema, porque incluso aparecían residuos industriales procedentes de otras localidades cercanas a Villena y, al menos, esto se ha conseguido eliminar. Cree que se está trabajando y consiguiendo cosas, lo cual no quiere decir que en un momento dado, a un contenedor le pueda faltar capacidad o en una recogida, errores y fallos, pero puede asegurar que su Concejalía está muy encima del servicio y muy pendiente de la empresa para que se haga todo lo que haya que hacer. De todas maneras, su Grupo va a votar a favor de la Moción, aún con la referencia al gasto de identidad corporativa. También le gustaría comentar, que es muy fácil hacer cualquier tipo de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

comparación con otro tipo de gasto que nada tiene que ver con el que se está hablando y comparar cosas y magnitudes que nada tienen que ver unas con otras.

D. Antonio García Agredas, dice, que existen algunas anomalías en el dictamen de la Comisión, porque resulta que él no vota al final, aunque estuvo presente y tomó la palabra. Dicho esto, no duda de que el Concejal de Servicios está trabajando por la limpieza de Villena, el Sr. Martínez Martínez se ha referido a que está detrás de la empresa, efectivamente, Villena es uno de los pueblos más sucios de los de alrededor, porque ya comentó en la Comisión Informativa que faltan medios por parte de la empresa, aparte de que está incumpliendo el contrato, así los carritos que prometieron, no llegan ni a la mitad, los carricoches que tienen que ir limpiando las baldosas o baldear los paseos, tampoco se hace, por ejemplo. Espera que el Concejal al ir detrás de la compañía, verifique todo bien y al menos tengan la ciudad algo más limpia.

Por alusión, el Sr. Martínez Vicente, expresa, que el foco que se ha quitado en el Camino de San Bartolomé, se ha creado en el puente de Las Fuentes, ya que ahora se está llevando a esa zona ese tipo de material a que aludía el Concejal de Servicios, porque él lo ha visto con sus propios ojos. Por otra parte, ha de decirle al Concejal Sr. Martínez Martínez, que él vigilará mucho el trabajo, pero parece que el Camino de San Bartolomé no lo visita, porque precisamente anoche se recogió la basura y hoy da vergüenza como se encuentra, teniendo él que retirar el contenedor porque estaba a 30 centímetros de la carretera. Le invita a acompañarlo, porque lo ha visto personalmente, él no dice que no se hagan estudios, pero los focos que están a la vista, cree que el equipo de gobierno debe evitarlos, porque es vergonzoso.

Por alusión, también, el Sr. Martínez Martínez, puntualiza, que de los cinco contenedores que se han puesto, D. Antonio Martínez Vicente, se ha referido a un problema puntual de uno de ellos, pero los otros cuatro no tienen problema, no obstante, si al final se quiere generalizar un contenedor en relación a más de 500 contenedores que hay en Villena, desde luego no es demasiado objetivo a su juicio, puede ser un tema puntual y tener toda la razón del mundo, pero realmente no es una cuestión tan importante un punto. Reconoce que hay muchos más puntos que revisar, porque si hay ciudadanos en ese mismo camino que hacen las cosas correctamente y hay otros contenedores que no tienen ese problema, a lo mejor, no es tanto la culpa de ese contenedor como de los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ciudadanos, que algo tendrán que decir.

D. Antonio Pastor López, en primer lugar, se refiere a un dicho que dice “no es más limpio el que más limpia, sino quien menos ensucia”. En segundo lugar, aclara, que su intervención en la Comisión Informativa fue que él como Concejal responsable de las facturas que se les paga a las empresas que se llevan los restos de lavadoras, frigoríficos, escombros, plásticos, contenedores con residuos tóxicos, etc., ha de decir que la empresa que los recoge los trata como residuos tóxicos y además mezclados, por los que hay que pagar más y la que los recibe los cobra también al máximo, lo que él comentó y repite ahora para que le oigan bien todos los villeneros y villeneras es que no está dispuesto a limpiar esos puntos sin que se realice una labor de reflexión colectiva sobre cuál es el compromiso y las obligaciones cívicas de los distintos ciudadanos, porque si como dijo en su intervención el punto del inicio del Camino Viejo procede de una mala decisión del PP, cuando decide eliminar la construcción del ecoparque y generar tres puntos dispersos en las entradas de Villena, dónde los ciudadanos puedan llevar de todo, en lugar de hacerlo en un centro controlado con una puertecita dónde nadie paga cuando lo lleva, pero el que lo deja fuera de ese lugar puede ser multado por la Policía Local porque ha realizado una labor incorrecta, usando como referencia el ejemplo de los vertidos de escombros respecto de los cuales hay multitud de solicitudes, que llegan a su Concejalía pidiendo que se limpien vertidos de escombros por muchos lugares del término municipal, así como varios ponies, mulos, etc., que se han encontrado en el último año incluso dentro de un contenedor de basura, lo que supone coste y dinero público, que en vez de gastarse en otras cosas, se tiene que dedicar a resolver esos problemas que algunas personas generan en la comunidad, él como responsable de Medio Ambiente y Concejal responsable de ese problema, cuando se produzca una situación de riesgo sanitario actuará, mientras tanto cree que lo primero que debían hacer y sobre todo el PP que presenta esta Moción es comunicarlo, porque si el Concejal de Servicios ha decidido dispersar, aumentado el número de contenedores, en el punto que había en el inicio del Camino Viejo de La Virgen, acercando el contenedor de basura más hacia los grupos de chalets que están ocupados durante el verano, con el objetivo lógico de que las personas que viven en ellos tengan un contenedor más próximo a su residencia de verano y puedan echar en él su bolsa de basura, ante esa estrategia, solución puntual, lo que se encuentran es que el punto de inicio del Camino Viejo, además de llenarse el contenedor hasta arriba, se siguen acumulando bolsas de basura en los alrededores y nadie notifica nada al Ayuntamiento. Piensa, que si se sigue funcionando así, lo único que favorecen es que en vez de que se cree una conciencia cívica, se genere una despreocupación generalizada y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ésa es una mala filosofía. Cree que eso hay que denunciarlo y el verlo de otra manera es hacer demagogia, esto se debe decir y entiende que éste es el mejor foro para hacerlo.

Por último, el Sr. Martínez Vicente, manifiesta, que el Sr. Pastor López le acaba de demostrar que no va a las Comisiones, porque el propio Concejal de Servicios es testigo de que en varias ocasiones le ha puesto de manifiesto los problemas que se denuncian en esta Moción. Además, le sugeriría que según su táctica, no limpie y deje la ciudad sucia.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D. Antonio Pastor López y lo hacen a favor el resto de miembros presentes de los Grupos Políticos PP, Iniciativa Independiente, Coalición LV-IU y PSOE. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción del Grupo Municipal Popular y, en su consecuencia, que se adopten las medidas necesarias y correctoras, revisando o ampliando si es preciso, el actual contrato con la empresa concesionaria del servicio de limpieza.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo traslado a la Concejalía de Servicios, a los efectos pertinentes.

9.- Moción del Concejal Delegado de Industria sobre modificaciones en la ordenanza de tramitación de licencias de apertura.

7080_9_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Industria, D. Jesús Santamaría Sempere, que transcrita literalmente, dice:

“Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, fue aprobada provisionalmente la implantación de la Ordenanza reguladora de los requisitos documentales para la tramitación de solicitudes de licencia municipal de apertura de industrias y establecimientos.

Se somete ahora a una modificación del texto de dicha Ordenanza para favorecer una mayor precisión de la misma, tratando así de evitar cualquier



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

criterio o interpretación sobre su contenido.

Las modificaciones que se proponen para su aprobación por el Pleno Municipal, y que éstas se introduzcan al texto de la Ordenanza con la aprobación definitiva de la misma, son las siguientes:

PRIMERA.- Sobre denominación de la Ordenanza. El acuerdo plenario dice textualmente:

“Primero.- Aprobar, provisionalmente, la implantación de la ordenanza reguladora de los requisitos documentales requeridos para la tramitación de solicitudes de licencia municipal de apertura de industrias y establecimientos...”.

Atendiendo a la denominación expuesta en la Moción aprobada, debe denominarse:

“Ordenanza reguladora de los requisitos documentales a adjuntar a toda solicitud de licencia municipal de apertura de industrias y establecimientos.”

SEGUNDA.- El apartado 1, punto 1, de la Ordenanza dice:

“1.1.- Proyecto técnico de instalación de la actividad, redactado por técnico competente y debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente, que deberá aportarse por triplicado, incluyéndose plano de situación ajustado al Plan General de Ordenación Urbana de Villena. Asimismo, en el supuesto que la documentación técnica aportada no contenga o no se ajuste a los requisitos establecidos en la normativa y planeamiento urbanísticos, deberá aportarse anexo técnico al proyecto en el que se justifique la corrección de las anomalías o deficiencias notificadas. Los anexos deberán ir firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente”.

Como nueva redacción de dicho apartado y punto se propone la siguiente:

“1.1.- Proyecto técnico de instalación de la actividad, redactado por técnico competente y debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente, que deberá aportarse por triplicado, incluyéndose plano de situación ajustado al Plan General de Ordenación Urbana de Villena. Asimismo, y en aplicación de la Ley 7/2002, de la Generalidad Valenciana, de Protección Contra La Contaminación Acústica, deberá aportarse estudio acústico de la actividad (por triplicado o bien incorporado al proyecto técnico).



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En el supuesto que la documentación técnica aportada no contenga o no se ajuste (por defecto u omisión) a los requisitos determinados en la normativa y planeamiento urbanísticos, así como a otros requisitos de carácter técnico o sanitario, deberá aportarse anexo técnico al proyecto en el que se justifique la corrección de las anomalías o deficiencias notificadas. Los anexos deberán ir firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente”.

TERCERA.- Supresión del texto contenido en el apartado 1, punto 3, de la Ordenanza, sin perjuicio, por ello, de aplicación de los requisitos establecidos en la legislación de carácter medioambiental para aquellas actividades afectas a la misma.

CUARTA.- Los apartados y puntos de la Ordenanza 1.8, 2.5 y 3.8 dicen:

“En el supuesto que el solicitante sea o actúe como persona jurídica, deberá acreditarse la constitución legal como tal, así como la representación”.

Como nueva redacción de dichos apartados y puntos se propone la siguiente:

“En el supuesto que el solicitante sea o actúe como persona jurídica, deberá acreditarse la constitución legal como tal, así como la representación. Igualmente, se acreditará el código de identificación fiscal asignado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria”.

QUINTA: El apartado 2, punto 1, de la Ordenanza dice:

“2.1- Proyecto técnico de instalación de la actividad, redactado por técnico competente y debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente, incluyéndose plano de situación ajustado al Plan General de Ordenación Urbana de Villena. Asimismo, en el supuesto que la documentación técnica aportada no contenga o no se ajuste a los requisitos establecidos en la normativa y planeamiento urbanísticos, deberá aportarse anexo técnico al proyecto en el que se justifique la corrección de las anomalías o deficiencias notificadas. Los anexos deberán ir firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente”.

Como nueva redacción de dicho apartado y punto se propone la siguiente:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“2.1- Proyecto técnico de instalación de la actividad, redactado por técnico competente y debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente, incluyéndose plano de situación ajustado al Plan General de Ordenación Urbana de Villena. Asimismo, en el supuesto que la documentación técnica aportada no contenga o no se ajuste (por defecto u omisión) a los requisitos establecidos en la normativa y planeamiento urbanísticos, así como a otros requisitos de carácter técnico o sanitario, deberá aportarse anexo técnico al proyecto en el que se justifique la corrección de las anomalías o deficiencias notificadas. Los anexos deberán ir firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente”.

SEXTA.- El último párrafo de la Ordenanza dice:

“Asimismo, cualquier expediente iniciado a instancia de un determinado interesado y que durante su tramitación se efectúe nueva solicitud para la continuación de dicha tramitación a nombre de otra persona, el nuevo interesado deberá adjuntar a su solicitud la documentación especificada en los puntos 1, 4, 6, 7 y 8 para los procedimientos de cambio de titularidad de licencia de apertura, actuando en este caso el transmitente como titular del expediente. El nuevo solicitante, igualmente, quedará subrogado en el cumplimiento de los requisitos documentales, técnicos y administrativos, indicados en la presente Ordenanza, hayan sido o no requeridos con anterioridad y mediante notificación al interesado que inició el procedimiento”.

Como nueva redacción de dicho párrafo se propone la siguiente:

“Asimismo, cualquier procedimiento o expediente (sea referido a una actividad calificada, inocua o cambio de titularidad de licencia) iniciado a instancia de un determinado interesado y que durante su tramitación se efectúe nueva solicitud para la continuación de dicha tramitación a nombre de otra persona, el nuevo interesado deberá adjuntar a su solicitud los requisitos especificados en los puntos 1, 4, 6, 7 y 8 de los procedimientos de cambio de titularidad de licencia de apertura, actuando en este caso el transmitente como titular del expediente. El nuevo solicitante, igualmente, quedará subrogado en el cumplimiento de los requisitos documentales (técnicos y administrativos) indicados en la presente Ordenanza, hayan sido o no requeridos con anterioridad y mediante notificación al interesado que inició el procedimiento o al anterior interesado o solicitante”.

SÉPTIMA.- Incorporar al texto de la Ordenanza, y al final de la misma, dos párrafos con el siguiente contenido:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Cualquier requisito no contemplado en la presente Ordenanza será igualmente exigible, debiéndose acompañar a la solicitud de licencia, cuando así esté establecido en la normativa o legislación correspondiente”.

“Toda solicitud de licencia que no cumpla los requisitos indicados en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la modificación o nueva redacción dada por la Ley 4/1999”.

Seguidamente, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2004, que dice lo siguiente:

D. Jesús Santamaría Sempere, manifiesta que la aprobación definitiva de la ordenanza ya se retiró del orden del día, en su momento, para poder introducir las modificaciones oportunas y que los grupos políticos están informados sobre la misma. Las modificaciones que se introducen son para favorecer una mayor precisión de la ordenanza, que tiene como objetivo agilizar y simplificar la tramitación de las solicitudes de licencia municipal de actividad, ya sean inocuas o calificadas. El administrado va a conocer mejor cual es la documentación que se tiene que presentar y los plazos.

D. Antonio Martínez Vicente, pregunta si para simplificar el procedimiento es necesario modificar la ordenanza.

D. Jesús Santamaría Sempere, reitera que se trata de clarificar más las cosas, con el ánimo de agilizar la tramitación y que se prepararán folletos informativos a disposición de los administrados para conocer los trámites a cumplimentar. La ordenanza es iniciativa del funcionario responsable de la tramitación de las licencias de apertura, para agilizar los trámites.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de los requisitos documentales a adjuntar a toda solicitud de licencia municipal de apertura de industrias y establecimientos, cuyo texto, una vez introducidas las modificaciones anteriormente expresadas, sería el siguiente:

1).-ACTIVIDADES CALIFICADAS COMO MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.

1.1.- Proyecto técnico de instalación de la actividad, redactado por técnico competente y debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente, que deberá aportarse por triplicado, incluyéndose plano de situación ajustado al Plan General de Ordenación Urbana de Villena. Asimismo, y en aplicación de la Ley 7/2002, de la Generalitat Valenciana, de Protección Contra La Contaminación Acústica, deberá aportarse estudio acústico de la actividad (por triplicado o bien incorporado al proyecto técnico).

En el supuesto que la documentación técnica aportada no contenga o no se ajuste (por defecto u omisión) a los requisitos determinados en la normativa y planeamiento urbanísticos, así como a otros requisitos de carácter técnico o sanitario, deberá aportarse anexo técnico al proyecto en el que se justifique la corrección de las anomalías o deficiencias notificadas. Los anexos deberán ir firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente.

1.2.- En caso de solicitudes de licencia en suelo no urbanizable, a la solicitud deberá acompañarse la declaración de interés comunitario u otra autorización o resolución previa favorable de carácter urbanístico, según proceda, otorgada por la Administración Pública correspondiente.

1.3- Certificado expedido por “Suma, Gestión Tributaria”, acreditativo de no tener el solicitante deudas tributarias con este Ayuntamiento.

1.4- Liquidación de la tasa por tramitación del expediente de licencia de apertura y recibo justificativo del pago de dicha tasa por entidad bancaria.

1.5- Recibo justificativo del pago de la tasa por publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto de solicitud de licencia de apertura.

1.6.- Impreso cumplimentado y denominado “ficha del local”, cuando se trate de actividades afectas a la legislación sobre Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1.7.- En el supuesto que el solicitante sea o actúe como persona jurídica, deberá acreditarse la constitución legal como tal, así como la representación. Igualmente, se acreditará el código de identificación fiscal asignado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2).- ACTIVIDADES INOCUAS.

2.1- Proyecto técnico de instalación de la actividad, redactado por técnico competente y debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente, incluyéndose plano de situación ajustado al Plan General de Ordenación Urbana de Villena. Asimismo, en el supuesto que la documentación técnica aportada no contenga o no se ajuste (por defecto u omisión) a los requisitos establecidos en la normativa y planeamiento urbanísticos, así como a otros requisitos de carácter técnico o sanitario, deberá aportarse anexo técnico al proyecto en el que se justifique la corrección de las anomalías o deficiencias notificadas. Los anexos deberán ir firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente.

2.2- Certificado expedido por “Suma, Gestión Tributaria”, acreditativo de no tener el solicitante deudas tributarias con este Ayuntamiento.

2.3- Liquidación de la tasa por tramitación del expediente de licencia de apertura y recibo justificativo del pago de dicha tasa por entidad bancaria.

2.4.- Impreso cumplimentado para inscripción del solicitante y actividad en el Registro General de Comerciantes y Comercio de la Dirección General de Comercio y Consumo (en caso de comercios menores, incluyendo peluquerías y video-clubs).

2.5.- En el supuesto que el solicitante sea o actúe como persona jurídica, deberá acreditarse la constitución legal como tal, así como la representación. Igualmente, se acreditará el código de identificación fiscal asignado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3).- CAMBIOS DE TITULARIDAD DE LICENCIAS DE APERTURA.

3.1- Documento suscrito por el titular de la licencia dando su conformidad a la transmisión de la misma a nombre de otra persona.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3.2- Acreditación de la licencia de apertura otorgada en su día al transmitente de la misma.

3.3- Acreditación de la baja en el censo tributario, efectuada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria u organismo correspondiente, a nombre del titular de la licencia. El plazo entre la baja citada y la solicitud de cambio de titularidad de licencia no deberá ser superior a 6 meses. Asimismo, el adquirente de la licencia deberá presentar la declaración de alta en el censo tributario, y ajustada a la actividad transmitida, en el plazo de diez días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la actividad, inicio que faculta la licencia una vez concedida.

3.4- Certificados expedidos por “Suma, Gestión Tributaria”, acreditativos de no tener el titular de la licencia y el nuevo solicitante deudas tributarias con este Ayuntamiento.

3.5- Liquidación de la tasa por tramitación del expediente de cambio de titularidad de licencia de apertura y recibo justificativo del pago de dicha tasa por entidad bancaria.

3.6- Impreso cumplimentado y denominado “ficha del local”, a nombre del nuevo solicitante, cuando se trate de actividades afectas a la legislación sobre Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

3.7- Impreso cumplimentado para inscripción del nuevo solicitante y actividad en el Registro General de Comerciantes y Comercio de la Dirección General de Comercio y Consumo (en caso de comercios menores, incluyendo peluquerías y video-clubs).

3.8.- En el supuesto que el solicitante sea o actúe como persona jurídica, deberá acreditarse la constitución legal como tal, así como la representación. Igualmente, se acreditará el código de identificación fiscal asignado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cualquier procedimiento o expediente (sea referido a una actividad calificada, inocua o cambio de titularidad de licencia) iniciado a instancia de un determinado interesado y que durante su tramitación se efectúe nueva solicitud para la continuación de dicha tramitación a nombre de otra persona, el nuevo interesado deberá adjuntar a su solicitud los requisitos especificados en los puntos 1, 4, 6, 7 y 8 de los procedimientos de cambio de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

titularidad de licencia de apertura, actuando en este caso el transmitente como titular del expediente. El nuevo solicitante, igualmente, quedará subrogado en el cumplimiento de los requisitos documentales (técnicos y administrativos) indicados en la presente Ordenanza, hayan sido o no requeridos con anterioridad y mediante notificación al interesado que inició el procedimiento o al anterior interesado o solicitante.

Cualquier requisito no contemplado en la presente Ordenanza será igualmente exigible, debiéndose acompañar a la solicitud de licencia, cuando así esté establecido en la normativa o legislación correspondiente.

Toda solicitud de licencia que no cumpla los requisitos indicados en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la modificación o nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de este Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.- Moción del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre integración del Ayuntamiento en el Consorcio del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó y aprobación de sus estatutos.

9990_10_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, D. Jesús Santamaría Sempere, que transcrita literalmente, dice:

“Mediante el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villena de 29 de abril de 2004 se acordó la adhesión de este Ayuntamiento a la iniciativa para propiciar la creación y alcanzar el Pacto Territorial a favor del Empleo de las comarcas del Alto y Medio Vinalopó.

Desde esa fecha se han realizado diversas reuniones de políticos, técnicos de desarrollo local y agentes económicos y sociales de los municipios interesados, llegándose al acuerdo de poner en marcha el citado Pacto Territorial, que se denominará “Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó” y que es un proyecto común entre la Mancomunidad Intermunicipal



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

del Valle del Vinalopó, y otros Ayuntamientos integrantes, contando con la participación, como firmantes del acuerdo, de representantes sindicales y del ámbito empresarial comarcal, cuyos objetivos, según dispone el artículo 2 de los Estatutos del Consorcio, son el diseño, la promoción, la gestión y la evaluación de aquellas acciones y programas que en su seno se aprueben para la creación de empleo, la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en la Comarca del Vinalopó. (Se adjunta el documento “Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó”).

Como forma jurídica, y con el fin de concretar el proyecto, se optó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, por la creación del “Consortio del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó”, cuyos estatutos se adjuntan.

Por todo ello tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la integración del Ayuntamiento de Villena en la constitución del “Consortio del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó”.

SEGUNDO: Aprobar los Estatutos del mencionado Consorcio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, a la Concejalía de Desarrollo Económico y a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

QUINTO: Remitir el acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, D. Jesús Santamaría Sempere se explica el contenido de la Moción presentada, mediante la que se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

propone al Pleno Municipal la integración del Ayuntamiento de Villena en la constitución del “Consortio del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó”, así como la aprobación de sus estatutos. Expone el Sr. Santamaría Sempere que el Ayuntamiento participaría en el mantenimiento de los costes de funcionamiento y gestión, que se repartirían entre todas las entidades integrantes en función del número de habitantes.

Seguidamente, interviene D^a Celia Lledó Rico, preguntando de qué fecha eran los estatutos, ya que en el mes de julio leyó en la prensa que los marmolistas se había salido del Pacto Territorial por el Empleo.

D. Jesús Santamaría Sempere, manifiesta que no le constaba que se hubieran salido del Pacto, sino que en su día no lo firmaron porque necesitaban un acuerdo de un órgano suyo a nivel provincial.

Sometida a votación la Moción, es dictaminada favorablemente ya que lo hacen a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D^a Virtudes Gras Verdú, absteniéndose los Concejales del Partido Popular D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez, D. Juan Palao Menor y D^a Celia Lledó Rico, así como el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio García Agredas, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone que su Grupo va a votar favorablemente esta Moción.

D^a Celia Lledó Rico, expresa, que le gustaría añadir que la Moción es positiva, les consta que se ha trabajado mucho desde la Asociación de Empresarios del Calzado, sindicatos y demás organizaciones sociales, si bien, quiere decir, que lo que aquí se plantea no es la panacea, no va a solucionar de forma definitiva y sin ningún género de dudas el problema que existe con el calzado. Cree que habrá que estar pendiente y apoyar desde las Administraciones a este sector, que es el más importante a nivel de la industria en Villena. Aclara, que esto va a servir para canalizar ayudas europeas, pero de ahí a que se puedan solucionar todos los problemas que tenga el sector, no es posible que lo haga de forma definitiva. Le gustaría también indicar que desde la Administración Local hay otros modos de apoyar este sector y, por ejemplo, desearía que se comprometiera el Concejal de Desarrollo Económico a que en



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

próximos años la subvención que recibía la Asociación de Fabricantes del Calzado, que este año se ha reducido, se vuelva a reintegrar como en años anteriores a 1.500.000 pesetas, que se le venía concediendo.

La Sra. Alcaldesa, quiere decir que aparte de todas las entidades y colectivos que han trabajado por el Pacto Territorial, se le ha olvidado a la Sra. Lledó Rico mencionar a todos los Ayuntamientos, no sólo los Alcaldes y Concejales del área, ella misma ha estado muchas horas trabajando, sino también los servicios técnicos de esos municipios que van a participar en este Consorcio.

D. Jesús Santamaría Sempere, simplemente quiere recordar que si se han leído los objetivos que se pretenden con estos Pactos Territoriales del Empleo, en Villena y desde el Gabinete de Desarrollo Económico, se viene trabajando desde hace muchos años en el 95 por cien de estos objetivos, no obstante, al incluirse en ellos y participar, lo que se va a hacer es disponer de más recursos humanos y materiales para potenciar y ampliar los trabajos que se realizan.

Finalmente, D. Antonio García Agredas, dice, que en la Comisión Informativa se abstuvo porque desconocía el contenido de la Moción, pero una vez estudiada la misma, le parece muy interesante sobre todo para el sector del calzado. Por tanto, su Grupo va a votar a favor de la misma.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar la integración del Ayuntamiento de Villena en la constitución del “Consorcio del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó”.

Segundo.- Aprobar los Estatutos del mencionado Consorcio.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Vicenta Tortosa Urrea para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, a la Concejalía de Desarrollo Económico y a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Quinto.- Remitir el acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- Moción del Partido Popular sobre cumplimiento del horario de apertura de las puertas de las rejas del Parque del Mercado.

9990_11_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Hemos tenido constancia de quejas de los vecinos en diversos puntos de la ciudad en relación con la seguridad ciudadana. En concreto, se han presentado quejas gravísimas en cuanto a la seguridad ciudadana por parte de la Asociación de Vecinos del Mercado a la que como única respuesta en la Junta de Gobierno Local, se le pasa parte a la Guardia Civil.

En estos meses de verano, la plantilla de la Policía Local puede adolecer de falta de efectivos debido a los turnos de vacaciones establecidos. Por todo ello, si fuera necesario, deberían establecerse los refuerzos oportunos para que la presencia policial sea la adecuada.

Por otra parte, la mayoría de los problemas planteados por esta Asociación, se subsanarían si se cumpliera con el horario de apertura y cierre de las rejas del Parque del Barrio del Mercado.

Lo que no podemos entender es cómo si hay efectivos para hacer refuerzos extraordinarios durante 3 meses en el Barrio del Rabal, mientras que del Barrio del Mercado, el equipo de gobierno hace oídos sordos.

Por todo ello instamos:

1.- Que se de cumplimiento al horario de apertura de las puertas de las rejas del Parque del Mercado.

2.- Que la Concejal de Policía revise los turnos de los agentes y si fuera necesario la realización de horas extraordinarias y que la vigilancia de estos agentes pudiera ser a pie, inspeccionando los parques de la ciudad.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la Moción del Grupo Popular en la que se insta a que se de cumplimiento al horario de apertura de las puertas de las rejas del Parque del Mercado, así como que agentes de la Policía inspeccionen los parques de la ciudad y sometida ésta a votación, es dictaminada favorablemente ya que lo hacen a favor de la misma los Concejales del Partido Popular D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez, D. Juan Palao Menor y D^a Celia Lledó Rico, absteniéndose los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D^a Virtudes Gras Verdú, así como el Concejel del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio García Agredas, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Abierto el debate, D. Antonio García Agredas, dice, que lo que se pretende con esta Moción es la apertura y cierre del Parque del Mercado, así como su vigilancia, pero si él no recuerda mal el parque lo cerraba la Policía Local a las 12,00 o la 1,00 de la madrugada y las llaves se entregaban al conserje para que lo volviera a abrir a las 7,00 o las 8,00 de la mañana. Pregunta si es que esto no se hace en la actualidad, ya que si no se abre ni cierra, no sabe para qué se pusieron las puertas y se gastó ese dinero en su día.

D. Francisco Mas Esteban, manifiesta, que esta Moción es para recordarle al Concejel de Parques y Jardines, como directamente implicado en este asunto, que lo que dejó de hacer en el Parque del Mercado, ahora se le ha venido encima, puesto que el horario lo dejó establecido el PP y allí están colocados los carteles, pero el actual Concejel de Parques y Jardines, no lo ha seguido, ahora en los medios de comunicación ha dicho que va a tomar las medidas porque los vecinos así se lo han pedido, no por la Moción que hoy presenta el PP. Piensa, que todo lo que hace su Grupo, D. Antonio Pastor López lo quiere deshacer y todo lo que el PP deja bien, él cree que está mal hecho. Recuerda que el horario se estableció por convenio con los vecinos, es decir, no lo hizo el PP solo, sino que fue un acuerdo conjunto y se pusieron los carteles sobre ese horario, ahora el Concejel de Parques y Jardines se va a limitar a cumplirlo, que es lo que le corresponde hacer y lo que debe ser.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio Pastor López, explica, que el Parque del Mercado se dejó de cerrar al mes de iniciarse esta legislatura, como consecuencia de la decisión de suspender la vigilancia que se había mantenido durante tiempo y porque había habido peticiones de algunos vecinos de que durante el verano no se cerrara el parque y así se hizo desde entonces. Posteriormente, la Asociación de Vecinos del Mercado, en una reunión que se celebra a principios del mes de marzo de este año, solicita al equipo de gobierno que reconsidere esa alternativa, pero como iban a haber elecciones dentro de la Asociación, se comentó que cuando la nueva directiva estuviera constituida hiciera la solicitud, información ésta que es relevante a la hora de tomar o no esta decisión. Entiende que por el hecho de que haya unas puertas y unas rejas, no es motivo suficiente para cerrar un recinto, es una lógica, pero no tiene porqué ser la única, la lógica debería ser que se debe cerrar el recinto porque se puede proteger algo mejor que si está abierto. No obstante, teniendo en cuenta que es un parque bastante agradable, muy utilizado por muchos vecinos y que tiene determinadas conflictividades dentro y fuera de la zona verjada, porque hay varias denuncias que han llegado tanto a la Alcaldía como a su Concejalía, sobre tráfico de drogas, presencia de grupos de jóvenes que desarrollan actividades inadecuadas, labores de pintadas, vandalismo en las instalaciones del parque cercado y en el de enfrente que no lo está, así como el haber verificado que la mayoría de la actividad problemática para el mantenimiento del parque se realiza en horas que estaban fuera de las de vigilancia, él personalmente decidió esperar a la decisión de la Asociación de Vecinos, cuando ésta acordó que se cerrara el parque, remitió un escrito a la Intendente de la Policía Local, el día 28 de julio de 2004, en el que le pedía que se reprodujera el procedimiento de cierre de ese parque. Sinceramente, piensa que la adopción de esta medida, no va a tener muchas consecuencias, la única, que habrá que organizar el cierre y la apertura, así como vigilar por dónde acceden los jóvenes dentro del parque cuando estando cerrado accedían a realizar dentro actos vandálicos. Desde esa perspectiva, no cree que tal medida vaya a tener grandes repercusiones, por si acaso alguien dice que él lo ha hecho después de que el PP presentara la Moción, ha de manifestar que a él no se le hizo llegar una copia de la Moción, sino que se mandó al Secretario de la Comisión Informativa de Hacienda, Alcaldía y Concejala de Policía Local. De todas maneras, está abierto a cualquier otra iniciativa, pero los problemas que se han de resolver con la Policía, según la experiencia que tiene de los cuatro años anteriores y de los que lleva en el equipo de gobierno, para que todos los ciudadanos lo sepan, significa dinero y dinero, con bajo nivel de verificación de si se dan resultados o no. Se reitera en que hay que incidir sobre los padres de los jóvenes que hacen los actos vandálicos, si quieren atajar esta medida, igual como si los hijos de ellos hacen actos vandálicos en los recintos de sus propiedades, actúan sobre ellos y no van reparando todos los destrozos que se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

les ocurra hacer.

El Sr. Mas Esteban, expresa, que D. Antonio Pastor López se ha referido a los escritos de la Asociación de Vecinos pidiéndole en repetidas ocasiones que adoptara la medida a esa inseguridad ciudadana que existe en ese barrio, pero ha tenido que esperar mucho más tiempo para tomar su propia decisión y acaba de decir que el escrito se envió a la Intendente de la Policía Local el día 28 de julio, o sea, hace seis días. Piensa que le ha costado meditarlo y hacerle caso a esos vecinos, cree que si sigue ese mismo camino para todas las cuestiones, duda que no se equivoque, porque pensándolo tanto, debe hacerlo bien forzosamente.

D. Antonio García Agredas, recuerda, que el Parque del Mercado, a veces, se cerraba a las 2,00 o 3,00 de la madrugada, porque allí había un foco que todos saben de qué se trataba, a parte del gamberrismo que había y porque los propios vecinos pidieron que se cerrase. Por otra parte, en referencia a lo que se ha comentado sobre el gasto de la Policía Local, es evidente que si quieren presencia policial en la calle, habrá que tener Policía y en aquel barrio como en cualquier otro de Villena, la Policía vigilaba continuamente cada hora, al menos, cuando él estaba de Concejal de Policía, igual que se hacía en los demás barrios. Considera que es conveniente que se cierre el parque y que haya mucha más presencia policial de la que existe, porque la seguridad ciudadana no sólo está en la presencia policial, está también en que la legislación no cumple lo que tenía que ser, igual que ocurre con la ley del menor. Piensa, que a pesar de que la Policía suponga gasto, es un gasto rentable para el ciudadano de a pie, que quiere tener una seguridad y tranquilidad en la ciudad.

El Sr. Pastor López, matiza, que él no ha hecho ninguna referencia a que él haya asumido ninguna competencia sobre seguridad ciudadana, lo único que ha comentado es que no piensa que la medida adoptada tenga utilidad, es decir, que se vaya a resolver ninguno de los problemas por tener cerrada la verja del parque. Quede claro, que él no ha tenido ni tiene ninguna responsabilidad sobre la seguridad ciudadana, la ha tenido la Sra. Alcaldesa y en la actualidad la Concejala de Tráfico, D^a Virtudes Gras Verdú. Por otra parte, tampoco ha dicho que se gaste tontamente el dinero en la Policía, lo que quiere decir es que no tendrían dinero para contratar bastantes policías para resolver todos los problemas de índole policial o similar que tiene Villena. Aclara, que esa reflexión es la que él hace y apela a que los ciudadanos piensen otra alternativa a la de que cuando vean a alguien hacer destrozos, se callen y no avisen a la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Policía porque no sirve de nada, ya que si ésta es la situación a la que se ha llegado, es una mala situación y, desde luego, no van a encontrar una alternativa vía policial.

Por último, el Sr. García Agredas, señala, que como se ha hablado de la Policía y el dinero, ha tenido que salir a defenderse, recordando que en Suiza sí que hacen lo que el Sr. Pastor López ha dicho, todos son policías, pero la mentalidad es muy distinta y esto sería objeto de un debate muy largo sobre seguridad ciudadana.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción del Grupo Popular, relativa al cumplimiento del horario de apertura de las puertas de las rejas del Parque del Mercado y a que la Concejala de Policía revise los turnos de los agentes y si fuera necesario, la realización de horas extraordinarias y que la vigilancia de estos agentes pudiera ser a pie, inspeccionando los parques de la ciudad.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías de Parques y Jardines y Policía, a los efectos oportunos.

12.- Moción del Partido Popular sobre coches abandonados.

9990_12_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Se encuentran en la actualidad coches abandonados en distintos puntos de nuestra ciudad; este abandono no solo da una imagen de desidia, sino que los mismos dado su deterioro, rotura de lunas, puertas desvencijadas, etc., pueden ser motivo de accidentes (juegos de niños), independientemente de la sensación de dejadez que muestra la Administración ante este tipo de situaciones, por lo que proponemos al Pleno Municipal a través de esta Moción, se arbitren las medidas oportunas para subsanar esta deficiencia.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la Moción del Grupo Popular relativa a la existencia de coches abandonados en la vía pública, en primer lugar interviene D^a Virtudes Gras Verdú, quien dice que no ha podido contactar con el responsable del servicio de retirada de la vía pública de este tipo de vehículos porque aquel se encuentra de vacaciones pero que no obstante su Grupo se manifestará en el Pleno.

D. Antonio García Agredas, expone, que por su experiencia como Concejal Delegado de Policía, conoce que la retirada de vehículos abandonados en la vía pública lleva un trámite muy largo y a veces muy costoso.

Sometida a votación la Moción, es dictaminada favorablemente ya que lo hacen a favor de la misma los Concejales del Partido Popular D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez, D. Juan Palao Menor y D^a Celia Lledó Rico así como el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio García Agredas, absteniéndose los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D^a Virtudes Gras Verdú, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Abierto el debate, D^a Virtudes Gras Verdú, cree que la Moción del PP está fuera de lugar, ya que en la misma se hace referencia a que, en la actualidad, hay coches abandonados en nuestra ciudad, motivo de la desidia y dejadez que muestra la Administración. Les puede asegurar que esto pasa en la actualidad y durante los gobiernos del PP y pasa en Villena, Benidorm, Alicante, Yecla, etc., en poblaciones donde gobierna el PP, el PSOE, Convergencia o la Coalición Canaria y según datos a los que ha podido acceder existen en España alrededor de 2.500.000 vehículos abandonados en las vías públicas. Asimismo, les puede asegurar que al menos en el caso de Villena, el abandono de vehículos no se debe a la desidia o dejadez de la Administración, Ayuntamiento o Policía Local, sino a la falta de una buena actuación ciudadana, o al incivismo de los propietarios de los vehículos con el resto de ciudadanos y ciudadanas. Quiere decir, que como ciudadana de Villena le molestan esos vehículos abandonados, porque son fuente de suciedad, contaminación y restan plazas de aparcamiento; como madre, le preocupan también bastante, ya que son vehículos que atraen más que un barco pirata o cualquier atracción de Terra Mítica, porque con ellos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

se puede jugar a mecanos y además provocan actitudes vandálicas; como Concejala responsable, le molestan también la cantidad de recursos que a falta de esa buena actuación ciudadana, deben invertir para solucionar este problema en detrimento de otros, como apuntaba anteriormente el Sr. García Agredas. En la Moción se le pide por parte del PP, que arbitre las medidas oportunas para subsanar estas deficiencias, pero cree que éstas ya están tomadas, ya que la gestión de vehículos abandonados está regulada por ley y tanto la Policía como el PP, que ha sido equipo de gobierno, saben que es la misma ley, se ciñen de forma rigurosa a la misma, además se sigue un protocolo establecido, precisamente, con el objetivo de prevenir las actuaciones legales de los dueños contra las actuaciones del propio Ayuntamiento. En este sentido, el Sr. García Agredas ha sido Concejal de Policía, sabe de esto bastante y cuando un Concejal actúa como le da la gana, luego el Ayuntamiento ha de pagar un coche viejo como si fuera nuevo. Por otra parte, ha de decir que los procedimientos son muy lentos, ya que hay que identificar los vehículos, actuar dentro de unos plazos, notificar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y el problema se agrava cuando sobre esos vehículos pesan órdenes de embargo o cualquier otro tipo de gravamen judicial, que les impide poder retirarlos hasta que no se cuente con la pertinente autorización. Aclara, que en Villena hay casi 20 vehículos que no se pueden mover hasta que el Juzgado lo autorice. Por otra parte, hay un funcionario en la Policía que se ocupa de este tema, en colaboración con el resto de agentes que van patrullando y detectando esos vehículos abandonados, anualmente, se emite y antes también se hacía, un informe de todos los vehículos que se retiran de la vía pública, cuál es su estado y grado de tramitación. Pone a disposición del que pueda interesar dicho informe. Para terminar, deja constancia de que no hay desidia ni dejadez por parte de este equipo de gobierno en el tema de los vehículos abandonados y están arbitradas las medidas para combatir la falta de esa buena actuación de ciertos ciudadanos o ciudadanas. Aprovecha este momento para pedir la colaboración, tanto de los miembros de la Corporación Municipal como de la ciudadanía en general, para que denuncie o comunique a la Policía Local, cuando detecte en su entorno, barrio o calle, algún vehículo que tenga indicio de estar abandonado y también aquéllos ciudadanos y ciudadanas que quieran deshacerse de algún vehículo, si van a la Policía Local, evitarán muchos trámites y disgustos, consiguiéndose una ciudad más limpia, segura y podrán destinarse esos agentes a otros cometidos, que como se ha visto, hacen falta.

Finalmente, D. Antonio García Agredas, dice, que necesariamente ha de apoyar a la Concejala D^a Virtudes Gras Verdú, porque él también ha llevado este asunto mucho tiempo, sabe que es muy conflictivo y al Ayuntamiento le ha



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

costado dinero alguna vez, por hacerse valiente, coger un coche y llevárselo al depósito. Aclara, que una cosa es que el coche abandonado sea robado, en cuyo caso, se puede llevar al depósito y avisar a su dueño a que vaya a por él, pero otra cosa es que el vehículo abandonado esté bien aparcado, porque sino lo está se lo puede llevar la grúa, como ha cualquier otro coche, sin embargo, sino es así y ese coche se destroza porque lleva abandonado mucho tiempo, con el peligro que tiene para los niños, es muy conflictivo y no se puede recoger, porque una vez que lo hicieron les costó 200.000 pesetas. Por tanto, hasta que no se cumplen todos los requisitos legales, ese coche abandona no se puede retirar de la vía pública. Recuerda que su Grupo puso también una Moción sobre este asunto, para ver si se podían adelantar los trámites, pero ha de reconocer que es un problema muy conflictivo y se tarda mucho tiempo, pero la ley es así y no se puede cambiar, en esto ha de dar toda la razón a la Concejala de Policía, Sra. Gras Verdú.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los Concejales D. Francisco Montilla Domene, D. Antonio Pastor López y D. Antonio García Agredas. Votan a favor de la Moción los ocho Concejales del PP y lo hacen en contra los ocho Concejales del PSOE y D^a Rosario Belda Navarro. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción del Grupo Popular, sobre adopción de medidas para subsanar las deficiencias sobre coches abandonados en distintos puntos de la ciudad.

13.- Moción del Partido Popular sobre vigilancia de las zonas de estacionamiento O.R.A.

3050_13_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Tras el acuerdo de Pleno de 20 de enero de 2004 en el que se aprobó la adjudicación a SUMA de la recaudación de las multas de tráfico, incluyendo las del servicio de estacionamiento O.R.A., nos hemos encontrado con un cambio en la imposición de multas que afecta directamente a los ciudadanos.

Conforme al acuerdo con SUMA, ésta tramitará la gestión y recaudación de las denuncias pero sólo las formuladas por los agentes municipales.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Esta debe de ser la razón por la que desde hace unos días un Policía Local acompaña a las empleadas del servicio O.R.A. ó se presenta a su requerimiento, y junto con la sanción de 3 euros por estacionamiento sin ticket o tickets fuera de hora, el agente impone una nueva multa por importe de 30,05 euros conforme al Reglamento General de Circulación y las Ordenanzas Municipales.

El Grupo Municipal del Partido Popular pensamos que esta nueva gestión de las zonas de aparcamiento limitado es contraproducente, al duplicar el servicio que hace la empresa por los agentes de la Policía Local, lo que supone que la vigilancia y control de las zonas de aparcamiento limitado, que conforme al Pliego de Cláusulas económico-administrativas es un deber de la empresa concesionaria, con la gestión actual, en última instancia lo está realizando el Ayuntamiento.

De manera que mientras que la empresa presentó un total de ingresos anual de 191.776,87 euros, el Ayuntamiento percibió de la misma 33.998,37 euros según el canon establecido, lo que de ninguna manera compensa el salario de los dos agentes, uno en el horario de mañana y otro en el de la tarde deben de hacer estas labores de apoyo a la empresa concesionaria.

Como todos sabemos, en Villena la presencia de la Policía Local es deficitaria, por tanto, puede parecer paradójico que se empleen los recursos existentes en “colaborar” con una empresa privada dejando de lado otras funciones municipales.

Si la exigencia de que los agentes municipales ratifiquen estas denuncias viene motivada por la adjudicación a SUMA de su tramitación; sería necesario que la gestión de la vigilancia de las zonas de estacionamiento O.R.A. la lleve íntegramente la empresa concesionaria y proponemos a este Pleno, que este tipo de sanciones se asuman directamente rescatando su gestión y recaudación del resto de sanciones delegadas en SUMA.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, proponiendo se asuma directamente por el Ayuntamiento la gestión y recaudación de las sanciones de la ORA delegadas en SUMA, y sometida ésta a votación, es dictaminada favorablemente, ya que lo hacen a favor de la misma los Concejales del Partido Popular D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Martínez Martínez, D. Juan Palao Menor y D^a Celia Lledó Rico, absteniéndose los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D^a Virtudes Gras Verdú, así como el Concejales del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio García Agredas, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, expone, que como los ciudadanos se habrán dado cuenta, sorprendidamente, se ha cambiado la forma de actuar que este Ayuntamiento tenía y en lugar de poner las sanciones la empresa de la O.R.A., lo que suponía una sanción o el sobre de los 3 euros, se encuentran ahora con la multa, dependiendo de la falta en que se incurra. Ha de decir que les ha sorprendido a todos que se haya cambiado este modo de gestión, que perjudica a los ciudadanos y no se haya tenido la precaución de notificarlo en los medios de comunicación, para que todos se dieran por enterados antes de iniciarse este procedimiento, que resta derechos a los ciudadanos. Entienden también, que es un lujo que el Ayuntamiento no se puede permitir, que los Policías Locales se pasen el tiempo acompañando a las empleadas del servicio O.R.A., cuando han visto por otras Mociones que hay mucha demanda del servicio de policía, por ejemplo, en el Barrio del Mercado, que no había Policía Local para enviar allí ante las protestas de los vecinos y, sin embargo, para esto sí que hay Policía, siendo una medida únicamente recaudatoria. Por tanto, consideran, que se debe cambiar el modelo de gestión que se ha estado llevando hasta ahora, que no se ha comunicado previamente a los ciudadanos y que le supone un perjuicio. Además piensan que una buena medida sería que todos los ciudadanos que reclamen, se les quitara la multa según los casos, porque no se han enterado del nuevo procedimiento y tienen todo el derecho a que la Sra. Alcaldesa se la anule, puesto que esa sanción creían que era de 3 euros y se ha creado una inseguridad jurídica, porque no se ha publicitado ese cambio.

D. Fernando Ubeda Lillo, cree que en determinadas cosas, parece un absurdo hablar de preocupaciones que sobre todo son comunes y que deberían estar en la gestión directa del Ayuntamiento, pues, se ven todos los días, pero parece ser que es difícil entender por cualquier observador que no comenten estas preocupaciones e intenten abordarlas en un Pleno, cuando deberían solucionarse en la gestión del día a día. Evidentemente, uno aquí, a veces, tiene un problema mental y es porque las cosas se hacen así, montar toda la feria, no en sentido peyorativo, ya que todo son temas importantes, porque afectan a los ciudadanos, porque algo se quiere tapar o esconder o algún problema se tiene que no se quiere que se vea por parte de los demás, pero ya que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

desgraciadamente esto funciona así, habrá que abordarlo. Aclara, que la propuesta de que se le quite a SUMA la gestión de las multas, la respuesta de este equipo de gobierno es un rotundo no, porque hace seis meses, por unanimidad de todos los presentes, se acordó que se concediera a SUMA la gestión de las multas, se dio bastante publicidad por la radio, es más, se comentó que en esta Casa en la que están ahora, había más de 1.000 expedientes de multas sin tramitar y que a partir de la adopción del acuerdo de que SUMA las gestionase, para que no volviese a ocurrir esto, todos estuvieron de acuerdo en que había que hacerlo, ya que todos tienen la obligación de cumplir con la ley, aunque el anterior equipo de gobierno la incumplió, parcialmente, durante ocho años y este equipo de gobierno, durante seis meses, hasta el día que se adoptó la decisión conjuntamente por todos para que las multas las gestionara SUMA y los ciudadanos y ciudadanas no son tontos, saben de qué va el problema, pues, los políticos han de tomar una decisión, si aplican o no las normas, que no son del PSOE, porque la Ley General de Tráfico la aprobó el PP en el Congreso de los Diputados y la contratación de la zona azul en la ciudad de Villena lo hizo el PP, casi con el apoyo de todos los partidos políticos, pero si se pone una zona azul, deben de ser responsable con lo que les viene y cumplir con la normativa que han aprobado en un pliego de condiciones y en un contrato con la empresa, ya que lo paradójico es que la empresa cumple con las obligaciones que tiene en el contrato, sin embargo, el Ayuntamiento no, puesto que tenía que haber gestionado todas las multas, pero desde abril del año 1999 en que se firma el contrato, el Ayuntamiento lo está incumpliendo y lo que no pueden hacer es cambiar cada seis meses de actitud, deben aplicar la norma, ahora bien, en la aplicación de una norma, en la transición de la nada al todo, hay que tener mano izquierda, vaya paradoja y absurdo y en este sentido van a tenerla, porque es lógico, no dice con esto que se anule la infracción que se ha cometido, porque ellos están obligados a realizar el cumplimiento y los ciudadanos a cumplir con las normas, pero desgraciadamente, como el modelo de sociedad es el que tienen, aquél por el que se ha optado, solamente por hacer una reseña, este modelo de sociedad en el cual están, incrementa su parque móvil en una ciudad como Villena, en una media anual de casi o más en algunos años de 600 vehículos por año. Entiende, que esto es un problema muy serio, problema que no ha resuelto Madrid ni Barcelona ni Valencia ni muchas otras ciudades, alternativas se han dado, pero ninguna ha sido efectiva globalmente y seguirán teniendo el problema, posiblemente tienen que convivir con un problema de opción de sociedad que han tomado, pero éste es uno de los problemas que tiene esta opción.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Replica la Sra. Lledó Rico, que a ella le gustaría hablar de la paradoja, ya que el Sr. Ubeda Lillo les comenta que estas cosas se podrían hablar entre ellos, no sabe si en los pasillos, pero en las Comisiones Informativas, en concreto, donde se trató este asunto, dicho Concejal no quiso ningún diálogo, como les tiene acostumbrados desde que él está en el equipo de gobierno, sino que se manifestarían en el Pleno, pues, en muy pocas Comisiones Informativas, hay un debate sobre las Mociones que presenta el PP, porque no les interesa, lo que desean es que pasen silenciosamente y en todo caso, intervienen en el Pleno. Por tanto, que no se les hable de diálogo, porque si el Sr. Ubeda Lillo lo quisiera y tuviera talante democrático, las Comisiones Informativas serían de verdad un foro de trabajo y en el Pleno ya lo tendrían todo debatido, a lo mejor, sólo votaban, pero para eso hay que tener talante. Por otra parte, parece ser que la Sr. Ubeda Lillo le extraña que el PP cambie de opinión, porque hace seis meses aprobaron la adjudicación a SUMA y ahora solicitan que se anule, es cierto, pero es la única medida que han visto como posible solución a la situación actual, ya que ésta no la votaron en el Pleno de 20 de enero de 2004, cuando se aprobó la adjudicación de las multas a SUMA, si bien se entendía que estaban incluidas las de la O.R.A., cuando la multa la imponía un Policía Local, sin embargo, no se decía además que se quitaba el sobre de los 3 euros, contemplado en el pliego y que ahora las multas directamente las iba a poner la Policía, si ella que es Concejal no se dio por enterada de esto, cómo lo van a saber todos los ciudadanos de Villena que no son Concejales y no vienen por el Ayuntamiento. Por tanto, que no se diga que se hizo publicidad, porque no fue así en ningún caso, se comentó sólo que a partir de una fecha la Policía Local acompañaría al personal de la O.R.A. Por último, sobre el cumplimiento o no de la ley, ella prefiere que se le advierta de que van a ir a rajatabla, que no van a tener mano izquierda y que se va a cumplir la ley, pero no se comente que se va a cumplir la ley y luego tener mano izquierda, porque ella ese tipo de flexibilidad no le gusta, ya que ¿quién le garantiza con quién se va a tener que mano izquierda y en qué casos? Le gusta las cosas sería y mejor hechas, entonces, cree que la solución para tratar a todos de modo igual, no es que se prometa que van a tener mano izquierda, sino que se saque de SUMA las multas, porque es la única forma de que la Policía no imponga esa multa con el personal de la O.R.A. y de esta forma, pueden tener la misma flexibilidad de antes, porque no incumplían la ley, estaban cumpliendo con las multas y con una concesión que existía en el Ayuntamiento, pues, si los agentes no imponían una multa no se tenía que tramitar, eso es lo que se quiere, que se siga con el sobre de los 3 euros, que es lo que están demandando los ciudadanos en la calle y esa flexibilidad se garantiza a todos, con el cumplimiento de la ley, porque desde el momento que se pagan esos 3 euros, ningún agente ha de imponer una sanción de 20 o 30 euros.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por alusión, el Sr. Ubeda Lillo, dice, que todo lo expresado por la Sra. Lledó Rico, no tiene nada que ver con retirarle a SUMA las multas, porque uno de los problemas era el tener 1.000 multas sin tramitar, porque muchas de ellas eran de la zona azul y porque no se ponían por un agente de la Policía Local, es decir, eran multas no válidas, lo cual fue un error de gestión, ellos intentaron mejorar la gestión simplemente y mano izquierda siempre, por eso están donde están.

Por último, D^a Celia Lledó Rico, recuerda, que cuando se aprobó el pliego de condiciones de la O.R.A., estaban todos los partidos políticos y en él figuraba lo de los 3 euros. Por tanto, que no le cuenten historias.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D^a Rosario Belda Navarro. Votan a favor de la Moción los ocho Concejales del Grupo Político Partido Popular y D. Antonio García Agredas de Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los ocho Concejales del Grupo Político PSOE y D. Francisco Montilla Domene, así como D. Antonio Pastor López de la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, queda desestimada la Moción del Grupo Partido Popular relativa a que el Ayuntamiento asuma directamente la gestión y recaudación de las sanciones de la O.R.A. delegadas en SUMA.

14.- Moción del Partido Popular sobre celebración del Festival Trojazz.

6050_14_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Tenemos conocimiento expuesto en la Junta de Gobierno, de la posibilidad de retomar durante este verano el proyecto Trojazz. En la Junta no se comunicó más datos sobre el particular, por lo que sometemos al Pleno la siguiente Moción:

En el año 1995, recién incorporados al equipo de gobierno del Ayuntamiento, el Partido Popular, se encontró con un proyecto llamado Trojazz, elaborado por el entonces Director de la Casa de Cultura en colaboración con la Directiva de la Comparsa de Estudiantes, que aquel año festejaba el 150 Aniversario de su fundación. Este acontecimiento motivó la celebración de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

primera edición en la Troya, recibiendo convenientemente el nombre de Trojazz.

El resultado económico de esta primera edición dejó una pérdida respecto a lo presupuestado, considerando que la iniciativa era valiosa, la Comisión de Gobierno aceptó la propuesta presentada, nuevamente por el Sr. Director de la Casa de Cultura, para desarrollar la segunda edición del Trojazz. La Comisión de Gobierno, analizó el proyecto presentado en forma de memoria, ayudas presumibles, cachets de contratación de actuaciones, colaboración de sponsors, gasto de publicidad y balance económico presupuestado, dando su aprobación a la realización de la segunda edición.

El resultado, una vez presentadas las cuentas finales, fue una deuda algo mayor que el año precedente y así ocurrió en la tercera edición de 1997.

No obstante los resultados económicos negativos, la Comisión de Gobierno estimó que la actividad cultural desarrollada compensaba el déficit presupuestario a pesar de la cuantía importante del último, por lo que se inició el proceso de la cuarta edición, a celebrar en distintos espacios o plazas de Villena, y la final en la Troya en el verano de 1998.

De nuevo el resultado dio un balance deficitario, por lo que la Comisión de Gobierno unido a distintas irregularidades detectadas en el proceso de la última realización, estimó más conveniente suspender las sucesivas ediciones.

Ahora de nuevo, se presenta la oportunidad de resucitar este proyecto para potenciar la oferta cultural de la ciudad durante este periodo del año, y dar cabida a la demanda de este singular tipo de música, admirada por un colectivo de Villena, que llegan a constituirse en una Asociación.

Solicitamos al Pleno que se presente a la Concejalía de Cultura la elaboración de un plan o proyecto tal como se ha descrito anteriormente, y se presente para su análisis en la Junta de Gobierno Local y se adopte el acuerdo que proceda, antes de tomar ningún compromiso.

No estamos en contra de este proyecto, pero sí en contra del procedimiento con el que se pretende introducir, advirtiendo que una vez adoptado el acuerdo reglamentario, se adopten las medidas de control precisas por parte de la Intervención Municipal.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, de fecha 2 de agosto de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, sobre el Trojazz, solicitando al Pleno que se presente a la Concejalía de Cultura la elaboración de un plan o proyecto y se presente para su análisis en la Junta de Gobierno Local, por parte del Concejal D. José Ayelo Pérez, se expone que hay unas imprecisiones en el texto de la Moción, que de no modificarse, propondrá a la Sra. Alcaldesa que no se lleve al Pleno, estas imprecisiones se refieren, por una parte, a que el proyecto no era elaborado por el Director de la Casa de Cultura, sino por el Concejal de Cultura y, por otra parte, la referencia a irregularidades detectadas.

D^a Celia Lledó Rico, indica, que no hay inconveniente en modificar en la Moción que el proyecto Trojazz era elaborado por el Concejal de Cultura, a iniciativa del Director de la Casa de Cultura.

D. Juan Palao Menor, en cuanto a la referencia a irregularidades, manifiesta que no se van a retirar de la Moción, por cuanto irregularidades las hubo leves, graves y muy graves. Recuerda que se instruyó un expediente que fue aprobado por todos los miembros de la Junta de Gobierno, pero si esas irregularidades podían ser constitutivas de delito, eso lo tendría que decir un Juez.

D. José Ayelo Pérez, considera, que irregularidades no las hubo, porque el PP no las demostró. Señala, que él presentó un pliego de descargos pidiendo la participación de más de 50 personas para que testificaran y presentando documentación, sin embargo, se dio la callada por respuesta, porque los que estaban en el equipo de gobierno, no pudieron demostrar esas irregularidades, porque no las hubo.

D. Juan Palao Menor, dice, que el expediente no se resolvió, se dejó prescribir, cuando tenía que haberse resuelto en Junta de Gobierno, pero los documentos existen y en ellos hay irregularidades. Desconoce porqué no se resolvió el expediente, porque dos días antes de que prescribiera, el Secretario del mismo, comunicó esta circunstancia al Juez instructor, pero es un tema que se va a resolver en 48 horas y se conocerá todo, pues, entre otras cosas los grupos que actuaban en las plazas de Villena costaban sobre 150.000 pesetas, mientras que los que actuaron en la Troya diez veces más, es decir, sobre 1.600.000 pesetas, desconociéndose el número de asistentes a las actuaciones



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

celebradas en las plazas. Pregunta a D. José Ayelo Pérez, si tiene alguna empresa relacionada con el Trojazz, ya que en un medio de comunicación ha escuchado que no tenía.

El Sr. Ayelo Pérez, se ratifica en que no tiene empresa relacionada con el Trojazz, así lo ha dicho y no se esconde de ello.

D. Juan Palao Menor, pide conste en acta esta manifestación.

D. José Ayelo Pérez, pregunta a la Secretario General del Ayuntamiento, dos cuestiones al respecto del tema que les ocupa, una, si hay obligación de contestar a un escrito que se presente y si procedería el silencio y otra, si al prescribir un expediente cabe volver sobre el mismo.

Aclara la Secretario General del Ayuntamiento, que para responder a un escrito según la normativa vigente hay un plazo, transcurrido el cual puede prosperar el silencio, pero en el caso que se debate no es un escrito sino un expediente disciplinario, sobre el que no cabe aplicación del silencio. Por otra parte, una vez prescrito el expediente, no cabe volver sobre el mismo.

El Sr. Ayelo Pérez, se reitera en que no se puede hablar de irregularidades porque el expediente no se resolvió, si se pensaba que la había, se debió haber resuelto el mismo. Por tanto, la responsabilidad era de ese Grupo, que dejó prescribir el expediente, no es su problema, por lo que, no se le haga cargar con muertos de su gestión. Recuerda que el Sr. Palao Menor estuvo en un concierto en una plaza. Se reitera en que mientras no se cambie la terminología, sugerirá a su Alcaldesa que no se lleve al Pleno esta Moción.

A este respecto D^a Celia Lledó Rico, recuerda que en el Pleno pasado, por el PSOE se presentó una Moción relativa a la televisión, que contenía errores.

El Sr. Ayelo Pérez, lo reconoce, pero considera que lo que se pone en esta Moción es mentira, proponiendo que debe cambiarse la terminología.

D^a Virtudes Gras Verdú, considera que es un tema personal entre D. Juan Palao Menor y D. José Ayelo Pérez. Sabe que el dossier de todo este tema lo tienen los estudiantes, D. Juan Palao Menor y D. Pablo Castelo Pardo. Por otra parte, es por todos conocido que las 400.000 pesetas aportadas por los estudiantes, se ingresaron y con ellas se pagaron diversas facturas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio García Agredas, entiende, que este tema debe solucionarse ya, porque llevan mucho tiempo hablando sobre el mismo. Puede decir, que él era desconocedor de esta cuestión pero hoy en la Junta de Gobierno ha tenido la oportunidad de ver unos documentos referentes a lo que se había pagado con la aportación de las 400.000 pesetas de los estudiantes.

D. José Ayelo Pérez, hace referencia a que tanto el Alcalde anterior, como el Concejal de Cultura y el de Hacienda, aceptaron un modelo de financiación del Trojazz, que se llevó a efecto durante los años 1995, 1996, 1997 y 1998, que es cuando surgen los problemas, de todas formas, recuerda que él en el año 1996, envió un escrito al Alcalde solicitándole que para solucionar este tema sería conveniente la firma de un convenio de colaboración.

El Sr. Palao Menor, puntualiza, que él no tiene ningún asunto personal con nadie, sino político. Recuerda que por Comisión de Gobierno se aprobaron unos ingresos que se tenían que haber ingresado en el Ayuntamiento, cosa que no se hizo. Él fue a hablar con la Junta Directiva de los estudiantes pero no les dio ninguna documentación.

Aclara la Sra. Gras Verdú, que los estudiantes tienen la justificación de a dónde fueron esas 400.000 pesetas.

Sometido a votación este asunto, se abstiene el Concejal de Iniciativa Independiente. Votan a favor los Concejales del PP y se abstienen también, los Concejales de PSOE, indicando que se manifestarán al respecto en el Pleno.”

Abierto el debate, solicita la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Vicente Rodes Amorós, el cual hace la siguiente declaración:

“Como responsable del equipo de gobierno de la legislatura en la que tuvo lugar los acontecimientos objeto de esta Moción, considero necesario hacer la siguiente declaración:

1.- El Festival Trojazz, fue un proyecto heredado del anterior equipo de gobierno socialista, en el año 1995. Fue considerado como un proyecto cultural interesante y se llevó a la práctica tal y cual estaba diseñado conjuntamente con la directiva de la Comparsa de Estudiantes que lo auspiciaba como una actividad dentro del programa de festejos de su 150 Aniversario.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2.- Nunca el Partido Popular ha menospreciado este proyecto, aceptando el programa que se nos presentaba por parte del Director de la Casa de Cultura Sr. Ayelo Pérez, que actuaba como Director Técnico del mismo, año tras año, a pesar de los desajustes económicos que suponía cada realización.

3.- Al finalizar la cuarta edición, en el verano de 1998 y en función del informe de gestión presentado por el Director del Festival, el Concejal de Cultura Sr. Mas Esteban, mostró su inquietud acerca de determinadas acciones que consideró irregulares. Los motivos del Concejal fueron expuestos en una Comisión de Gobierno que determinó por unanimidad de todos sus miembros (estaban presentes todos los Grupos Políticos con representación municipal, incluso el PSOE), que se instruyera un expediente administrativo del Director del Programa, para determinar si existía o no falta en la gestión desarrollada.

4.- Inicialmente, se nombró como Juez Instructor al Concejal Sr. Palao Menor, aunque por recomendación del Secretario del caso Sr. Jódar Morales se cambió el Juez, nombrándose al Sr. Pablo Castelo, a la sazón primer Teniente de Alcalde, quedando el Sr. Palao Menor como fiscal instructor.

5.- El Sr. Palao Menor montó el expediente disciplinario, recopilando toda la documentación que consideró oportuna y que amparaba las conclusiones finales que del estudio del mismo se derivaron. En las conclusiones figuraba, entre otras, la existencia de un cheque al portador extendiendo por la Comparsa de Estudiantes y entregado a D. Alfonso Querol mediante el correspondiente recibo que firma el Sr. Querol y que actúa como colaborador del Director Técnico del proyecto. Se tuvo conocimiento de la existencia del citado cheque y al no figurar su entrada en la Intervención del Ayuntamiento, es por lo que se califica esta situación como una irregularidad manifiesta quedando constancia en las conclusiones del expediente.

6.- Ultimado el expediente, se dio traslado del mismo, como es preceptivo, al incoado Sr. Ayelo Pérez, para que pudiera preparar su propia defensa ante las presuntas irregularidades detectadas.

7.- Al parecer, el Sr. Ayelo Pérez, redactó su pliego de descargo, alegaciones que nunca fueron presentadas en la Comisión de Gobierno, órgano competente para resolver el caso y preguntado al Sr. Secretario (Sr. Jódar Morales) por el mismo ha respondido que él tampoco vio nunca las referidas alegaciones. Hago constar que hasta la fecha yo tampoco he podido verlas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

8.- Al no existir una resolución al respecto, el expediente disciplinario prescribió en el tiempo y de la prescripción únicamente yo, fui el responsable con evidente ventaja para el señor incoado.”

Seguidamente, D. José Ayelo Pérez toma la palabra y dice que éste es un ejemplo más de los recovecos que va buscando el PP sobre un asunto en el que ningún responsable político se debería manifestar públicamente. Como todos deben saber, están obligados a guardar sigilo de los expedientes disciplinarios y con la presentación de esta Moción, se culmina con lo que ha venido siendo un juicio paralelo sobre su persona en los últimos seis años, al intentar que tuviera responsabilidad técnica y nunca política. Lo primero que va a hacer para tratar de despejar dudas es referirse a que el día 22 de abril de 1999, presenta en el Registro General del Ayuntamiento un escrito dirigido a D. Pablo Castelo Pardo, Teniente de Alcalde y juez instructor del famoso expediente, al que se adjuntaba pliego de descargos en referencia al expediente contradictorio abierto por la Comisión de Gobierno, en fecha 27 de noviembre de 1998, en relación a presuntas irregularidades de la IV Edición del Festival de Trojazz de Villena. Dicho pliego de descargos consta de 20 páginas y como prueba se acompaña de 24 documentos. En sus alegaciones, ha seguido el mismo esquema y numeración que figura en el expediente de cargos y en el mismo consta la solicitud de pruebas testificales, con el domicilio de las personas a las que se refiere, a excepción de los Concejales y trabajadores del Ayuntamiento, puesto que ya se tiene conocimiento de sus domicilios de trabajo y particulares. Entrega copia de ello a la Secretario General del Ayuntamiento en este momento y pide quede constancia de que en tiempo y forma, después de haber solicitado una prórroga, él presentó este documento donde se contestaba una por una a todas las irregularidades que así llamaba el anterior equipo de gobierno, aunque posteriormente dará cuenta de todas las falsedades que se han montado sobre este asunto. Explica, que el Festival de Jazz es un proyecto que tiene muchas complejidades y previamente a la redacción del expediente en cuestión, con fecha 23 de noviembre de 1998, le dirige una carta al Sr. Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, a la que va a dar lectura:

“Está llegando a mis oídos por diferentes medios que en el Ayuntamiento se está realizando una investigación de los resultados económicos de la IV Edición del Festival Trojazz, en un principio, no le dio demasiada credibilidad al asunto, dado que entendió que por parte del departamento de Intervención se estarían realizando las comprobaciones oportunas, pero en las últimas semanas, estas noticias le van llegando con más frecuencia, sin que por parte de los responsables políticos o técnicos, se le haya notificado ninguna cuestión al



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

respecto. Ha tratado en los últimos días de mantener una entrevista personal con D. Vicente Rodes Amorós, para conocer qué había de verdad en todo esto, pero hasta la fecha no le ha sido concedida la entrevista. Como quiera que el asunto está saliendo a la luz pública, ya hay numerosas personas que lo conocen, propietarios de bares colaboradores del Festival, Directivos de la Comparsa de Estudiantes, personal del Ayuntamiento, etc. y con el fin de evitar que se le pueda causar un daño a su imagen, tanto personal como profesional y que pasado el tiempo sea irremediable, se ha decidido a enviar esta carta. Como se comprenderá, los aspectos económicos son muy delicados y en la Administración Municipal todavía más, dado que a estas alturas aún no ha tenido notificación alguna de este asunto, le ruega que en el plazo más breve posible le notifique qué hay sobre este asunto y si es el caso, cuál es el motivo de la mencionada investigación. Con la confianza de recibir en breve una respuesta, aprovecha la ocasión para enviarle un cordial saludo.” Entrega copia de esta carta a la Secretario General del Ayuntamiento.

Continuando con su intervención, al Sr. Ayelo Pérez, le gustaría destacar, porque se argumenta como elemento importante, la unanimidad de todos los Grupos Políticos a la hora de abrirse el expediente, que se ignora un hecho, que esto se había intentando antes y los Grupos Políticos dijeron y le consta, si no le gustaría que estuvieran aquí D. Miguel Ortuño Ortuño y D. Primitivo Gil Saúco, que fueron las personas que le informaron de las gestiones realizadas, que pidieron se hablara con él y se intentara solucionar el problema, pero se hizo caso omiso, porque se les había metido en la cabeza que se le tenía que expedientar y se pusieron manos a la obra, a pesar de que semanas antes de que se acordara la apertura del expediente, él dirigió una carta al Sr. Alcalde, que es la que acaba de leer, pero se hizo mutis por el foro, seguramente, porque ya le habían puesto precio a su cabeza, especialmente, el juez instructor se pasó semanas dando vueltas alrededor de él, preguntando a unos y otros, lanzando falsas acusaciones, sin dirigirle ni siquiera la palabra, porque no les importaba nada que se aclarasen las cosas, pues, ya tenían el veredicto tomado de antemano, tenían la misión de cargarse al Director de la Casa de Cultura, porque era una persona de izquierda con grandes amigos en la izquierda de esta ciudad, eso les molestaba, pero no va a entrar en el anecdotario, si alguno tiene interés, que le pregunte y con mucho gusto lo contará. Manifiesta, que ésa era la verdadera razón del expediente, les daba igual lo que hubiera pasado en el Trojazz o las irregularidades inventadas, lo único que se quería era su cabeza, seguramente ésta debe ser la razón por la que el juez instructor no siguió con el expediente, porque se dio cuenta que lo que se estaba tratando de hacer era el linchamiento político y personal de un empleado municipal que no compartía su ideología, una persona que no opinaba como ellos y por eso intentaron, como



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

fuera, hundirle. El no va a decir ahora cómo se denomina a aquéllos que persiguen y tratan de destruir al que piensa diferente, ya que todos lo saben. Dicho esto, va a referirse al famoso talón de las 400.000 pesetas, para que quede claro a pesar de que el Sr. García Agredas pudo ver con meridiana claridad el otro día en la Junta de Gobierno Local lo que había y cómo ha sido el procedimiento de financiación del Trojazz. A este respecto, ha de decir que durante los cuatro años de colaboración de la Comparsa de Estudiantes en el Festival, la aportación ha sido de diferente manera y que él recuerde nunca ha sido ingresada en las arcas municipales, el primer año, directamente ellos mismos pagaron unos gastos y posteriormente esta práctica de entregar el dinero a un responsable del Festival y que esta persona pagara, era bastante habitual. Recuerda, que el Concejal de Hacienda, lo autorizó en las tres ediciones anteriores, no obstante, si se hubiera advertido al iniciarse la IV que habían cambiado los criterios, él no hubiera tenido ningún inconveniente en ingresar el famoso talón en las arcas municipales, pero se debe partir de la base de que el sistema de administración del Festival fue el mismo durante las cuatro ediciones, el Concejal de Hacienda también era el mismo, en este caso, D. Juan Palao Menor y las objeciones al sistema administrativo se hicieron a posteriori, lo cual no es serio. Tiene que volver a insistir en lo que decía al principio, que les importaba poco que las cosas se aclarasen, pues, se sabía de antemano cual era el modus operandi, tenían claro que el objetivo no era el talón, sino su persona y prestigio profesional, pero lo que realmente roza en el cinismo, es que si ese sistema administrativo les parecía mal, no entiende porqué se ha venido autorizando a lo largo de todos los años en que el PP ha gobernado esta ciudad y D. Juan Palao Menor ha sido Concejal de Hacienda, pues también en los Cursos Abiertos de Verano, al igual que en el Trojazz, se ha autorizado que los ingresos por matrícula y algunas subvenciones no se ingresaran en el Ayuntamiento, de hecho ha buscado, por si lo había, un convenio firmado con la COBSE para que se hiciera cargo de los ingresos, pero no lo hay. Por tanto, pregunta, ¿qué pasa señores del Partido Popular, que utilizan una manera distinta de medir, según sea quién haga los ingresos y gestione la administración? Cree que aquí es donde está el gato encerrado, es decir, no quisiera llegar a pensar que autorizan este sistema de administración de no ingresar al Ayuntamiento, porque el Presidente de la COBSE es miembro del PP y montan una investigación porque el Director del Festival no lo es, eso le parece desleznable, pero es que tampoco ha encontrado los ingresos que supuestamente la empresa Reciclados del Mediterráneo debería haber hecho en las arcas municipales por su patrocinio en los Cursos Abiertos de Verano, evidentemente, no lo puede haber, porque con el dinero que esta empresa pagó, se financiaron alojamientos, sin embargo, no tiene ninguna noticia de que por esta causa se haya abierto un expediente contradictorio a ningún trabajador del Ayuntamiento. Se reitera en que si éste



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

era un sistema administrativo que no se compartía, en el año 1998 perfectamente se podía haber cortado, pero no lo hacen, han seguido insistiendo en que éste es un sistema de administración consentido. Por tanto, como ya ha indicado antes, los señores del Partido Popular utilizan dos varas para medir, pero eso no es serio, deberían ser ecuanímenes y medir a todos con el mismo rasero, por lo que, si se ha venido consintiendo un sistema administrativo para una actividad, no se debería poner en tela de juicio el mismo sistema administrativo cuando las personas que llevan a cabo las actividades no les gustan. Aclara, que el Sr. Palao Menor, era el Concejal de Hacienda en el Trojazz, en los Cursos Abiertos de Verano, así como en el Teatro Chapí y en todas estas actividades se han dado casos de pagos o colaboraciones en metálico o en especie, que al final es lo mismo, son ingresos que no pasan por la Tesorería Municipal y actuando, en consecuencia, debería darse instrucciones para que estas operaciones no se realizaran, le consta que no se ha hecho, más bien diría que esto se ha consentido en mayor grado. Por tanto, cree que no vale ya volver sobre el talón de la Comparsa de Estudiantes, porque era un sistema administrativo aceptado y no deben hacer uso también de la doble moral que caracteriza a la derecha española. En virtud de todo ello, piensa que no hay que liar más la perdiz, sino aceptar que por las razones que fueran, han sido partidarios durante los ocho años de gobierno de que se realizaran pagos que no pasaran por la Tesorería Municipal, ya que no puede utilizarse un sistema para los que les caen mal y otro para los que les caen bien. Por otra parte, informa que en el pliego que tiene en sus manos, se contienen tres documentos, dos referidos a pagos a personas que suman 200.000 pesetas y otro documento de pago de 200.000 pesetas a una empresa de Villena, aunque él no va a revelar aquí su identidad, como haría algún Concejal del PP, si los quieren ver, él los tiene, esa es la diferencia, el talante de que hablan, en ningún momento, él va a revelar quiénes son esas personas, el PP sí que lo ha hecho. Para terminar, quiere decir que los recibos iban a nombre de la Comparsa de Estudiantes y los pagaban ellos por su comodidad y les devolvían los justificantes del pago, aunque evidentemente y por eso tienen la copia, la Dirección del Festival se quedaba con una copia para poder liquidarlo. En conclusión, esto es lo que ha pasado, actividades administradas por un sistema de financiación en los ocho años de gobierno del PP, no sólo para el Festival de Jazz, sino también para otras actividades que ese Grupo ha gestionado.

D. Juan Palao Menor, expone, que le gustaría comenzar su intervención diciendo que se ha comentado un caso de presuntas irregularidades aquí y no desearía poder incurrir él en una, al poner de manifiesto en este Pleno información contenida en un expediente contradictorio que, lógicamente, no es



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

público, tiene información del mismo, él como fiscal que lo instruyó, el juez instructor y secretario del expediente, así como D. José Ayelo Pérez, imputado en este tema y que, al final, elabora su propio pliego de descargos. Considera, que al haber prescrito, deja de ser privado y pasa a público, igual que cualquier otro expediente y, por tanto, se puede ver y dialogar sobre él, puesto que según manifiesta el Sr. Ayelo Pérez, no hay ninguna irregularidad, sino que es una caza de brujas en ese sentido, por lo que, no cree que el propio Sr. Ayelo Pérez tenga inconveniente en que pueda hablarse de asuntos contenidos dentro del expediente. De todas formas, ruega se le aclare este extremo.

D^a Amparo Macián García, como Secretario General, piensa que ha habido un error en las manifestaciones del Sr. Palao Menor, al decir que todo expediente prescrito es público, lo cual no es así, porque la prescripción es una forma de resolución del expediente y, por tanto, pasa ya a su archivo, en este sentido, sí que puede ser consultado por terceros, pero la ley establece excepciones, como es por razones de seguridad, de protección de datos y en expedientes disciplinarios.

El Sr. Palao Menor, manifiesta, que no quiere entrar a demostrar que se hicieron presuntas irregularidades, empezando él por cometer una, de todas formas, salvado ese tema, le hace el requerimiento al Sr. Ayelo Pérez, ya que si él entiende que no hubo ningún tipo de irregularidad, no piensa que tenga ningún problema en que se comente eso, pues, cada cosa que él lance, el Sr. Ayelo Pérez va a decirle que miente y que es un embustero.

La Presidencia, toma la palabra y expresa que la realidad es que ha habido la incoación de un expediente disciplinario que, en su día, prescribió, que al pliego de descargos no se contestó, que a ella le consta porque así se lo ha facilitado la Secretario General y secretario del expediente, que se comunicó al juez instructor en ese momento. En consecuencia, si cuando procedía no se hizo las acusaciones pertinentes ni la defensa pertinente, considera que no es el Pleno el lugar dónde se tenga que hacer esa contestación al pliego de descargos presentado por D. José Ayelo Pérez. Por tanto, entiende que no procede y le gustaría que se retomase la Moción para su debate.

El Sr. Palao Menor, replica, que si ése era el criterio de la Sra. Alcaldesa, tenía que haberlo puesto de manifiesto antes de la intervención de D. José Ayelo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Pérez, ya que no ha hecho referencia en absoluto, tampoco al tema de la Moción, sino al tema del expediente bajo su opinión.

Puntualiza, la Sra. Alcaldesa, que anteriormente a él, había intervenido D. Vicente Rodes Amorós y cree que también lo ha dicho bastante claro, está esperando que se inicie el debate de la Moción, no obstante, ha permitido al Sr. Ayelo Pérez que hiciera las manifestaciones que considerara, puesto que el Sr. Rodes Amorós también había entrado en ese asunto.

El Sr. Palao Menor, ruega a la Sra. Alcaldesa, como persona inteligente y comprensible que es, que le permita hacer las manifestaciones en referencia a las realizadas sobre su persona por el Sr. Ayelo Pérez.

La Sra. Alcaldesa, reconoce que D. Juan Palao Menor tiene todo el derecho de hablar en cuanto a las alusiones que a nivel personal le ha hecho el Sr. Ayelo Pérez.

A continuación, interviene D. Juan Palao Menor, manifestando que es evidente, como así se recoge en el dictamen, que D. José Ayelo Pérez pretende que se silencie este asunto, están escritas hasta cuatro veces sus manifestaciones de silencio, de devolver, que no se lleve al Pleno esta Moción, etc., incluso insinuó en la Comisión Informativa que le iba a sugerir a la Sra. Alcaldesa, que no llevara al Pleno esta Moción, signo evidente de la transparencia y tranquilidad con que el Sr. Ayelo Pérez actúa, es más, en declaraciones a los medios de comunicación con anterioridad, han tenido algún punto de parecer en este sentido y cree recordar que el Sr. Ayelo Pérez terminaba uno de sus escritos diciendo que cuando tuviera tiempo le contestaría a partir del punto octavo, pero de esto hace ya más de un año y no ha respondido, porque naturalmente no puede hacerlo. Recuerda, que el día 22 de abril de 1999, D. José Ayelo Pérez entrega en el Registro General el pliego de descargos, el Trojazz se había celebrado del 5 al 12 de julio de 1998 y por un escrito de la Interventora y Tesorero Municipales, firmado por D^a Nuria Aparicio Galbis y D. Miguel López Estevan, le requieren al Sr. Ayelo Pérez el 15 de septiembre de 1998, dos meses después de transcurrido el Festival para que presente la liquidación de los ingresos del mismo. Como contestación a ello, el Sr. Ayelo Pérez, con fecha 17 de septiembre de 1998, dice que en el transcurso de 48 horas tendrán esa información, pero sorprendentemente cuando va a hacer entrega de los ingresos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de la recaudación de la Troya, le faltan 100 abonos, concretamente del número 201 al 300, que no puede entregar porque afirma que han sido extraviados y esos abonos los entrega el día 22 de abril de 1999, el mismo día que presenta su pliego de descargos. Por otra parte, el Sr. Ayelo Pérez en su intervención ha comentado que se debería haber hablado más con él, él tiene toda la documentación y hay alrededor de siete comunicaciones escritas del Concejal de Hacienda y Cultura, sobre requerimientos a gastos de viaje que no justifica, certificaciones de la Sociedad General de Autores que tampoco justifica, dietas de viajes y problemas con la gestión de la Casa de Cultura, pero no se pudo hablar más con el Sr. Ayelo Pérez. Asimismo, sobre la alusión que ha hecho esta persona de que por ser un hombre de izquierda se lo querían cargar, será su opinión, desde luego, cree que no es así, a lo mejor, por ser de izquierda está en el puesto que está, aunque también es una opinión personal. Reconoce que existieron compensaciones en los Cursos Abiertos de Verano y en el Teatro Chapí, como también las hay con Iberdrola, pero nunca sobre ingresos. Sobre el uso del talón, es absolutamente falso, porque ellos no conocían el destino del uso del talón, al respecto fue requerido el Sr. Ayelo Pérez por el juez instructor y con fecha 22 de abril de 1999 entregó su pliego de descargos y sorpresivamente, además no van a dudar de la palabra de D. Antonio Jódar Morales, el expediente ha aparecido esta mañana, después de estar guardado cinco años. A este respecto tiene un escrito del Sr. Jódar Morales que dice: “En relación con el expediente contradictorio instruido en su día a D. José Ayelo Pérez y del cual fui nombrado secretario, informo que desde que me fue entregado por el juez instructor del mismo, sin que pueda especificar el día concreto, ha permanecido en un cajón de la mesa de mi despacho, el cual no ha podido ser abierto desde hace algo más de dos años hasta el día de la fecha, por la pérdida de la llave del mismo, habiendo sido preciso forzarlo para su apertura por el Conserje del Ayuntamiento, a fin de comprobar si se encontraba dentro, ya que dado el tiempo transcurrido desde que se inició dicho expediente, no recordaba que podía ser guardado allí.” Le parece una casualidad que hoy, cuando se trae esta Moción al Pleno salga el expediente. D. José Ayelo Pérez ha comentado que no iba a revelar la identidad de la empresa, no sabe porqué, si es dinero público, ¿por qué no puede revelar la identidad a quién le paga?, ¿por qué paga el Sr. Ayelo Pérez?. Aclara que ni la Alcaldesa sola puede pagar, ella tiene una de las tres firmas mancomunadas, tampoco paga el Concejal de Hacienda, ¿cómo va a pagar el Director de la Casa de Cultura?, ¿por qué no decir a la ciudadanía quién ha cobrado ese dinero?, ¿qué problema hay en ello?, pues, si ha hecho un trabajo, se le retribuye. Quiere saber a quién se le ha pagado, porque esta mañana han ido a fotocopiar los documentos y no se les ha dejado hacerlo, han tenido que transcribirlos, quieren saber cuál es la empresa a la que se le paga 200.000 pesetas, ya conocen las otras dos personas a las que se les da las otras 200.000 pesetas, porque han visto



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

el documento, que por cierto es un papel en blanco mecanografiado a máquina, ¿por qué no son facturas?, eso lo hace él mañana, como son los otros gastos que pagó, como las pancartas, la limpieza de la Troyica, respecto de la cual hay un certificado de la Comparsa de Estudiantes donde se dice que en las dos facturas que se imputan al Trojazz por la limpieza de la Troyica, allí no se limpió, ¿lo sabe el Sr. Ayelo Pérez?, también las personas que estuvieron de técnicos de sonido, de vigilantes, tienen sus facturas, todas son correctas, con una peculiaridad, que todas tienen el mismo formato, están hechas en la misma máquina y si se ordenan por número de factura, resulta que son correlativas, empieza con la número 1 y termina con la número 9, ¡qué casualidad!. Considera, que es una irregularidad que el Ayuntamiento de Villena presupuestara el Trojazz con un déficit de 3 millones de pesetas y ascendiera a más de 6 millones de pesetas, es una irregularidad que aparezcan facturas de restaurantes atendiendo a los contratos de los cachets con respecto al catering y son facturas normales de 4.000, 8.000, 10.000 o 12.000 pesetas, hay alguna factura de hotel que sube algo más, pero son cosas normales, hasta que aparece una, que dice que en los días 10, 11 y 12 de julio, se factura al Ayuntamiento, 14, 15 y 19 menús concertados, a 2.300 pesetas, uno se pregunta, si ya está pagado por otro lado los caterings, ¿por qué se pasa esta factura que asciende a 137.700 pesetas?.

En este punto, la Presidencia le interrumpe, concediéndole cinco minutos más, para ver si entra en el debate de la Moción.

D. Juan Palao Menor, expone, que como la Sra. Alcaldesa no le deja opción, ya anuncia que pondrán una Moción para hablar del expediente Trojazz de 1998, no obstante, va a intentar ahora terminar en los cinco minutos que la Sra. Alcaldesa le ha concedido. Señala, que como ha comentado antes, van llegando facturas de restaurantes, hasta que el día 10 les cobran 29.900 pesetas, el día 11, 32.200 pesetas y el día 12, 43.700 pesetas, de unas facturas que no se entienden, porque ya se han pagado por otro lado todos los caterings, pero uno se da cuenta de que los abonos que se vendieron en el mes de julio del año 1998, se le extravían al Sr. Ayelo Pérez y no los reintegra a la Tesorería Municipal hasta abril de 1999, el mismo día que presenta el pliego de descargos, además se hacen 120 tarjetas VIP para personalidades, protocolo, etc., que se mandan repetir sin conocer el motivo el entonces Concejal de Cultura y en vez de hacerse 120, se hacen 160 tarjetas, pero aparece una empresa que ofrece entradas para el concierto del Trojazz y coincide los días de las entradas con los días de los abonos y de las tarjetas VIP que se han extraviado, al mismo tiempo,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que es casualidad que esta empresa oferte un menú de tapeo en un mesón típico de Villena y también proponga una ruta artesanal o monumental, todo ello por el precio módico de 3.500 pesetas. Aclara que esta empresa se llama Tourist Ocio, no saben de dónde es, aunque al final se han hecho con su dirección, la misma empresa presenta en Intervención Municipal una factura sin domicilio fiscal, él se da cuenta y le dice a la Interventora que la deje pendiente hasta que se incluya el domicilio fiscal, lo cual sucede a las tres semanas, pero qué casualidad, que esta empresa también factura visitas monumentales y la dirección la tiene en calle Cristóbal Amorós, nº 101, 1º. Recuerda, que el Concejal Sr. Ayelo Pérez, se ha defendido de las acusaciones que aseguraban que con el Festival de Trojazz, se beneficiaba la empresa de D. José Ayelo Pérez, se ha publicado en prensa y ha asegurado que ninguna empresa se ha visto beneficiada nunca con la celebración del Trojazz, el Sr. Ayelo Pérez dice que él no tiene muchas empresas, que es socio de una, pero que esta empresa cuando se realizaba el Trojazz no existía, así que no se podía beneficiar, nadie ha tratado de sacar partido de ello. Aclara, que en la calle Cristóbal Amorós, nº 101, 1º, vivía en ese año D. José Ayelo Pérez y la empresa sabrá de quién es, igual que el Sr. Pastor López, que por eso no subía a ver el expediente, ambos conocen a los dos socios de esa empresa, el Sr. Ayelo Pérez según se recoge en el propio pliego de descargos. Cree que sería muy conveniente que a la ciudadanía le dijera qué ha pasado con esto, pero no solo con esta empresa, sino con la de ahora también, preguntando si se llama Intergeneris y sugiriéndole que diga a la población quiénes son los tres administradores solidarios de esta empresa y a quién contrata D. José Ayelo Pérez para hacer producciones ejecutivas, porque no son tontos ni han ido a por una caza de brujas.

Por alusión, el Sr. Ayelo Pérez, dice, que se han dicho cosas verdaderamente graves y deformando la realidad como es habitual en D. Juan Palao Menor. Piensa que esta persona tiene un serio problema de afectividad y es normal que lo tenga tal como le ha ido en el último año. Le da la impresión de que actúa para que lo quieran, para que le reconozcan su capacidad de arremeter contra el contrario, pero puede ver como le paga su partido, ni lo liberó a la primera ni lo puso como portavoz, lo dejó de soldado raso, tampoco le han buscado un cargo, él está pensando seriamente si es que en este momento está con Camps y no con Zaplana, porque a lo mejor, de otra manera, estaría trabajando en la Diputación como otros. Puntualiza, que la empresa Tourist Ocio, efectivamente, tenía el domicilio en la misma finca donde él vivía y puede decir quienes eran sus socios, D. Francisco Navarro Maestre, la Sra. M^a Angeles Hernández Tormo y otra persona de nombre Milagros, porque no recuerda sus apellidos. Es cierto que esta empresa trabajó para el Festival, pero fue el Concejal de Turismo quien la contrató, como así explicaba en el pliego de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

descargos, pero vuelven a entrar en la doble vara de medir, en la doble moral, pues, se han pasado ocho años de gobierno del PP diciendo que era completamente legal que el Ayuntamiento trabajara con la imprenta del hijo del que era Alcalde y ahora se le viene a él con el rollo de que un Concejal que no tenía responsabilidad directa sobre él, hace un trabajo para el Festival de Trojazz. Sugiere que se le llame a D. Primitivo Gil Saúco y se le pregunte porqué decidió hacer esa contratación. Además, ha de decir que al paso que quiere llevar las cosas el Sr. Palao Menor, piensa que a la empresa donde trabaja su mujer y que el Ayuntamiento le hace algunas compras, tampoco se podrían realizar. Para él, una cosa es que él hubiera decidido que la empresa en la que trabajaba un amigo suyo y su mujer, hubiera sido él el que tomara la decisión y otra cosa totalmente distinta es que un Concejal con dinero de su presupuesto llevara a cabo dicha contratación, de todas formas, cree que se debió ser más eficiente y haber resuelto el expediente, puesto que el Sr. Palao Menor no puede inventar la verdad, hay nombres de más de cincuenta personas que en el año 1999, que es cuando se monta toda esta película, estaban dispuestas a testificar, pero ni D. Juan Palao Menor ni su Grupo llamaron a ninguna y le puede decir lo que quiera, pero no se resolvió el expediente, estuviera en un cajón o donde se quiera, porque sabían que no tenían absolutamente nada que hacer.

D. Juan Palao Menor, considera, que si la primera autoridad, que es la Sra. Alcaldesa, ve que hay una sombra de duda entre dos Concejales, cree que la tendría que resolver.

La Sra. Alcaldesa, expresa, que ella no tiene ninguna sombra de duda sobre la gestión del Trojazz, la podrá tener el Sr. Palao Menor, porque ella se ha preocupado en leer ese pliego de descargos con tranquilidad, hacer las averiguaciones correspondientes con los técnicos municipales y aunque nunca ha tenido ninguna duda sobre la gestión de D. José Ayelo Pérez, ya no sólo por los lazos de amistad, sino también porque siempre lo ha considerado un buen profesional en el ámbito de la cultura, su obligación como Alcaldesa y máximo responsable de este Ayuntamiento, le llevaba a coger toda la documentación y a asesorarse por los técnicos municipales, dejando a un lado sus vínculos personales. Dicho esto, concede de nuevo la palabra a D. Juan Palao Menor, para que en un minuto concluya con su intervención.

D. Juan Palao Menor, declara, que el cheque de la Comparsa de Estudiantes lo tomó D. Alfonso Querol y lo entregó a D. José Ayelo Pérez.

Página: 555



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Seguidamente, da lectura al escrito de la Sra. Interventora y Tesorero Municipal, de 15 de septiembre, dirigido al Sr. Ayelo Pérez y que dice lo siguiente: “habiendo finalizado el 12 de julio las actividades del Trojazz y estando encargado de la recaudación de los ingresos del Festival del Trojazz..., la respuesta del Sr. Ayelo Pérez, el día 17 de septiembre fue del siguiente tenor: en primer lugar, me permito aclararles que no es cierto que yo estuviese encargado de recaudación alguna, en ningún momento se me han delegado esas facultades por parte de ustedes”, sin embargo, el Sr. Ayelo Pérez recaudó ese dinero y lo pagó. Por otra parte, ha de decir que el Trojazz fue un éxito en las plazas, el coste por persona-concierto en las plazas fue de 397 pesetas, mientras que el coste por persona-concierto en la Troya fue de 4.573 pesetas, con tres días de actuación y a cachet distinto, pero la Sra. Alcaldesa no le da la oportunidad de poder demostrar cómo se pagaron aquí los cachets, porque si se tiene en cuenta lo que costaron en poblaciones como Torrente, Ibi o en el Instituto Juan Gil Albert, con esos tres días de actuación en la Troya, se podían haber hecho 25 días de actuación. No sabe qué problema tiene el Sr. Ayelo Pérez en poder decir a la ciudadanía quién cobró ese cheque, pero ellos lo saben, lo cobró el socio actual del Concejal y el problema es que no hay compensación de ingresos. Aclara, que el Alcalde D. Vicente Rodes Amorós trabajaba con la empresa de su hijo, el Ayuntamiento trabaja con la empresa en la que trabaja su mujer, pero no ha trabajado con su empresa, mientras que el Ayuntamiento ha trabajado con la empresa del Sr. Ayelo Pérez, que ha sido contratada por él.

Replica el Sr. Ayelo Pérez, que esto es un tema personal. Pregunta si el Sr. Palao Menor sabe si es la única factura que esa empresa de la que él es administrador ha girado al Ayuntamiento, ¿a quién le pagó el Ayuntamiento la factura?, ¿ha sido directamente a su empresa o es una justificación de gastos del CRIS?. Le invita a ir mañana al CRIS a preguntar cuál fue su reacción cuando se hizo esa factura, porque ¿quiere que testifique el tesorero del CRIS lo que él le comentó cuando se enteró que su empresa había facturado al Ayuntamiento?, pues, no todos son iguales. Para que quede clara una cosa, ha de decir que él no está dispuesto a que en un Pleno se trate sobre un tema personal suyo ni de nadie, por lo que, si vuelve a salir el Festival de Trojazz, recibirá como respuesta que él se levante de la silla y abandone el Pleno hasta que el Sr. Palao termine, porque los ciudadanos, a pesar de que deben conocer la verdad, no tienen ningún derecho a que estén los dos aquí en un rife rafe totalmente personal, ya que se trata de un asunto que ya no puede resolverse salvo en los Tribunales. Piensa, que si D. Juan Palao Menor tiene pruebas suficientes debería haber ido a los Tribunales. Deja patente que el PP inició el expediente, se nombró secretario, fiscal y juez instructor, él redactó un pliego de descargos en tiempo y forma,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pidió que se practicaran pruebas testificales, adjuntó pruebas documentales en su defensa, han pasado casi seis años y poco tiene que decir el PP de la política local cuando tienen que recurrir a ataques personales y falsedades para continuar ahí enfrente. Espera que se enmienden.

D. Vicente Rodes Amorós, pregunta a la Secretario General si cuando él fue Alcalde en el año 1995, le pidió un informe para saber si la imprenta Laimpa podía ser proveedora del Ayuntamiento.

Responde D^a Amparo Macián García, que, efectivamente, en aquéllas fechas se redactó un informe sobre la petición del Sr. Alcalde, que fue favorable.

Vuelve a pedir la palabra D. Juan Palao Menor y puntualiza, que se van a ver, porque lo van a resolver, pero quiere destacar tres cosas: una, espera que cuando él vuelva a sacar este asunto, el Sr. Ayelo Pérez no se levante y se vaya fuera a fumar un cigarro, sino que acuda a los Tribunales a ponerle una querrela por calumnia de lo que él esté diciendo contra el Sr. Ayelo Pérez; dos, sabe que él era la persona menos indicada para mover un ápice en ese sentido, porque por su condición de fiscal instructor del expediente, cualquier cosa que hubiese hecho él, lo hubiera paralizado en su momento, ya que no le correspondía a él este asunto, ni siquiera al Sr. Alcalde, sino a la Comisión de Gobierno, que ordenó ejecutar ese tema; tres, solicita del Sr. Ayelo Pérez que diga cuál es el objeto de su empresa y qué es lo que vendió, porque lo que vendió no era el objeto de su empresa.

D^a Fulgencia Estevan García, sobre el contenido de la Moción, quiere puntualizar lo siguiente: la Directora de la Casa de Cultura es un funcionario público, técnico de este Ayuntamiento, que como otros presenta proyectos a su Concejal responsable y éste decide si es viable o no y si le interesa llevar a cabo el proyecto, es éste último, por tanto, el que lleva el proyecto y propuesta a la Junta de Gobierno Local. Añade, que los proyectos culturales comportan cada uno de ellos una inversión económica que lógicamente no producen un beneficio económico, sino lo que se obtienen de ellos son unos resultados sociales y de este proyecto, en concreto, se consiguió que en tan solo cuatro años Villena fuera proyectada provincial, comunitaria y nacionalmente, algo muy difícil de conseguir, sólo hay que preguntar a los expertos culturales si en cada edición el presupuesto económico se incrementó, evidentemente, obedece a que cada año



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

se quieren superar trayendo mejores grupos. El PP solicita un proyecto para que se analice en la Junta de Gobierno, cosa que hicieron, pero este proyecto tiene que ir unido a un presupuesto de gastos y a la posible financiación externa que se pueda conseguir como cualquier proyecto cultural. En definitiva, la Concejalía de Cultura y este equipo de gobierno, tienen como objetivo potenciar este proyecto, entre otros, y apuesta por un proyecto cultural en el que cree y está decidida a potenciar, para lo cual se ha seguido el procedimiento reglamentario.

D^a Celia Lledó Rico, en cuanto a los pedimentos de la Moción y sobre las declaraciones de la Concejal de Cultura, aclara, que lo que se pedía en la Moción es que a fecha 28 de junio, ya que cuando se presentó la misma no tenían conocimiento de que se iba a realizar un Festival de Trojazz, sólo sabían que había pasado por Junta de Gobierno Local una solicitud de subvención, sin que se hubiera presentado nada para el mes de agosto y siendo que desde esa fecha no se había presentado nada en Junta de Gobierno, les parecía que tenían el derecho de saber si se iba a presentar o no. Por esto pedían que se presentara un proyecto o plan si se pensaba hacer en la Junta de Gobierno y se hace el día 28 de julio, un mes después de que se hubiera registrado esta Moción y sucede en la misma semana en que tenían este debate en el Pleno. Considera, que es un hecho público y no les pueden engañar de que han esperado a que se realizara esta Moción para presentar el proyecto antes del Pleno, a fin de evitar su debate. Aclara, que en la propuesta que la Concejala de Cultura llevaba a Junta de Gobierno Local, presentaba el proyecto y además el nombramiento de D. Alfonso Querol como co-director del Trojazz y éste ha sido el motivo de destapar ahora el expediente, no ha sido otro, no tienen intención de presentar más pruebas del Trojazz, no obstante, el equipo de gobierno propone como co-director a D. Alfonso Querol, que es la misma persona que estaba en 1998, la misma que retiró el cheque de las 400.000 pesetas de la Comparsa de Estudiantes, la misma que es socio del Sr. Ayelo Pérez y ella le preguntaría a la Sra. Estevan García si es conocedora de que esa persona a la que propone se le nombre como co-director del Trojazz, es socio de un compañero suyo del equipo de gobierno y si es así, igual que la Sra. Alcaldesa, le gustaría que lo dijeran y constase en acta.

D^a Virtudes Gras Verdú, entiende, que desde el día que se aprobó el presupuesto municipal, se sabe que se va a realizar el Festival Trojazz, además en los medios de comunicación se comentó como novedades el Trojazz y el Proyecto Girarte y de hecho el portavoz del PP lo preguntó, lo sabe toda Villena. Después de aprobado el presupuesto, ella como Concejal de Cultura junto a los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

técnicos de Cultura, ha estado gestionando con el Presidente y miembros del Club de Jazz de las Mil Pesetas, grupos que hay en España y se ha estado organizando el Trojazz, se ha pedido permiso a la Comparsa de Estudiantes, pero no ha podido ser en ese lugar porque habían bodas, es decir, se han hecho las gestiones pertinentes y cuando ha estado cerrada la gestión se ha presentado el proyecto, con grupos, equipos, gastos, colaboraciones, etc., o sea, que se ha presentado cuando ha estado todo terminado y no porque el PP lo haya exigido. Señala, que siempre las programaciones culturales, tanto el anterior equipo de gobierno como éste, las ha presentado en Junta de Gobierno, no en un Pleno. Por otra parte, cree que se está generando una duda en todo el pueblo y en la Comparsa de Estudiantes sobre dónde va el dinero, pero puede decir que este año la Comparsa de Estudiantes va a colaborar con la edición del Trojazz y no tiene ninguna duda de dónde están las 400.000 pesetas, de ahí que apueste y colabore con el Festival del Trojazz. Entiende que no debe mencionarse el nombre de D. Alfonso Querol, porque no está presente para poder defenderse, pregunta ¿sabe D. Juan Palao Menor cuánto cuesta la butaca por espectador en el Teatro Chapí?. Cuando quiera, se lo dice, pero en el despacho, como han hecho en otras Corporaciones Municipales.

Finalmente, el Sr. Palao Menor, considera, que no puede decir la Sra. Gras Verdú, sin faltar a la verdad, que ellos conocen cuál es el importe que se iba a destinar a ese proyecto, porque aglutinaron las partidas de actividades culturales y una de ellas se incrementó en 16 millones de pesetas, pero no se explicó en qué se iba a gastar. Por tanto, que no se les diga que tienen constancia hasta tanto no se apruebe, porque muchas de las cosas que se aprueban, luego se modifican. Conocen el importe global de la partida, no a qué se va a destinar, sólo cuando se lleva a Junta de Gobierno. Piensa que es evidente que colabore la Comparsa de Estudiantes en el Trojazz, porque el Ayuntamiento colabora con ellos, por ejemplo, en el Premio Literario ‘Faustino Alonso Gotor’, pues, sería mezquino que la Comparsa no colaborase en el Trojazz o cualquier otra cosa que pidiera el Ayuntamiento y saben que acudió a la Comparsa D^a Virtudes Gras Verdú, acompañada de otra persona, que es la misma de siempre, ¡qué casualidad!. Creía que la Sra. Gras Verdú le iba a decir el precio de la butaca del Teatro, pero para que se lo comunique mañana, esta misma noche él lo busca en su casa, porque lo tiene. Piensa, que poco favor se le va a hacer al Teatro Chapí, ya se lo ha dicho en alguna ocasión, cree que ha sido un buen cambio sacar a D^a Virtudes Gras Verdú de Concejala de Cultura, porque con la política que llevaba, iba a asesinar al Teatro Chapí.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sometido a votación este asunto, votan en contra los ocho Concejales del Grupo Político PSOE y los tres de la Coalición LV-IU. Votan a favor los ocho Concejales del PP y D. Antonio García Agredas de Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, queda desestimada la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la elaboración de un plan o proyecto del Festival Trojazz.

15.- Moción del Partido Popular sobre realización del proyecto Girarte.

6050_15_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Hemos conocido por los medios de comunicación que el próximo día 9 de junio va iniciarse el Proyecto Girarte en Villena. Después de 6 años, de nuevo se retoma este asunto para su aplicación en nuestra Casa de Cultura.

En una de las Juntas de Gobierno del mes pasado, se nos comunicó la intención de poner en marcha dicho proyecto. Esta fue la única intervención y comunicación oficial que hemos recibido del mismo.

Nos parece que es un procedimiento bastante irregular, al no dar cuenta detallada y rigurosa a la Junta de Gobierno del proyecto que se pretende introducir. ¿Cuánto va a costar al Ayuntamiento la adhesión a dicho proyecto? ¿Por cuánto tiempo? ¿Quiénes son los autores y artistas propuestos?

Creemos que todas estas preguntas deberíamos conocerlas con antelación a la aprobación del programa. Dicho de otra forma, ¿tenemos que aceptar y pagar las facturas que nos presenten por la cuantía que se quiera?

¿Quién ha firmado el convenio de adhesión del Ayuntamiento de Villena a Girarte?

¿Bajo qué acuerdo la Intervención Municipal va a aceptar el gasto que se presente?

Tenemos la obligación de denunciar que este no es el procedimiento. Primero se expone con detalle el proyecto, el coste económico, el calendario de exposiciones y los recursos económicos con los que se cuenta y, una vez aprobado en la Junta de Gobierno, se procede a la firma del Convenio.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Al parecer, este modo de actuar, que tanto el Partido Socialista como Los Verdes, nos habían exigido, sin paliativos y con extremada crudeza, en los últimos años, ahora parece que no es de obligado cumplimiento para el equipo de gobierno.

1º.- Exigimos, por lo tanto, que en la próxima Junta de Gobierno Local, se presente el borrador de Convenio de adhesión y se somete a deliberación y acuerdo de la misma, dándose cuenta a la Intervención Municipal del compromiso que se pretende contraer.

2º.- Que no se autorice por la Intervención Municipal ningún pago correspondiente a un proyecto que no haya sido aprobado previamente en Junta de Gobierno Local.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la Moción del PP, en la que se propone que en la próxima Junta de Gobierno, se presente el borrador de convenio de adhesión para su deliberación y acuerdo, dándose cuenta a la Intervención Municipal, del compromiso que se pretende contraer y que no se autorice ningún pago correspondiente a un proyecto que no haya sido aprobado previamente en Junta de Gobierno, por parte de D^a Virtudes Gras Verdú, se explica las gestiones realizadas para poder entrar el Ayuntamiento dentro del proyecto Girarte e indicando que se está elaborando un proyecto de convenio que se firmará en el Ayuntamiento de Almansa en el próximo mes de noviembre, no obstante, cuando esté terminado, entregará una copia del mismo a los Grupos Políticos.

Sometido a votación este asunto, los Grupos Municipales PP e Iniciativa Independiente, votan a favor de la Moción y se abstiene el Grupo Político PSOE, indicando que se manifestará en el Pleno al respecto.”

Abierto el debate, D^a Fulgencia Estevan García, explica, que el Proyecto Girarte nació con el compromiso de conseguir que poblaciones pequeñas como Villena tuvieran la oportunidad de poder contemplar en sus salas de exposiciones obras de artistas consagrados y reconocidos internacionalmente. Por tanto, de aquí nace Girarte, un proyecto de varias poblaciones con un objetivo común, crear un circuito de exposiciones que permitiera que los costes



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

económicos de las mismas se abarataran. Aclara, que la exposición que se llevó a cabo en Villena de José Hernández, en el pasado mes de junio, era la última de la cuarta fase del Proyecto Girarte, exposición a la que Villena se enroló para entrar y formar parte de la futura 5ª edición. Para ello, los técnicos de las diferentes exposiciones que conforman Girarte, como la Diputación de Albacete, Almansa, Alcira, Requena y Villena, están estudiando la elaboración de un convenio de colaboración para esta quinta fase, ya que las fechas de las diferentes exposiciones y los artistas a exponer no tendrán ningún problema en presentarlo para que se valore. Quiere decir que Villena fue una de las pioneras y creadora de este proyecto, del que el anterior equipo de gobierno decidió no seguir formando parte, porque según palabras textuales de D. Vicente Rodes Amorós estas exposiciones tienen escasa asistencia de público, por ser obras muy vanguardistas de difícil comprensión para el gran público. Aprovecha esta ocasión para desearle a D. Vicente Rodes Amorós que tenga mucho éxito en su gestión de Director del Museo de Bellas Artes "Gravina", en el cual se ofrecen obras vanguardistas de las últimas generaciones. Esperan contar con su apoyo y colaboración en esta 5ª fase de Girarte, ya que ahora tal vez valorará la importancia del proyecto. Por todo ello, van a votar favorablemente la Moción.

D. Vicente Rodes Amorós, manifiesta, que nunca ha despreciado el Proyecto Girarte, pero se atiene a las cifras y desgraciadamente el arte vanguardista no tiene la asistencia y la intencionalidad que todos desearían, aquí en Villena, Albacete, Mubag y en todos los sitios. ¿Qué hay que hacerlo?, de acuerdo, pero también hay que buscar la rentabilidad que siempre se persigue con el dinero público.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Que se presente el borrador de convenio de adhesión a la Junta de Gobierno Local, para su deliberación y acuerdo, dándose cuenta a la Intervención Municipal del compromiso que se pretende contraer.

Segundo.- Que no se autorice por la Intervención Municipal ningún pago correspondiente a un proyecto que no haya sido aprobado previamente en Junta de Gobierno.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Cultura y departamento municipal de Intervención.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

16.- Moción del Partido Popular sobre realización de los Cursos Abiertos de Verano.

6054_16_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En estas fechas en las que tenemos muy reciente los cursos de la Universidad de Verano queremos destacar la importancia de esta actividad y de cómo acerca cada verano la Universidad a nuestra ciudad, facilitando el acceso a una formación adecuada y homologada por la propia Universidad.

Por esta razón, el Grupo Municipal del Partido Popular, entiende que el Ayuntamiento de Villena debe seguir fomentando la Universidad de Verano con cursos atractivos para los jóvenes impartándose con la máxima calidad. La Universidad de Verano de Villena ha sido un referente cultural para las poblaciones de la comarca y provincia, de ahí, que no podamos permitir que un emblema como éste vaya perdiendo participación por una mala gestión.

Es incomprensible cómo en este primer año de gobierno de los grupos PSOE, IU-Los Verdes, la Universidad de Verano en Villena, ha visto su peor año, un descenso de 266 alumnos participantes respecto al año anterior y el Área de Medio Ambiente ha tenido que ser suspendida o aplazada simplemente por la falta de inscripción de alumnos, al igual que otros dos cursos.

No sabemos si el fracaso de participación de este año se debe al retraso de la publicidad que quizás no ha llegado con la suficiente antelación, ó al diseño de los cursos poco atractivos que por sus contenidos no han interesado a los jóvenes, ó al desinterés del equipo de gobierno cuya Alcaldesa no se ha molestado ni en la inauguración de los cursos, ó simplemente a la suma de todos estos factores.

Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal que se adopten las medidas para que lo sucedido no vuelva a ocurrir, y en este sentido sugerimos que se presente un estudio a este Pleno por parte de las Concejalías de Educación, Juventud y Cultura, en el que se planifique la gestión para la edición de los Cursos del año 2005 en el que se incluya:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Planificación Anual de las fases para la 6º Edición Universidad de Verano.
- Propuesta de Áreas y cursos.
- Nombramiento de un coordinador con responsabilidad en la gestión de los recursos e infraestructuras.
- Propuesta de actividades culturales complementarias.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, sobre planificación de la gestión para la edición de los cursos de verano del año 2005, en el que se incluya:

- Planificación anual de las fases para la 6º Edición Universidad de Verano.
- Propuesta de áreas y cursos.
- Nombramiento de un coordinador con responsabilidad en la gestión de los recursos e infraestructuras.
- Propuesta de actividades culturales complementarias.

El Grupo Socialista manifiesta, que tal vez su Grupo vote a favor en el Pleno de esta Moción, pero ahora se va a abstener porque faltan compañeros y necesitan ciertas aclaraciones.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los miembros del Grupo Municipal Socialista y dictaminan favorablemente la Moción, los Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente.”

Abierto el debate, la Sra. Alcaldesa, antes de dar el turno de palabras, al hilo de la introducción de la Moción, quiere comentar que ella no pudo asistir a la inauguración de los cursos por motivo de viaje, pero el equipo de gobierno estaba representado no sólo por el número de Concejales que asistieron a dicha inauguración, sino también por el segundo Teniente de Alcalde, Alcalde Accidental en ese momento, que fue el que llevó a cabo dicha inauguración, aunque por parte de la oposición no hubo una asistencia masiva.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Francisco Montilla Domene, toma la palabra para intentar concretar un poco más las propuestas del PP para poder votarlas a favor, en este sentido, aparte del contenido introductorio de la Moción, que entiende que forma parte del lenguaje político para tratar de erosionar esto, ya que los datos son manejables. Reconoce que ha habido este año un descenso de alumnos en relación con el año anterior, como también ocurrió del año 2002 al 2003, que se pasó de 666 a 489 inscritos, pero no es el peor año, porque cuando se empezaron los Cursos de Verano, en el primer año hubo 165 inscritos y en el segundo 185, este año tienen 257 inscritos, a la espera de los cursos de medio ambiente que se van a realizar en otoño. Entiende que los datos son manejables, aunque está de acuerdo con el PP en que es necesario llevar a cabo una mejor planificación que la que han tenido este año y que la publicidad de los cursos salga a tiempo, porque la coyuntura cambia y hay mucha competencia con los Cursos de Verano. Por lo que se refiere a las Concejalías, piensa que se han olvidado de la Concejalía de Medio Ambiente, ya que considera que debería estar dentro de las Concejalías implicadas. Por tanto, sugiere la conveniencia de incluir la Concejalía de Medio Ambiente junto a las tres Concejalías de Educación, Juventud y Cultura que se proponen en la Moción. En cuanto a la planificación anual de las fases, están de acuerdo, pero lo que no tienen claro es que esa planificación tenga que debatirse en el Pleno, ya que opinan que es la Junta de Gobierno el órgano adecuado, si bien acotarían la fecha para presentar la planificación, que sería en el último trimestre de 2004 de cara al año de 2005. Sobre las propuestas de áreas y cursos, estima, que las áreas son ejes vertebrales de los cursos desde el principio, no hay que modificarlos, pero se podrán discutir y no cree que el contenido de los cursos de este año hayan sido menos atractivos que los de años anteriores, no obstante, el efecto de la publicidad y cómo llegan estos cursos a los interesados suele ser determinante. En cuanto a la propuesta de nombramiento de un coordinador, le gustaría se concretase más, si se refiere a uno de los Concejales del equipo de gobierno, a una persona extraña o a un funcionario. Por último, sobre la propuesta de actividades culturales complementarias, entiende, que pueden hacer una aproximación al mismo tiempo que se hace la planificación durante el último trimestre de 2004, pero el PP que ha estado gobernando sabe que las actividades muchas veces no se pueden planificar con tanta antelación, aunque estarían dispuestos a que esto fuese así. Acepta que se pueda mejorar los Cursos Abiertos de Verano, porque coinciden con el PP en que realmente son un emblema y que es algo a potenciar, porque el hecho de que Villena tenga Cursos Abiertos de Verano y que sean homologados es muy bueno para Villena y no se deben perder. Todos saben el fondo de la problemática y si este año se ha tenido algún titubeo o duda, ha sido producido por ese juego que hay entre las Universidades y el interés, ya que si el 85 por cien de los estudiantes de Villena están en la Universidad de Alicante,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

eso les ha condicionado a la hora de la planificación, pero a finales de este año todo esto va a quedar muy claro.

D. Antonio Pastor López, dice, que su compañero de Grupo ha sugerido que se incluyera la Concejalía de Medio Ambiente en ese estudio que se ha de presentar, pero él solicitaría que se quitasen todas las Concejalías y que se dejara abierto, porque este año se discutió en el equipo de gobierno de forma abierta, para que cualquier Concejalía pudiera participar. Es evidente que hay Concejalías que reciben financiación externa, como es el caso de la de Medio Ambiente, porque hay una entidad bancaria que así lo hace, limitándolo a determinadas áreas, pero cree que no es bueno que se restrinja a esas tres Concejalías que se citan en la Moción ni a una más junto con esas tres que sería la de Medio Ambiente. Piensa que al final de su intervención, su compañero ha hecho referencia al problema y es que es la primera vez que desde el equipo de gobierno se han establecido relaciones de diálogo serias con la Universidad de Alicante, para ver si habían otras alternativas, lo cual ha motivado un retraso que puede ser la justificación o que el descenso se deba a que hay Cursos de Universidad de Verano prácticamente en todas las ciudades importantes de la provincia, por tanto, la oferta es mucho mayor y esa lectura o interpretación sesgada cree que es como poco equilibrada y sería conveniente el que eso se evaluara e incluso se incluyera como reflexión por parte de los técnicos que con anterioridad lo han desarrollado, tal vez el único comentario que él haría sería que, a lo mejor, hubiese sido bueno dejar a los técnicos municipales hacer lo que se venía haciendo hasta ahora y no haber intentado que otra nueva Universidad entrara, pero desde luego, no ha sido por dejadez ni falta de trabajo ni de interacción y de esfuerzo en la construcción de una oferta transversal.

D^a Celia Lledó Rico, en primer lugar, en cuanto a las cifras manejadas por el Concejal de Juventud, en su referencia a que no es el primer año que baja la cantidad de inscritos y que en el año 2002 llegaron a 666, pasando en el año 2003 a 489, cree que hay que decir toda la verdad, porque según información del técnico de Juventud, en el año 2002 se sobredimensionó estos cursos, de forma que en el año 2003 se adoptó la decisión de acotarlos y que no volviera a pasar esto, reduciéndose la oferta para que hubiera menos alumnos, es decir, fue por decisión propia para dar una mayor calidad a la impartición de los Cursos de Verano, pero no cree que eso sea comparable con lo ocurrido este año, ya que la oferta ha caído estrepitosamente en un 50 por cien en relación con el año pasado y este año no se ha reducido la oferta, como ocurrió en el año 2002, pues, se ofertaban 440 plazas, algo menos que el año pasado, que eran 522, pero al final



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sólo se han inscrito 257, lo que ha sido un fracaso, ya que el mismo Concejal ha reconocido que tenía una previsión de llenar unos cursos que luego no ha ocurrido. Considera, que las causas pueden ser varias, están aquí para valorarlo, nunca hasta ahora la Alcaldesa o el Alcalde anterior había dejado de asistir a la inauguración de los cursos, pues, opina que la decisión de tomarse uno las vacaciones, puede ser cuando se quiera, entiende las explicaciones de la Sra. Alcaldesa y aunque asistió a la inauguración el segundo Teniente de Alcalde, si hubiera tenido interés, habría dejado zanjado esto, ya que es un tema importante y luego se habría ido de vacaciones. En cuanto a la sugerencia de incluir la Concejalía de Medio Ambiente, recuerda que en la Comisión Informativa no se comentó nada, aunque sabe que el Concejal más implicado no asistió a la Comisión, pero se podría hacer un receso ahora y valorarlo por su Grupo, en cualquier caso, cree que el Sr. Montilla debe consultarlo con D. Antonio Pastor, ya que este último ha sugerido que sea abierto y no se incluya ninguna Concejalía. Aclara, que el hecho de que en la Moción se haya solicitado que la planificación se presente a este Pleno, entiende que es una medida que tiene la oposición para que haya transparencia y debate, ya que como se sabe, en la Junta de Gobierno, el equipo de gobierno presenta lo que quiere y con la publicidad que le parece. Por ello, si no hay ningún problema, piensa que la única forma de garantizar el debate político y que puedan hacer aportaciones los Grupos de la oposición con garantías, es trayéndose al Pleno, puesto que en la Junta de Gobierno Local se depende un poco de la mayoría de la decisión del equipo de gobierno, o sea, no se dan las mismas facilidades que en el Pleno. Sobre el coordinador, explica, que lo han dejado abierto, no han propuesto quién debe ser, se puede valorar entre todos, si hay interés en que se debata y hable de este tema, desde luego, su Grupo nunca ha pensado en un cargo de confianza, puede ser un Concejal, un técnico o alguien relacionado con el mundo educativo, ella no es especialista en estos temas y no sabe, pero en su Grupo sí que los hay y si se quiere transparencia y debate, se podría tener. Le gustaría terminar su intervención con la referencia que ha hecho el Sr. Montilla Domene, de que se puede mejorar, diría ella que este año han tenido un “necesita mejorar” pero a ver si al año que viene tienen un aprobado.

Seguidamente, concedido un receso de dos minutos por la Presidencia, de nuevo toma la palabra la Sra. Lledó Rico, quien aclara que el PP acepta la modificación propuesta por el Concejal D. Antonio Pastor López y, por tanto, que se eliminen las tres Concejalías y se deje abierto a todas ellas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Montilla Domene, propone que el estudio se presente en la Junta de Gobierno Local y se ratifique en el Pleno Municipal.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda que se presente un estudio a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en el Pleno Municipal por parte de las Concejalías, en el que se planifique la gestión para la edición de los cursos del año 2005, en el que se incluyan los siguientes aspectos:

- Planificación Anual de las fases para la 6º Edición Universidad de Verano.
- Propuesta de Áreas y cursos.
- Nombramiento de un coordinador con responsabilidad en la gestión de los recursos e infraestructuras.
- Propuesta de actividades culturales complementarias.

17.- Adjudicación del concurso para la concesión de la explotación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Villena.

6012_17_1

Por la Presidencia se da cuenta de que se han mantenido varias reuniones, se ha aportado documentación suficiente y en el Pleno anterior donde se debatió este asunto, de fecha 2 de julio de 2004, se acordó que se traería a este Pleno pero que no habría debate, si bien cada Grupo Político tendrá la oportunidad de manifestarse hoy sobre el asunto y, a continuación, se someterá a votación. Seguidamente, ordena a la Secretario Municipal dé lectura a los informes técnicos correspondientes.

En primer lugar, se da cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Santiago Pérez Aranzabe, de fecha 3 de agosto de 2004, en relación con el escrito presentado por D. Antonio García Agredas, Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, a petición del Sr. Concejal de Obras, D. Andrés Martínez Martínez, en el que se hace constar lo siguiente:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Con respecto al preciarlo :

- No existe preciarlo oficial de instalaciones y reparaciones aprobado por el Ayuntamiento.

- El preciarlo de acometidos de alcantarillado es la primera vez que se adjunta y se considera en el concurso de adjudicación al servicio de agua potable.

- Existen precios de las acometidas de la red de agua potable aprobados por la Junta de Gobierno Local, pero entendemos se está realizando una nueva concesión del servicio de agua potable en la que el pliego de condiciones establece la obligatoriedad de presentar los precios de las acometidas del agua potable sin vinculación con los aprobados para la anterior concesión.

Con respecto a estudios económicos:

Nos ratificamos en lo expresado en el informe de estudios económicos de fecha 14 de julio de 2004, en el que se manifiesta que en cuanto a gastos e ingresos del servicio todos los estudios presentados son viables y por tanto aceptables por la Mesa de Contratación.

Con respecto a mano de obra y mediar materiales:

Nos ratificamos en el informe expuesto el 14 de julio de 2004, en el que se expresa que los medios materiales, la mano de obra, son similares para todos los licitadores, tanto en cantidades como en costos.

Con respecto al canon afectado:

Corresponde su estudio y análisis al departamento de Intervención, sin embargo, nos reiteramos y aclaramos lo expuesto en el informe conjunto del departamento de Intervención, firmado por la Sra. Interventora Municipal.

En la oferta presentada por Viarsa, no se tiene en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones (art. 24.4), referente a la obligatoriedad de determinar el canon neto ofrecido al Ayuntamiento, detrayendo el canon bruto las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

amortizaciones correspondientes a las obras de la cláusula 11.

Se solicita aclaración a este punto y se oferta un canon neto de 0,1583 e/m³.

Este canon en el estudio económico para los años de concesión viene linealizado, es decir:

- Se establece un IPC constante durante los 12 años, $2,6 + 0,4 = 3$ por cien anual, que afecta a los 0,1583 e/m³, que se verán incrementados en un 3 por cien anual.

- No se considera en este estudio de linealización ninguna variación de los m³ a facturar durante el periodo de la concesión.

Entendemos que no es de aplicación el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, pues si bien no especifica Viarsa la cantidad neta a ingresar al Ayuntamiento en concepto de tasa de alcantarillado, si establece que será el 45 por cien de lo percibido por este concepto.

- En el estudio económico la plica se aclara que la previsión es el 45 por cien de $222.274 = 100.023$ euros.

En cuanto la aplicación del artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, rechazo de proposiciones, a que se hace mención en el documento presentado por el Sr. Agredas, entendemos que aún pudiendo ser de aplicación a Viarsa el artículo 54 por el incumplimiento del artículo 24.4 del pliego de condiciones, la propuesta del licitador ha de ser desechada por la Mesa en resolución motivada, según reza en el propio artículo 84. Entendemos que la aplicación de este artículo a la propuesta mencionada debe ser objeto de un informe jurídico elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2004, que transcrito literalmente, dice:

“Abierto el turno de intervenciones por el Presidente de la Comisión Informativa, una vez comprobado que el informe del Ingeniero Municipal solicitado el día anterior había sido facilitado a los miembros de la Comisión, en



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

primer lugar, hace uso de la palabra D. Antonio García Agredas, quien manifiesta que una vez leído dicho informe observa que en él se alude, en un punto concreto del mismo, a la conveniencia de un informe de tipo jurídico a emitir por la Secretario General o por el Gabinete Jurídico recientemente contratado por el Ayuntamiento. Entiende el Sr. García Agredas que la adjudicación del servicio de agua potable puede realizarse mañana o en un Pleno extraordinario. Que se precisa el mayor número de informes posibles. Que él es partidario de que se haga un informe por parte del Gabinete Jurídico y que haría lo que dijese dicho Gabinete.

Seguidamente interviene D. Juan Palao Menor, exponiendo que, si un técnico municipal en su informe dice que se precisa a su vez un informe jurídico, él es partidario de que se haga.

Sometida a dictamen la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del concurso para la concesión de la explotación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Villena, los Concejales del Partido Popular D. Antonio Martínez Vicente, D. Juan Palao Menor y D^a Celia Lledó Rico, así como el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, D. Antonio García Agredas, manifiestan que antes de pronunciarse en el Pleno solicitan que se emita el informe jurídico a que hace referencia en su informe el Sr. Ingeniero Municipal. Por su parte los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D^a Virtudes Gras Verdú, indican que se manifestarán en el Pleno.”

A continuación, se da lectura al informe emitido por la consultora Abogados y Consultores de la Administración Local, (ACAL), contratada por este Ayuntamiento, en el que se hace constar lo siguiente:

“En cumplimiento del encargo que se nos realizó en la tarde de ayer desde la Secretaría General, para la emisión de un informe jurídico de urgencia, sobre la cuestión suscitada también ayer mismo, por la Comisión Informativa competente para dictaminar sobre la adjudicación del contrato de concesión del servicio de agua potable y alcantarillado, a cerca de la posible aplicación del artículo 84 del Reglamento de Contratos para la inadmisión de la plica presentada a la licitación por U.T.E. Viarsa, Aguas de Valencia, Saico, con la premura y brevedad de tiempo del que disponemos, emitidos este informe sobre la base de los siguientes antecedentes, que nos han sido facilitados:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villena convocó un concurso para la adjudicación del contrato de concesión para la gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado. En el pliego de condiciones que rige la licitación, se señala en su cláusula 24.4. el canon de la concesión, precisándose que:

“El importe líquido del canon que debe abonarse al Ayuntamiento es el resultante de deducir, de la cantidad que resulte con arreglo al canon por metro cúbico ofrecido, la parte correspondiente de las obras de renovación de la red domiciliaria de agua potable a que se refiere la anterior cláusula 11ª de este pliego, con arreglo al cuadro de amortización de la misma, presentada en la oferta del licitador adjudicatario.” Hemos transcrito esta cláusula por ser sobre la que versa la controversia objeto de este informe.

En la cláusula 31 del pliego, se regula la presentación de proposiciones indicando los sobre que han de presentarse, la documentación que han de contener y el modelo de proposición.

SEGUNDO.- Al concurso han concurrido cuatro empresas, una de ellas la UTE Viarsa, Aguas de Valencia, Saico. La Mesa de Contratación ha admitido todas las ofertas presentadas y en la sesión celebrada el día 30 de junio de 2004, procedió a baremar las ofertas, acordando elevar al Pleno Municipal propuesta de adjudicación del contrato a favor de la UTE citada anteriormente, por ser la que acumuló mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación del concurso fijados en la cláusula 35 del pliego.

La Mesa, según resulta del acta de la sesión celebrada, basó sus puntuaciones en los informes emitidos por los técnicos municipales, Interventor, Técnico de Administración General e Ingeniero Industrial.

TERCERO.- Es ahora, después de que la Mesa haya admitido las ofertas y de que las haya baremado, cuando el Ingeniero Municipal que ha participado en el proceso como Asesor Técnico, cuando con fecha reciente, de 3 de agosto pasado y con ocasión de un escrito presentado por un miembro de la Mesa, Sr. García Agredas, que no consta en las actas de las Mesas celebradas que se haya pronunciado contra la admisión de ninguna oferta, cuando como decimos, el Ingeniero señala en su informe que:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“En la oferta presentada por Viarsa, no se tiene en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones artículo 24.4. referente a la obligatoriedad de determinar el canon neto ofrecido al Ayuntamiento, detrayendo del canon bruto las amortizaciones correspondientes a las obras de la cláusula 11. Se solicita aclaración a este punto y se oferta un canon neto de 0,1583 euros/m³.

No obstante lo anterior, (falta de datos y posterior aclaración), el informe, finaliza señalando que:

“En cuanto a la aplicación del artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, rechazo de proposiciones, a que se hace mención en el documento presentado por el Sr. Agredas, entendemos que aún pudiendo ser de aplicación a Viarsa el artículo 54 por el incumplimiento del artículo 24.4. del pliego de condiciones, la propuesta del licitador ha de ser desechada por la Mesa en resolución motivada según reza el propio artículo 84. Entendemos que la aplicación de este artículo a propuesta mencionada debe ser objeto de un informe jurídico elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento.”

CUARTO.- Realmente la Mesa, por vía de los informes técnicos que obran en el expediente, ha sabido cual es el canon líquido que la UTE Viarsa, Aguas de Valencia, Saico, abonaría al Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el apartado 24.4. del pliego, caso de resultar adjudicataria. Ha de tenerse en cuenta a este respecto, que el propio Ingeniero que ahora en su informe del pasado día 3 de agosto requiere informe jurídico sobre la admisión de la oferta de Viarsa, con fecha 29 de junio obran dos informes en el expediente, suscritos por él y por la Interventora, en los que se señala, respecto de la oferta de esta empresa, que:

“Estudiadas las propuestas técnicas presentadas por los licitadores, el canon neto concesional ofertado en euros/m³, es el siguiente:

- 1.- UTE Viarsa, Aguas de Valencia, Saico: 0,1583 euros/m³.”

En el otro informe de los señalados, de la misma fecha e informantes, respecto de la UTE, se señala:

“En el estudio presentado se observa que la amortización de las obras de la cláusula 11ª comienza en el año 2005, con lo que con el fin de establecer el canon neto han linealizado las amortizaciones, ingresos y gastos a lo largo de los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

doce años de duración de la concesión, dando lugar a un canon neto de 0,1583 euros/m³.”

Para cerrar cualquier tipo de duda que pudiera haber a la Mesa sobre la cuantía del canon líquido a ingresar por Viarsa al Ayuntamiento en caso de resultar adjudicatario, obra en el expediente otro informe de fecha 6 de julio de 2004, suscrito por el Ingeniero Municipal y la Interventora en el que con el título “aclaración del punto referente al canon neto”, por lo que se refiere a Viarsa, se señala:

“Proposición económica leída en acto público de apertura de pliegos: 0,1748 euros/m³.”

A la vista de dicha oferta y comprobado que no se tiene en cuenta por el licitador lo determinado en el pliego, cláusula 24.4, referente a la obligatoriedad a la hora de determinar el canon neto ofrecido al Ayuntamiento de deducir del canon bruto las amortizaciones correspondientes de la cláusula 11ª, se solicita aclaración al licitador, confirmando este que el canon neto ofrecido resultante de deducir dichas amortizaciones es de 0,1583 euros/m³.”

Sobre la base de estos antecedentes, pasamos a emitir nuestra opinión jurídica sobre la procedencia de declarar la inadmisión en la licitación, de la UTE Viarsa, Aguas de Valencia, Saico, motivando tal inadmisión en la falta de concreción literal de la oferta sobre el canon neto, conforme al pliego, aunque como se ha señalado, la Mesa, ha actuado con conocimiento de cual es dicho parámetro en la oferta del licitador.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA.- En nuestro ordenamiento, los contratos se perfeccionan por la voluntad de las partes (artículo 1.258 del Código Civil). En las licitaciones de la Administración, la voluntad del contratista se expresa en su oferta y conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, la perfección de voluntades de las partes se realiza mediante la adjudicación.

De manera que lo que interesa a los efectos que nos ocupa, es que la voluntad del licitador, expresada en su oferta sobre la que se adjudica por el órgano competente, esté clara, para que así lo estén también los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En este caso, de los antecedentes analizados, no cabe duda de cual es el canon neto que el licitador ha ofrecido al Ayuntamiento en su oferta. Lo señalan los técnicos en sus informes y es corroborado el dato obtenido por ellos en la aclaración realizada por el licitador. No cabe, por tanto, inadmitir la oferta presentada por la UTE Viarsa, Aguas de Valencia, Saico, con el pretexto de que no dice expresamente en el modelo de la oferta suscrita cual es el canon neto, aunque si se desprende del contenido de la oferta, tal como lo han puesto de manifiesto los informes técnicos obrantes.

SEGUNDA.- Se invoca por quien suscrita las dudas que motivan este informe, el artículo 84 del Reglamento de Contratación para el rechazo de la oferta en cuestión. Este artículo señala que:

“Si alguna proposición no guardase la concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, varar á sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que lo hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”

Si se analiza el contenido de este artículo se observa que en nuestro caso, no puede ser invocado para rechazar la oferta de la UTE por no señalar expresamente en el modelo el canon neto, sino más bien al contrario, conforme a lo que la norma señala en su último párrafo, la omisión del canon neto en el modelo, no es causa bastante para su rechazo, ya que como ya se ha señalado repetidamente, el importe del cano neto en la oferta de la UTE, está fijado y asciende a 0,1583 euros/m³. Esta es la voluntad del licitador expresada en su oferta y aclarada posteriormente y esta ha sido la cifra barajada por la Mesa en el proceso, de manera pacífica a tenor de los informes técnicos obrantes. Y, finalmente, en concordancia con todo lo actuado por la Mesa, la cifra señalada es la tenida en cuenta en la propuesta de adjudicación elevada al Pleno Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que la consulta que se nos ha formulado debe ser contestada negativamente, ya que en CONCLUSION, el canon de la concesión ha sido cifrado cuantitativamente por la Mesa, siguiendo los informes técnicos y la cantidad en que ha sido cifrado ha sido corroborada por el propio licitador no existiendo duda razonable de cual es la cuantía a que asciende el canon ofertado por el licitador.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D. Antonio García Agredas, en primer lugar, da lectura a su escrito de fecha 5 de agosto de 2004, que transcrito literalmente, dice:

“A la vista del informe de D. Santiago Pérez Aranzabe, Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Villena, con registro de salida 5252 de fecha 3 de agosto de 2004, documento que me ha sido entregado hoy en la Comisión de Hacienda, con el único punto del día adjudicación del concurso para la concesión de la explotación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado y basándome en lo manifestado en el último párrafo del mencionado documento, por lo que solicita se proceda a anular el punto 17 del Orden del Día del Pleno Ordinario del 5 de agosto de 2004, por entender que para poder tomar una decisión adecuada sobre dicho punto, se ha de contar con un informe jurídico adecuado a lo establecido, será emitido por los servicios jurídicos del Ayuntamiento, propios o contratados.

En caso de que por todo el día 5 de agosto se nos hiciese entrega del mencionado informe jurídico, igualmente debería ser aplazado el punto 17, con el fin de que nuestro grupo pudiese analizar dicho informe y decidir sobre la mencionada adjudicación.”

Concluida la lectura, el Sr. García Agredas, quiere hacer unos comentarios al informe jurídico anteriormente reseñado, manifestando que quiere comenzar su intervención por donde acabó la anterior con respecto a este asunto. Piensa, que en beneficio del ciudadano no deberían tener prisa en adjudicar este servicio, además le gustaría decir que desde el Grupo Socialista se ha llevado de forma inadecuada este proceso, tanto en la Mesa de Contratación convocada para analizar las ofertas recibidas, como en las últimas Comisiones que han sido meros trámites, sin recibir toda la información necesaria que a él le hubiera gustado tener. Considera, que la opinión de los Concejales del Grupo Socialista que pertenecen al equipo de gobierno es de ser poco responsables y no estudiar a fondo la mejor oferta para beneficio de este municipio. Reitera, que como ya ha manifestado en los escritos que ha dirigido a la Sra. Alcaldesa y Concejales, como por sus manifestaciones en el Pleno anterior, la opción elegida por los Sres. Concejales del equipo de gobierno no es la mejor oferta para esta licitación, tan significativa para nuestro pueblo. Explica, que la empresa elegida, que es la actual concesionaria, viene realizando prácticas en el suministro de agua, tan poco adecuadas, como clorar directamente la misma en la red, en lugar de hacerlo en los depósitos, no hay más que ver el estado de conservación de los depósitos municipales, que según cree también son responsabilidad del concesionario, al menos, su conservación. Le parece que el equipo de gobierno basa sus decisiones en los refranes, como aquél que dice “más vale malo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

conocido que bueno por conocer”. Cree que esto es un mal camino y del mismo modo que el equipo de gobierno, no sabe si en su totalidad, propone la adjudicación a la empresa Viarsa, él sugeriría hacer la adjudicación a la empresa, que tras las valoraciones poco adecuadas, quedó en segundo lugar, que es la empresa Aqualia. Como imagina que va a realizarse la votación, aunque algunos se opongan, al menos, pide que sea democrática y no obligada e impuesta por la Alcaldía. A continuación, hace referencia a sus manifestaciones en la Mesa de Contratación, así como en el Pleno anterior y a sus escritos de fecha 1, 8 y 20 de julio de 2004 y el último de 5 de agosto de 2004, todos ellos han sido contestados, aunque algunos de forma parcial. Entiende, que su insistencia de optar por la empresa Aqualia, no merece la pena, porque sería repetir lo ya dicho y nadie le va a hacer caso, no obstante, si el equipo de gobierno le aclara los motivos existentes para la adjudicación a Viarsa y los considera adecuados, puede, que en beneficio de los ciudadanos y a pesar de sus convicciones morales, vote a favor de esa adjudicación, pero que se le diga el porqué, porque él no lo entiende.

Seguidamente, el Sr. García Agredas, en cuanto al informe emitido por D. Jesús García Navarro de la consultora ACAL, quiere hacer los siguientes comentarios:

Primero.- El informe fue encargado en la tarde del día 4, de ahí que en el mismo se subraya la premura y brevedad de tiempo del que se dispone.

Segundo.- El informe indica en su primer párrafo, que se emite sobre la base de los antecedentes que les han sido facilitados.

De estos dos puntos, se puede concluir:

- El informe se ha realizado de manera precipitada.
- El informante sólo ha dispuesto de parte del expediente, en ningún caso, de toda la documentación necesaria para su examen concienzudo en un tema tan trascendental.

Por lo que respecta al informe en sí, se puede señalar que en el punto tercero del mismo, se dice, que no consta en las actas de las Mesas celebradas que se haya pronunciado contra la admisión de ninguna oferta. Le resulta curioso que se hable de Mesas, cuando sólo se he celebrado una y además buena muestra de sus manifestaciones en contra es el hecho de no haber firmado el acta, la Sra. Secretario puede dar fe de su no conformidad con lo realizado en la Mesa y su exigencia de reflejarlo en el acta, indicando la Sra. Secretario que el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Secretario de la Mesa era D. José M^a Arenas, todos los componentes de la Mesa pueden dar fe de su desacuerdo, pero no figura en el acta. En ningún caso, se entra en el informe en los dos puntos fundamentales y que son el motivo principal de la controversia:

1.- En cuanto a la no concordancia de la proposición económica de Viarsa con el modelo establecido en el pliego, el informe dice que no hay lugar al rechazo de la proposición, en virtud de lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de Contratación, que dice: “no será de inadmisión el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido”. En el caso que nos ocupa, lo que se omite no es una palabra, sino el elemento básico de la concesión, es decir, el canon líquido a percibir por el Ayuntamiento. Por lo que se refiere al establecimiento de un canon definitivo de 0,1583 euros/m³, es cierto que así se establece por informes de los técnicos, pero es evidente que la transparencia de la contratación administrativa queda vulnerada, ya que ¿qué garantías tienen el resto de licitadores o terceros interesados de que ese canon señalado por Viarsa, en una aclaración posterior a la apertura pública de pliegos, existía originalmente?. Considera, que es llamativo que la aclaración solicitada a todos los licitadores, no fuera notificada públicamente a todos ellos.

2.- Ha de destacar, que el informe, al no disponer de toda la documentación necesaria, no entra en otro tema fundamental, como es ratificar si el canon baremado a Viarsa está obtenido de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones. Es constatable que en ninguno de los estudios realizados por los técnicos municipales, se explique con claridad el sistema mediante el cual se obtiene el canon. Se emplean conceptos como linealización, que nadie sabe lo que significa, incrementos fijos del IPC, ¿el canon variará si el IPC previsto no se da?

Finalmente, puede concluir que el “informito” jurídico presentado no es tal, él lo califica como una mera manifestación de opinión, ya que el mismo expone la opinión del firmante y no la opinión e interpretación de la ley realizada por los Tribunales, no invoca jurisprudencia, ni menciona una sentencia del caso que se debate, de la Audiencia Provincial de Alicante, Tribunal Superior de Justicia, Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional. Por ello, se considera que este informe es un tanto “light” jurídicamente hablando. Entiende que éste es un asunto muy importante y debería o paralizarse o estudiarse mejor, no obstante, como cree que la votación se va a llevar a cabo, que a la hora de votar cada uno piense en lo que más interesa al pueblo de Villena y sus ciudadanos, porque son elegidos por ellos y éstos son los que les



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

van a juzgar el día de mañana.

Por el PP, toma la palabra D. Vicente Rodes Amorós, el cual manifiesta que él no participó directamente en la Mesa de Contratación, sin embargo, sí que estuvo en todas las reuniones previas para desarrollar todo el proceso de adjudicación, pero él se tomó la molestia de comparar dos parámetros que consideraba trascendentales, como es el canon y el precionario y tuvo un sobresalto cuando él, que sí asistió a la apertura de las plicas y tomó nota particularmente de los cánones que habían ofrecido cada una de las empresas, cuando él hizo la valoración y tuvo que dar la calificación que según las reglas del juego correspondía a cada uno de estos cánones, se llevó un susto enorme, porque había sufrido un equívoco, ya que el canon que se había ofrecido por las empresas era el bruto, no obstante, al consultarlo con la Secretario Municipal, ésta le hizo ver que existía un informe por parte de la Sra. Interventora, dónde se decía que el canon bruto había sido traducido por los técnicos al canon líquido, que era lo que verdaderamente interesaba y lo que había que ingresar en el Ayuntamiento, con lo cual no tiene ninguna duda porque hay constancia por escrito del informe firmado por la Sra. Interventora Municipal. Sin embargo, parece que en el último Pleno, al que él no pudo asistir, todavía había dudas sobre este contenido y se ha pedido un informe jurídico que hoy se les presenta, en cuya parte final se recoge que no existe ningún género de dudas de esa traducción del bruto al líquido, que es lo que les interesa. Por tanto, ha de decir que por este lado, sus dudas quedan totalmente disipadas y si por otro lado, él tuvo la molestia de ponerse en una columna hasta 24 parámetros de los precarios de cada una de las empresas y en una tercera columna, calcular las desviaciones proporcionales que existían de una empresa a otra, pudo ver que la empresa Aqualia estaba en torno al 70, 65 y 60 por cien mucho más cara que la empresa de Villena. Le parece muy bien lo que se ha hecho, porque es un modo de atar desde el principio a la empresa para que las obras que en los años sucesivos tenga que realizar, no pueda ser un escape para utilizar los precios que mejor le convengan. Por consiguiente, cree que éste es un punto importante que se incluyó en las reglas del juego en el pliego de condiciones. Por esto, las dudas se le han disipado, ya que los otros conceptos, como la capacidad organizativa, que todas las empresas la tienen y la gestión, es bastante subjetivo y como quiera que lo tiene claro, va a votar a favor.

Por la Coalición LV-IU, D. Antonio Pastor López, dice, que probablemente éste es el tema más importante que se ha tratado en el Pleno desde hace bastante tiempo, porque afecta al servicio de abastecimiento de agua



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

potable y además al alcantarillado, que por primera vez se incluye, dos aspectos fundamentales tanto para el funcionamiento básico de todas las actividades productivas de la ciudad como por las cuestiones sanitarias, de tipo social, medio-ambientales y de mantenimiento humano al incluirse el alcantarillado. Considera, que es importante, en segundo lugar, porque el pliego define, en esta ocasión, un periodo de explotación de doce años, que abarca tres legislaturas y se remontará también a la cuarta legislatura, también porque el servicio desarrollado durante los últimos tiempos ha dado problemas y ha supuesto pegas que no se han resuelto e incluso incumplimientos al pliego anterior por la empresa concesionaria. Por último, es importante, porque al fin y al cabo, se trata de decidir el mejor uso del dinero de todos los villeneros y villeneras de cara a hacer una inversión, porque realmente es una inversión. Aclara, que él participó como Concejal de Medio Ambiente en la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de abril, su composición está claro que estaba formada mayoritariamente por Concejales del equipo de gobierno, lo que quiere decir es que es una opción fundamentalmente avalada por los miembros del equipo de gobierno y donde el Grupo Político al que él representa, en estos momentos, estaba representado por dos miembros de Los Verdes, por la circunstancia de que el Concejal de Izquierda Unida acababa de dimitir y no había tomado posesión aún la nueva Concejala, en otro caso, probablemente hubiera habido también presencia del otro Grupo Político que forma la coalición en esa Mesa. Entiende, que en todo momento, se cumplió la legalidad en el desarrollo del pliego, en cuanto al funcionamiento de la Mesa y en el seguimiento del proceso de cualquier Mesa de Contratación, es decir, a ese nivel cree que no hubo ningún tipo de irregularidad, al menos, detectable por él, debido a sus conocimientos y experiencia. Evidentemente, al igual que ocurre en cualquier Mesa de Contratación, Tribunal o lugar donde hay un grupo de personas que tienen que dar puntuaciones, se generaron diferencias de opinión, pero él simplemente quiere resaltar aquéllas que considera esenciales de cara a la opinión pública y que motivaron los resultados. Básicamente, él cree que hay dos empresas que destacan por encima de las otras dos, pero el problema surge porque la empresa Aqualia hace una estimación del caudal total del agua a facturar 200.000 m³ más que el resto, eso supone el núcleo de la discusión, planteándose si es verdad o no y se aportan los informes técnicos así como las referencias adecuadas, esa diferencia con el canon que esta empresa planteaba, daba mayor beneficio al Ayuntamiento, que se puede cuantificar en unos 15 millones de pesetas más, al año, aproximadamente, lo que es evidente es que al aplicar todos los apartados que el pliego recoge, entiende, que en todo momento se atiende las discrepancias de todos los miembros de la Mesa, él la expresa en un momento relativo a la forma de valorar la cuestión económica y el preciarario, el Sr. García Agredas, la comenta a otros niveles, pero lo que quiere decir es que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

en las únicas referencias en que los miembros de la Mesa de Contratación se pueden basar, es en los informes de los técnicos que estaban allí o en las valoraciones de estos o en los indicadores que los técnicos presenten, que pueden convencerles o no. El puede decir con total sinceridad, que aquellos indicadores con los que no estuvo de acuerdo, los discutió, se plantearon, se consideraron y se tuvieron en cuenta, el único apartado en el que cree que existe posibilidad de diferencia de criterio y que no sabe si podría provocar un cambio, es el relativo a “otros aspectos”, que en el lenguaje coloquial significa mejoras, es decir, lo que da la empresa además de lo que se le pide. Señala, que en esta ocasión, hay una empresa que es Aqualia, que oferta una gran cantidad de cosas relacionadas con el medio ambiente, evidentemente, algunas de ellas las considera interesantes y la otra empresa que al final sale con algo más de puntuación, oferta poco, pero la valoración la hace el Ingeniero Municipal, de hasta qué punto esas ofertas eran realistas o no, es decir, si lo que se ofrecía era exagerado para que pareciese mucho o no. Piensa, que ése es el único punto en el que a lo mejor él puede dudar y lo expresa aquí porque la actuación dentro de la Mesa, al menos, del Grupo que él representa, únicamente vela por el interés general y porque al final funcione, pero tan respetable es la forma de valorar que él tenga como la del resto de compañeros del equipo de gobierno y de miembros mayoritarios de la Mesa, dice esto porque cree que es importante que se haga referencia a ello, puesto que en todo momento hubo claridad. Adelanta el voto favorable de su Grupo a esta propuesta y si alguien en cualquier momento revisa el único aspecto que él considera se puede hacer, que podría ser el que acaba de apuntar, considera que es muy difícil tener la certeza como miembro de la Mesa de que una empresa en base a la documentación presentada y los informes técnicos, les vaya a resolver todos los problemas, o sea, que también podría ocurrir que la empresa que oferta mucho como añadido, fuera una forma de ganar la partida ahora y luego, sin embargo, lo pagaría a lo largo de los 12 años. Ratifica que ellos van a votar a favor, reitera las aclaraciones que ha hecho y lo que van a hacer es asegurarse de que todas las cláusulas del pliego se cumplen por parte de la empresa, pues, se encargarán de denunciar el contrato que se firme, si la empresa concesionaria no lo cumple, es el único grado de compromiso que se puede asumir, dadas las limitaciones personales, humanas y la dependencia de los informes técnicos, así como el hecho de que si todos hubiesen sido Ingenieros Industriales próximos al ramo o expertos, a lo mejor, la valoración hubiera sido otra, pero tienen sus limitaciones, evidentemente.

Por parte del PSOE, interviene D. Jesús Santamaría Sempere, expresando que no va a contestar a la exposición del Sr. García Agredas, porque interferiría y haría difícil la labor de la Sra. Alcaldesa de que en este punto no haya debate y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

además, porque lo que podría decirle, sin duda alguna, crearía bastante polémica. Expone, que la Sra. Alcaldesa ya ha explicado porqué en el Pleno anterior se quedó sobre la Mesa este punto, ello obedecía a que se quería atender toda la solicitud de información que el Sr. García Agredas había demandado, se le ha entregado toda la que ha necesitado. Por otra parte, para él los informes técnicos al igual que los jurídicos no le ofrecen ninguna duda. Por esto, estaban tranquilos y en estos momentos aún más, porque lo avalan los informes técnicos y jurídicos, las cosas se han hecho bien tanto en el fondo como en la forma y por esa razón, van a votar favorablemente la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación.

Sometido a votación este asunto, vota en contra D. Antonio García Agredas. Se abstienen los tres Concejales del PP, D. Juan Palao Menor, D^a Celia Lledó Rico y D. Jesús Martínez Martínez. Votan a favor los dieciséis Concejales restantes de los Grupos Políticos PP, PSOE y la Coalición LV-IU.

D. Juan Palao Menor, pide explicar su voto, ya que en el debate la Sra. Alcaldesa no le ha permitido intervenir, puesto que sólo podía hablar un Concejal por cada Grupo Político y ya lo había hecho su Portavoz. Aclara, el Sr. Palao Menor, que no iba a interpelar cualquiera de las manifestaciones expresadas anteriormente, simplemente, iba a decir que creía que deberían haber votado todos abstención o dejar el asunto sobre la Mesa, pero se va a ceñir únicamente al significado de su voto. Comparte lo expresado por el Sr. Pastor López, de que el procedimiento de la Mesa ha sido totalmente legal, pero se les ha olvidado un aspecto importante, ya que después de la Mesa ha habido nuevos informes técnicos y no se ha vuelto a reunir. En este sentido, hay un informe puntual de los apartados sobre mejoras económicas y medios materiales y humanos, con dos informes del Ingeniero Municipal que no se han tenido en cuenta y que podrían alterar la calificación, no sabe cual sería el resultado de esa votación, pero al no tenerse en cuenta ese punto se va a abstener y adelanta que en el apartado de ruegos y preguntas hará al Concejal de Agua las preguntas que crea oportunas.

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Adjudicar el concurso para la “Contratación del concurso convocado para la concesión de la explotación de los servicios de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Villena”, a la Unión Temporal de Empresas que debe constituirse entre las mercantiles Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, Sociedad Limitada, con CIF.B-53268140, con domicilio social en Villena, Calle Ronda Estación, nº 4; Saico, Sociedad Anónima de Construcciones y Servicios, con CIF. A-03033479, con domicilio social en Villena, Calle Ronda Estación, nº 8 y Aguas de Valencia, Sociedad Anónima, con CIF. A-46000477, con domicilio social en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, nº 19; unión temporal que se encontrará participada en un sesenta por ciento por la primera de ellas y en un veinte por ciento, por cada una de las dos restantes, designándose como representante ante este Ayuntamiento al que al respecto sea señalado por Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.A.

Tercero.- El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva por importe de 36.000 euros, en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, en la forma establecida en el apartado 29.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a los licitadores que han concurrido a esta contratación.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia dicha adjudicación, a los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.- Ruegos y preguntas.

9998_18_1

Ruego formulado por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigido a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“Hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación y del Decreto de Alcaldía nº 139, cambios de delegación en sus funciones en algunos miembros del Equipo de Gobierno.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Le solicitamos informe a este Pleno, cuales han sido las razones que han motivado estos cambios de delegación.”

Responde, la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, lo siguiente:

“La valoración del primer año de gestión municipal de este equipo de gobierno, ha llevado al Grupo Municipal Socialista a realizar una reestructuración en cuanto a la asignación de delegaciones de este Grupo, con un único objetivo: dar un servicio mejor a las ciudadanas y a los ciudadanos.

Queremos una Administración más cercana, más eficaz y moderna que dé respuesta a los problemas actuales y para conseguirlo estamos trabajando en un proyecto de ciudad con la mirada puesta en el futuro y no en el pasado.

Esta es la razón por la que se han planteado una serie de cambios que a partir del 1 de julio y sin excepción, conllevan un mayor compromiso de todos quienes componemos el Grupo Municipal Socialista.

Esta reestructuración que en ningún momento debe entenderse como algo negativo, ya que todos y todas asumimos mayores responsabilidades, es el resultado de conjugar las actuales necesidades con la experiencia adquirida en este periodo.

Lo más significativo de esta decisión es la creación de una nueva Concejalía designada como Interior y Policía, que aunque su denominación puede recordarnos a etapas pasadas va a asumir el reto mencionado al principio, esto es, modernizar la administración municipal, con competencias, además de las de policía, de organización administrativa, planificación, planes de calidad, contratación administrativa, evaluación de la gestión, central de compras... Estas áreas se asumen por la Concejala Virtudes Gras.

Asimismo, en constante coordinación, el Concejal Fernando Ubeda sumará la Delegación de Hacienda, las de Recursos Humanos e Informática, entendiendo así el área de personal con una visión mucho más global que la actual. Por supuesto también continuará con el seguimiento del soterramiento.

La Concejala Fulgencia Estevan asume la responsabilidad de la Concejalía de Cultura y Fiestas. Por último, la Concejala Ruth Mateo añade a las Concejalías que actualmente gestiona de Agricultura y Protección Civil, la importante Concejalía de Deportes.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Todos estos son los cambios que a partir de primeros de julio han tenido lugar en el Grupo Municipal Socialista, con la seguridad de que van a beneficiar al mejor funcionamiento del Ayuntamiento de Villena.”

9998_18_2

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular dirigida al Sr. Concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Antonio Pastor López, que dice:

“Todos los años por estas fechas se procede a la poda o recorte de los árboles de la Plaza de Santiago, Corredera, Joaquín M^a López y Avenida de la Constitución, con objeto de facilitar a los vecinos que viven en estas calles la visibilidad de los desfiles de las Fiestas Patronales.

Consideramos que además este trabaja no duplica las labores de poda, puesto que lo adelantado ya queda hecho para la poda de otoño-invierno.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular pregunta a este Pleno:

¿Piensa el Equipo de Gobierno atender las demandas de estos ciudadanos como en años anteriores?

¿O la alternativa del Concejal de Jardines es que los vecinos saquen las sillas a las puertas de sus viviendas para ver los desfiles?”

Responde D. Antonio Pastor López, que la alternativa del Concejal de Parques y Jardines, sería que los vecinos utilizaran las sillas que se quedan mayoritariamente vacías y que no se tuvieran que retocar los árboles. Dado que el año pasado hubieron cuatro peticiones de poda en la zona de la calle Corredera, exclusivamente y una en el fragmento de la calle Joaquín M^a López, agradecería el que se concretara cuál es la magnitud de esa petición. Así es como está la decisión, si se queda en eso y no hay más información, se inclinaría por no podar nada más que aquéllos árboles sobre los que hubiera una demanda concentrada para hacerlo. Cree que los árboles lo agradecerán y el que se haga la poda en su momento facilitará el poder guiarlos y problemas de vida que están generando daños mantenidos en muchos de los árboles que no habría porqué actuar, si bien no piensa hacer de esto un conflicto social, sólo dice que el año



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pasado hubo cuatro peticiones, tres de la calle Corredera y una de la calle Joaquín M^a López, de todas formas, está abierto a cualquier cuestión.

9998_18_3

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“Conforme al artículo 23 de la Constitución, los Concejales tenemos el derecho a desarrollar nuestro cargo con pleno libertad, sin obstáculos, con toda la colaboración del equipo de gobierno y de los técnicos municipales.

El derecho al honor y la intimidad o la protección de los datos personales no pueden alegarse como excusa para entorpecer nuestra labor, o ¿es que los datos de una factura son materias especialmente protegidas?

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular preguntamos a la Sra. Alcaldesa:

¿Cuándo va a dar órdenes para que se nos facilite fotocopiar las facturas que requiramos?

¿Es la práctica actual de no facilitarnos copias, acorde con su talante y transparencia?”

Expone la Sra. Alcaldesa que esta pregunta será contestada por el Concejal D. Fernando Ubeda Lillo.

9998_18_4

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“En el último Pleno Ordinario de fecha 24 de junio de 2004, el Grupo Municipal del Partido Popular presentaba un Ruego a la Sra. Alcaldesa, con el fin de que se facilitara el informe de Intervención de fecha 20 de mayo de 2004, relativo al pago de la indemnización más intereses por sentencia judicial a favor de D. Jerónimo Ferriz, en la siguiente reunión de la Junta de Gobierno Local.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Transcurridas tres convocatorias de la Junta de Gobierno Local sin que se nos haya facilitado la información solicitada, el Grupo Municipal del Partido Popular pregunta a este Pleno:

1.- ¿Cuánto tiempo hemos de esperar para que se nos facilite el informe en poder de este Ayuntamiento.?

2.- Si conforme al informe de la Secretario Municipal, el plazo para ejecutar la sentencia es de 2 meses ampliable a 3 meses, según la ley, ¿a qué espera el equipo de gobierno para dar cumplimiento a una sentencia firme?

3.- Hasta el día de hoy, ¿qué negociaciones se han llevado a cabo con los herederos de D. Jerónimo Ferriz, con quién se ha contactado?"

Expone la Sra. Alcaldesa que esta pregunta será contestada por el Concejal D. Fernando Ubeda Lillo.

9998_18_5

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“En la Junta de Gobierno Local, de 19 de julio, el equipo de gobierno aprobó una factura por la que un proveedor nos cobra un importe por el mantenimiento del dominio “villena.es”.

Señores del equipo de gobierno, ¿acaso no saben que el dominio villena.es, está registrado a favor del Ayuntamiento de Villena desde febrero de 2003?

Y si lo saben, ¿cuál es el motivo para hacernos pagar por algo que es nuestro?"

Contesta D. José Ayelo Pérez, que en la anterior legislatura, D^a Celia Lledó Rico era la Concejal de Informática y si bien es cierto que el dominio “villena.es” es del Ayuntamiento, no de por vida, ya que hay que pagarlo cada año o cada dos según establece el contrato. Aclara, que él lo que hizo cuando venció el plazo del contrato con la empresa que el anterior equipo de gobierno había contratado de fuera, no sabe porqué, decidió que lo hiciera una empresa de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Villena, que cree que no hay diferencia económica, no lo sabe bien, no obstante, se puede ver, pero incluso cree que es más barata. Por tanto, éstas son las razones por las que él decidió ese cambio, pero quede claro que los dominios tienen un periodo de vigencia y sino se pagan, se pierden.

9998_18_6

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“Hemos tenido conocimiento de una factura registrada en este Ayuntamiento relativa al escudo de Villena, por el escandaloso importe de 2.422,08 euros y los miembros del Grupo Municipal Popular nos preguntamos:

¿Qué trabajos son éstos en el escudo de Villena para merecer este importe?, ¿Acaso alguien ha vuelto a inventar el escudo?

¿A quién se ha encargado tan “digitalmente”?, ¿Por qué no se han presentado varias propuestas?

¿Ha sido este encargo el responsable de que en los últimos documentos oficiales el león esté colocado en posición de bastardía?

¿Va a seguir permitiendo la Sra. Alcaldesa que sus Concejales adjudiquen propuestas escandalosamente caras sin consultar varios presupuestos?”

Contesta D. José Ayelo Pérez, que una cosa que se está haciendo desde su Concejalía es trabajar en este sentido, ya que aunque hay un informe del año 1960 de José M^a Soler, nada se había hecho al respecto. Hay un encargo hecho a la funcionaria responsable del Archivo-Biblioteca, D^a Pilar Díaz Martínez, en la dirección de homologar de una vez todos los elementos que identifican a la ciudad, entre ellos, el escudo. Debe decir que hay una imprecisión, no sabe exactamente porqué en la factura, puesto que hace mención sólo a los trabajos del escudo, pero lo cierto es que la misma responde a una serie de conceptos, pues además del rediseño completo del escudo, que le parece ha quedado bastante bien, están las maquetas de todo el material de papelería del Ayuntamiento, llámese sobres, cartas, folios, tarjetas de visita y también este tipo de material dispuesto para llevar a imprenta. También se han realizado maquetas para los documentos informáticos, es decir, los boletines de noticias, las notificaciones y este tipo de cosas. Considera que se ha hecho un trabajo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

importante, hasta ahora las versiones del escudo eran en formato de MP y PC, que pierden su calidad cuando se reducen y sobre todo cuando se amplían llegan a cristalizarse, así han llegado a la situación de que el Ayuntamiento trabaje con cuatro escudos diferentes, escudos que no dan los parámetros de calidad necesarios. Para llevar a cabo este tipo de cosas, hay que hacer un trabajo que se llama vectorización, que es largo, pesado, cuesta mucho, porque significa que cada elemento del escudo tiene muchas líneas, lo que permite que se ensanchen o estrechen sin perder calidad. Por otra parte, también dentro de esa factura está el diseño nuevo de las placas de las calles, que próximamente se aprobarán en Junta de Gobierno Local, así como el diseño del bolardo corporativo, que será presentado en breve y que el Portavoz del PP tuvo la oportunidad de ver en la pasada Junta de Gobierno Local. Aclara, que este trabajo se encarga en formato digital, pero se parte de un original a lápiz del reconocido artista y diseñador Pedro Marco, ya que necesitaban antes de dar tratamiento digital, tener un original, al menos, a lápiz. Añade, que esta persona fue ayudada por el Ingeniero Informático y Diseñador D. Francisco Sánchez Pardo, en todos los trabajos de vectorización a que se ha referido.

En cuanto a la tercera pregunta, cree que parcialmente ha sido contestada en la primera, aunque añadiría que la Bibliotecaria trabaja en este momento en recopilar toda la información necesaria de los elementos identificativos, que como se sabe no se encuentran homologados. La razón de porqué el león está en posición diferente, él no sabe si es en bastardía o no, pero si estuviera así, sería el primero en pedir que se le diera la vuelta, porque no pueden tener un símbolo de bastardía en el escudo. Dice que es cierto que se ha trabajado con algunos elementos, hay un informe realizado por José M^a Soler en el año 1960, donde figura que el escudo es de una manera determinada y que se inspira en el que figura en la puerta del Ayuntamiento y Salón de Plenos, pero resulta que en el de la puerta y en el del Salón, el escudo y el ala están como el que ellos han mandado rediseñar, pero ésta es una cuestión confusa, porque también en el documento de privilegios del Emperador Carlos V, tiene el león y el ala como ellos lo han puesto, pero hay una cosa que es cierta, que no todos los escudos tienen el león en posición de bastardía o no. Por eso, la Archivera-Bibliotecaria, documentalista en estos temas, no así la Arqueóloga, trabaja en el documento que se pueda llevar a homologarse por la institución autonómica de heráldica. Entiende, que por la cantidad de trabajos que se incluyen en esta factura, que no sabe si quedan relacionados todos, pero de no ser así, pediría a la empresa que facturó, que describa cada uno de ellos para que no quede ninguna duda, considerando que por la cantidad y calidad de los trabajos no es una factura cara.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_18_7

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida al Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Antonio Pastor López, que dice:

“Con fecha 30 de diciembre de 2003, la Concejalía de Medio Ambiente adquirió traviesas de madera que soportan vías del ferrocarril, una cantidad de 400 a 14,10 euros, importe de la factura más el 16 por cien de IVA correspondiente, ascendiendo a un total de 6.542,40 euros.

¿Nos podría informar sobre qué utilidad van a dar a las mismas dentro de su Concejalía y en qué plazo previsible las van a poner en uso?”

Responde D. Antonio Pastor López, que el plazo previsible es durante toda la legislatura. Como ya comentó en la primera intervención que hubo en la primera pregunta que se hizo sobre estas traviesas, ha habido un ahorro en esa compra entre 6 y 8 o 9 euros, según el distribuidor por traviesa. Explica, que pensaba empezar los trabajos en el fragmento del vial ecológico que se encuentra a unos 100 metros de la Ermita de San Bartolomé, en dirección a Las Virtudes, donde el trazado de la antigua vía del ferrocarril se encaja en los materiales del triásico, en yesos y arcillas, donde prácticamente no se puso nada porque no había suelo en condiciones para mantenerlo, generando una especie de jardineras artificiales anexas a los laterales, cuando resuelva un problema que se está evaluando, que es el poder cubrir con una sustancia, es decir, una especie de pintura, que no permita el contacto directo con la traviesa y cuando se consiga un plano fiable del trazado exacto de por dónde va la conducción de agua en ese tramo o en los que les interesa actuar, que fundamentalmente es en el vial del ferrocarril del Chicharra y el tramo contiguo antes de llegar a la Acequia del Rey, que es el que va levantado, para poder generar como una especie de plataformas, se hará, usando las traviesas, tanto como anclajes en el suelo como para sujetar el talud de tierra y toda la parte externa de la traviesa que pueda ser contactada, sería tratada con esta sustancia y por la información que tiene, aparte de no generar problemas y de mantener su bajo coste para ese tipo de estructuras. Ahora bien, este año las labores las realizará con la brigada del EMCORP solamente y pretende utilizar todas las traviesas a lo largo de toda la legislatura.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_18_8

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, que dicen:

“1.- El pasado lunes, según tengo entendido, se aprobó la adjudicación de la transmisión de las Fiestas de Moros y Cristianos, adjudicado directamente a Ferquian, por un importe a cargo del Ayuntamiento, cercano a los 12.000 euros, tenemos conocimiento de que otra compañía ofrecía la retransmisión gratuitamente.

¿Qué motivos existente para que la Junta de Gobierno Local adjudique sin valorar otras ofertas más beneficiosas para las arcas municipales?

2.- Son muchos los vecinos de Villena que me están transmitiendo las quejas ante la emisión de ruido por las motocicletas y algunos otros vehículos, que no les dejan descansar estas noches de verano, pudiendo comprobar estos hechos todos los presentes, siendo yo Concejal de Policía se le puso remedio y surgió efecto, si no al 100 por cien, sí en un 50 o 60 por cien, claro que hay que realizar planteamiento concretos.

¿Están planteando alguna estrategia para solucionar el problema de los ruidos, que tantas quejas nos hace llegar de nuestros ciudadanos?

3.- He recibido noticias sobre la paralización de cualquier actuación en nuestra ciudad que mejore la variante de Villena.

¿Qué hay de cierto en esto?

¿Por qué se ha paralizado y si es así, porque no se ha informado al pueblo?

¿Si esto es realmente así, qué soluciones van a plantear a futuro?

4.- Muchos villeneros, me manifiestas la precariedad de las vías de servicio junto a la autovía, su mal estado y sus trazados poco adecuados.

¿Para cuando una solución al problema?

5.- Esta debe ser como quinta vez que planteamos de nuevo soluciones al paso a nivel de la calle La Virgen, RENFE no plantea soluciones, ni tan siquiera contesta y este año en varias ocasiones, nuestra Policía ha tenido que estar muchas horas dirigiendo el tráfico por el peligro de averías en las barreras



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

existentes.

Ustedes en su campaña manifestaron que la solución era el soterramiento, ¿para cuándo? Porque el siglo que viene no estaremos muchos de los presentes.

Solicitar que se reclame a RENFE o a Infraestructuras del Estado contestación a todas las peticiones que se han realizado, con el fin de no tener desgracias mayores en el futuro, en este paso a nivel.

6.- Mis vecinos, mejor dicho algunos de nuestros vecinos, se preguntan:

¿Se ha comunicado a los villeneros que residen fuera de nuestra ciudad, el cambio de la romería de la Virgen?

¿Qué pasa con la expropiación de los terrenos del trasvase del Ebro? Porque hay noticias extrañas.

¿Se hace seguimiento sobre las obras del trasvase del Júcar Vinalopó? Afección a la calzada romana y yacimientos arqueológicos.

¿Qué cantidad de agua se gasta diariamente en Villena? ¿De dónde sale? ¿Es agua propia del Ayuntamiento o dependemos de las Comunidades de Regantes?

¿Ha recibido el Ayuntamiento la cesión de las calles y zonas de equipamiento del Rubial?

¿Ha pagado el Sepes los recibos que se le solicitaban del IBI?

¿Cómo está el tema de la cesión de los terrenos y montes públicos de la Sierra de Salinas?

Cárcel:

¿Qué riqueza ha creado la cárcel en Villena?

¿Cuántas empresas de Villena trabajan para ella?

¿Se han empadronado los presos?

¿Cuándo el nuevo Juzgado? Para no encontrarnos en situaciones no muy gratas en los Juzgados actuales y sobre todo el retraso en las tramitaciones.

¿Por qué el privilegio de los presos en los Centros de Salud? Todos guardamos nuestro turno.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

¿Cómo abastecemos de agua a la cárcel?
¿Cuánto paga de canon de saneamiento?”

Expone, la Sra. Alcaldesa, que todas estas preguntas ya serán contestadas en el próximo Pleno.

9998_18_9

Ruego formulado por el Grupo Municipal del Partido Popular que dice:

“Terminada la jornada laboral, las dependencias del Ayuntamiento y, en concreto, el vivero ubicado en las instalaciones de las antiguas cámaras de la CAM, quedan sin vigilancia alguna: la valla que protege estas instalaciones, “espaldas al vivero”, ha sido retirada, dejando vía libre a cualquier persona o personas y transitar libremente por unas instalaciones que se suponen por su importancia deben de estar protegidas.

Desconocemos las razones que han motivado el que la valla haya sido retirada; ustedes deben ser conscientes del peligro de sustracción o robo que esta negligencia supone.

Ante lo cual rogamos al Pleno Municipal, la reposición inmediata de la valla, para evitar posibles anomalías y salvaguardar los intereses de este Ayuntamiento.”

Recoge este Ruego, el Concejal de Obras, D. Andrés Martínez Martínez y manifiesta que él quiere hacer un Ruego a raíz de este y es que cuando haya cuestiones que planteen alguna dificultad sobre la seguridad de un edificio público, rogaría que no se hiciera público en un Pleno.

9998_18_10

Pregunta verbal de D. Juan Palao Menor, dirigida a la Presidencia:

¿Hay algún motivo por el que en este Pleno no han estado presentes ni el Interventor Accidental, D. Antonio Jódar Morales, ni la Interventora Titular, D^a Nuria Aparicio Galbis?



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Contesta, la Secretario General del Ayuntamiento, que la Interventora Titular está de vacaciones y se incorpora mañana. Por otra parte, el Interventor Accidental, esta tarde empezaba sus vacaciones y le ha pedido permiso a la Sra. Alcaldesa para no estar en este Pleno.

Al respecto, la Sra. Alcaldesa, confirmar que, evidentemente, el Sr. Jódar Morales le había solicitado no asistir a este Pleno, lo consultó con la Secretario General y le dijo que no había ningún problema.

D. Juan Palao Menor, se alegra de que no haya habido ninguna cuestión, pero en la medida de lo posible, ruega que para otros años se prevea, porque podía haber algún asunto importante, por ejemplo, en este caso, la Moción del Trojazz, dónde a lo mejor hubiera necesitado hacer alguna pregunta a la Sra. Interventora Municipal.

9998_18_11

Pregunta verbal formulada por el Concejal del Grupo Popular, D. Juan Palao Menor dirigida al Concejal Delegado de Aguas, D. Jesús Santamaría Sempere:

“Con respecto a un punto del Pleno, el relativo a la Moción del agua, donde le hubiera gustado que la Sra. Alcaldesa le diera la palabra para poder explicar el sentido de su voto, ésta no lo ha considerado oportuno y no tiene más remedio que hacer la pregunta en este apartado de ruegos y preguntas. Para ello, necesita hacer un preámbulo, como ha dicho antes, una de las pocas ocasiones en que coincide con D. Antonio Pastor López, ha sido hoy cuando ha manifestado que la Mesa de Contratación del agua se había llevado con total limpieza, lo que ratifica y le consta que así ha sido, pero lo que pasa es que con posterioridad a eso, se han producido informes de los que no ha tenido constancia la Mesa, puede que lo haya tenido cada miembro perteneciente a la Comisión de Hacienda o a un Grupo Político. Se refiere a lo siguiente: para él está absolutamente claro, aunque se haya mencionado por parte del Sr. García Agredas la dificultad del informe jurídico, la conclusión del mismo le da mucha seguridad, no obstante, existen dos informes del Sr. Ingeniero Municipal, que él considera que pudieran tener variación en el pliego, uno con fecha 3 de agosto de 2004, donde con respecto a los estudios económicos se ratifica en el informe de 18 de julio de 2004 y sobre los materiales y mano de obra, se ratifica en el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

informe de fecha 14 de julio de 2004. Aclara que este informe de 14 de julio, se hace con posterioridad a la Mesa de Contratación y a su entender puede hacer variar los criterios de la Mesa, porque esta decidió a su criterio erróneamente valorar esos dos aspectos, no bajo un criterio de proporcionalidad, sino de promedio, es decir, de una media aritmética, totalmente subjetivo. En consecuencia, cuando el Sr. Ingeniero Municipal está firmando en cuanto al estudio económico, que todas las empresas son iguales, tanto en ingresos como en gastos, se está contradiciendo con lo que D. Jesús Santamaría Sempere expresó en el acta de la Mesa, donde manifestó que la empresa número 3 se alejaba de los volúmenes de facturación, mientras que el Sr. Ingeniero Municipal en informes posteriores lo desdice. Por tanto, si se tiene en cuenta que la situación económica de las empresas, según los dos informes del Ingeniero Municipal son viables todas, así como también la mano de obra, las preguntas son las siguientes:

- ¿El Sr. Santamaría Sempere ha tenido constancia de esos dos informes del Ingeniero Municipal como Concejal de Aguas?, ¿ha dado traslado de ellos a la Mesa de Contratación?

- Si esos dos informes pudieran haber variado la calificación final, ¿por qué no se ha abierto un debate en las sucesivas Comisiones Informativas al respecto?

Responde D. Jesús Santamaría Sempere, que al no disponer en este momento de esos informes, ya dará contestación a estas preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **00:50**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García